Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 265 Jueves, 17 de noviembre de 2011

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17397 Orden de 10 de noviembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros. 42501

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

17398 Resolución de 2 noviembre de 2011, del Director General de Tributos sobre delegación de firma en el Jefe de Servicio Tributario Territorial de Cartagena. 42588

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17399 Resolución de 13 de octubre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 26 de julio de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Samaniego" de Alcantarilla (Código 30000419). 42590

17400 Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula el desarrollo, organización y evaluación de la formación práctica de las enseñanzas deportivas de régimen especial que se imparte en los centros públicos y privados. 42592

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

17401 Notificación de control financiero de subvenciones al beneficiario que se cita. 42607

Consejería de Agricultura y Agua

17402 Anuncio de información pública conjunta relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una ampliación de la explotación porcina de cebo, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210640060 ubicada en el paraje Los Vivancos, término municipal de Fuente Álamo, sometido a Autorización Ambiental Única (Exp. 80/10-AAU) a solicitud de Catalina Díaz Méndez y otros. 42609

Consejería de Cultura y Turismo

17403 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 31 de marzo de 2011, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Olivar en Abanilla (Murcia). 42610

17404 Edicto notificando a don Francisco García Martínez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 31 de marzo de 2011, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Los Caperuchos en Cartagena y La Unión (Murcia). 42612

NPE: B-171111-265

Consejería de Cultura y Turismo

17405 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 4 de abril de 2011, por la que se declara bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de La Balsa de Valderas en Torre Pacheco (Murcia). 42613

17406 Edicto notificando a doña María Soledad Coy Solano, a don Cándido Alcaraz Delgado y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 29 de noviembre de 2010, por la que se declara bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cerro de las Casas Ventura en Cartagena (Murcia). 42614

17407 Edicto notificando a la mercantil la Manga Club S.L. y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 30 de noviembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico San Eloy en Cartagena (Murcia). 42615

17408 Edicto notificando a don Pedro Raja Acosta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 4 de abril de 2011, por la que se declara bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Láguena en Águilas (Murcia). 42616

17409 Edicto notificando a don Francisco Sánchez -El Torni-, a don Tomás Santos Marsipla López y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 1 de abril de 2011, por la que se declara bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cabezo del Molinar en Bullas (Murcia). 42617

17410 Edicto notificando a los que figuran en la relacion adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 20 de abril de 2011, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Colada de Cuesta Blanca I en Cartagena (Murcia). 42618

17411 Edicto notificando a doña Florentina Muñoz Pérez y don Felipe Cerezuela Sánchez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 30 de abril de 2011, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Barranco del Feo, en Cartagena (Murcia). 42620

17412 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 8 de junio de 2011, por la que se declara bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cotillas en Las Torres de Cotillas (Murcia). 42621

17413 Edicto notificando a la mercantil Agrícola Rama, S.A. y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 4 de abril de 2011, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Roca, en Mazarrón (Murcia). 42623

17414 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 15 de junio de 2011, por la que se declara bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa del Duende en Torre Pacheco y Cartagena (Murcia). 42624

17415 Edicto notificando a don José Antonio Cánovas Martínez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 13 de abril de 2011, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Miedo en Cartagena (Murcia). 42625

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

17416 Anuncio de licitación para la contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento informático de los Centros de Salud del Área de Salud II-Cartagena. Expte. PA 1100238094/11. 42626

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17417 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta de generación a biogás, de 499 KWe en planta de biometanización, Gigante-1", en el término municipal de Lorca. 42629

17418 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de transporte secundario "ampliación de la subestación de transporte de El Palmar 220 kv" en el término municipal de Murcia. 42631

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17419 Edicto por el que se notifica a don Francisco Rodríguez Gil oficio del Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de fecha 26 de septiembre de 2011, por el que se le comunica que la única vía para el posible reintegro solicitado es la de responsabilidad patrimonial. 42633

17420 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas. 42634

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

17421 Notificación de Resoluciones. 42635

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

17422 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 42637

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

17423 Notificación de trámite de audiencia. 42638

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

17424 Notificación de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos. 42639

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

17425 Nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto en Los Alcázares. 42640

Tribunal de Cuentas
Sección de Enjuiciamiento-Departamento Primero

17426 Exposición al público del procedimiento de reintegro por alcance A154/2011. 42641

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

17427 Expediente de dominio. Inmatriculación 98/2009. 42642

De lo Social número Uno de Cartagena

17428 Ejecución de títulos judiciales 117/2011. 42643

17429 Ejecución de títulos judiciales 93/2011. 42644

17430 Ejecución de títulos judiciales 389/2011. 42646

17431 Ejecución de títulos judiciales 313/2011. 42648

17432 Ejecución de títulos judiciales 295/2011. 42649

17433 Ejecución de títulos judiciales 289/2011. 42650

Primera Instancia número Cinco de Murcia

17434 Procedimiento ordinario 73/2006. 42651

Primera Instancia número Once de Murcia

17435 Juicio verbal 2.233/2009. 42652

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Uno de Murcia

17436 Autos 345/2010. 42653

17437 Autos 350/2010. 42654

17438 Despido objetivo individual 523/2011. 42655

17439 Despido/ceses en general 534/2011. 42658

17440 Autos 312/2010. 42661

17441 Autos 491/2010. 42662

17442 Autos 119/2004. 42663

De lo Social número Dos de Murcia

17443 Demanda 300/2010. 42664

17444 Demanda 298/2010. 42666

17445 Despido/ceses en general 1.022/2010. 42667

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

17446 Despido objetivo individual 762/2011. 42669

17447 Despido/ceses en general 777/2011. 42670

17448 Demanda 1.960/2009. 42671

17449 Despido 820/2011. 42672

17450 Reclamación por ordinario 408/2010. 42673

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

17451 Procedimiento ordinario 1.141/2010. 42674

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

17452 Demanda 463/2010. 42676

17453 Despido/ceses en general 706/2011. 42677

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

17454 Procedimiento ordinario 574/2011. 42679

17455 Procedimiento ordinario 553/2011. 42680

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

17456 Despido/ceses en general 646/2011. 42682

17457 Despido/ceses en general 820/2011. 42683

17458 Despido/ceses en general 823/2011. 42685

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

17459 Procedimiento ordinario 689/2010. 42687

17460 Despido/ceses en general 583/2011. 42688

17461 Despido/ceses en general 612/2011. 42689

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

17462 Ejecución de títulos judiciales 110/2011. 42691

17463 Ejecución de títulos judiciales 98/2011. 42693

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

17464 Ejecución de títulos judiciales 236/2011. 42695

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

17465 Ejecución de títulos judiciales 209/2011. 42697

17466 Ejecución de títulos judiciales 285/2011. 42699

17467 Ejecución de títulos judiciales 299/2011. 42701

17468 Ejecución de títulos judiciales 320/2011. 42703

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

17469 Ejecución de títulos judiciales 217/2011. 42705

17470 Ejecución 409/2009. 42707

17471 Ejecución de títulos judiciales 342/2010. 42709

17472 Ejecución de títulos judiciales 191/2011. 42712

17473 Ejecución de títulos judiciales 299/2011. 42714

17474 Ejecución de títulos judiciales 209/2011. 42716

17475 Ejecución de títulos judiciales 195/2011. 42718

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

17476 Ejecución de títulos judiciales 34/2011. 42721

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

17477 Ejecución 77/2010. 42723

17478 Ejecución de títulos judiciales 151/2011. 42725

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

17479 Modificación del cuadro de los precios de las tipologías de construcciones e instalaciones en Alhama de Murcia. 42727

Archena

17480 Caducidad de inscripciones de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente. 42728

Cartagena

17481 Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental. 42737

17482 Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental. 42738

Jumilla

17483 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial "Gestión docente y administrativa de la escuela municipal de música y conservatorio". 42740

La Unión

17484 Nombramiento de funcionaria de empleo eventual. 42742

Las Torres de Cotillas

17485 Anuncio de la aprobación inicial de la nueva ordenanza municipal reguladora de registro de uniones de hecho del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y de la tasa por tramitación y registro de expedientes. 42743

17486 Anuncio de delegación. 42744

Lorca
Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA)

17487 Anuncio de licitación. Arrendamiento de servicios de control de accesos y portería, necesarios para la prestación del servicio de explotación y otros del aparcamiento subterráneo de la Glorieta de San Vicente en Lorca. 42745

Lorca

17488 Resumen de resoluciones de la Alcaldía relativas a la delegación de funciones emitidas durante el año 2010. 42747

17489 Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 31 de octubre de 2011, sobre modificación de dedicaciones de miembros de la Corporación. 42749

17490 Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 31 de octubre de 2011, relativo a modificación de plantilla. 42750

Los Alcázares

17491 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 1.ª del 4.º trimestre de 2011. 42751

Murcia

17492 Notificación de inicio de expedientes sancionadores de multas ordenanzas. 42752

17493 Notificaciones de resolución de expedientes sancionadores de multas ordenanzas. 42755

Santomera

17494 Notificación edictal de expediente sancionador por infracción urbanística. 42759

17495 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana. 42760

17496 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a ordenanzas locales. 42761

17497 Inicio de expediente para reparcelacioón U.A. Bb. 42762

Totana

17498 Modificación del Reglamento de Control Horario y Presencia de los Empleados Públicos. 42763

Yecla

17499 Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales. 42764

17500 Convocatoria de dos plazas de Mantenedor 42765

17501 Bajas por caducidad en padrón municipal de habitantes. 42766

17502 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y reinserción social, a entidades sin ánimo de lucro del municipio de Yecla, ejercicio 2011. 42768

17503 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los Programas de Educación Física y Deportes, ejercicio 2011. 42769

17504 Convocatoria de becas para adquisición de libros y material escolar curso 2011/2012. 42770

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia Ojós-Villanueva, en formación

17505 Aprobación ordenanzas y reglamentos. 42771

Notaría de doña María Teresa Navarro Morell

17506 Acta de notoriedad. 42772

Notaría de don Miguel Bañuls Ribas

17507 Acta de notoriedad para inmatriculación de finca. 42773

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17397 Orden de 10 de noviembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

El apartado 4 de esa misma disposición establece que, durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Celebrado, durante el curso 2010/2011, concurso de traslados de ámbito estatal, se ha considerado conveniente, a fin de asegurar la cobertura de los puestos vacantes en las mejores condiciones requeridas para la calidad del sistema educativo, y a la vez satisfacer el derecho a la movilidad de los funcionarios de los cuerpos docentes, con convocatorias anuales, convocar concurso para cubrir las plazas vacantes de los centros previstas, de acuerdo con la planificación general educativa para el curso 2012/2013.

La presente Orden ha sido negociada con los representantes sindicales.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Ámbito de la convocatoria.

1. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de puestos vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

511- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

512- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

590- Profesores de Enseñanza Secundaria.

591- Profesores Técnicos de Formación Profesional.

592- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

594- Profesores de Música y Artes Escénicas.

597- Maestros

2. Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo, así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

- Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.

- Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los cuerpos de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica.

- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

- Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir.

- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

- Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

3. Anexos de la presente convocatoria:

- Anexo I a).- Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias, Centros Públicos Integrados de Formación Profesional, Centros Públicos de Educación Infantil y Básica, Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos.

- Anexo I b).- Centros específicos de Educación Especial con unidades de Formación Profesional en la modalidad de aprendizaje de tareas y, en su caso, con puestos de profesores técnicos de servicios a la comunidad y Centros Específicos de Educación Especial con puestos de orientación.

- Anexo I c).- Centros y aulas de Educación de Adultos.

- Anexo II.- Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Anexo III.- Conservatorios de Música y Danza y Escuela Superior de Arte Dramático.

- Anexo IV.- Escuela de Arte.

- Anexo V a).- Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros Públicos de Educación Infantil y Básica y Centros de Educación Especial con indicación de las zonas de concurso correspondientes.

- Anexo V b).- Centros de Educación Infantil y Primaria con puestos de Orientación Educativa.

- Anexo V c).-Relación de Equipos generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos con puestos de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Especial: Audición y Lenguaje.

- Anexo VI.- Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.

- Anexo VII.- Relación de puestos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

- Anexo VIII.- Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Anexo IX.- Relación de puestos del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

- Anexo X.- Relación de especialidades y/o tipos de plaza del Cuerpo de Maestros.

- Anexo XI.- Baremo de méritos.

- Anexo XII.- Instrucciones para cumplimentar la solicitud.

- Anexo XIII.- Solicitud de valoración de méritos.

- Anexo XIV.- Declaración de servicios prestados en centros de difícil desempeño.

- Anexo XV.- Relación de centros de difícil desempeño.

- Anexo XVI.- Modelo de desistimiento.

- Anexo XVII.- Solicitud de participación.

- Anexo XVIII.- Modelo orientativo de certificado de coordinador y/o tutor.

Segundo.- Puestos convocados y publicación de los mismos.

En este concurso se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que establezca esta Consejería, entre los que se incluirán, al menos, los producidos hasta el 31 de diciembre del año 2011, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten del propio concurso de cada cuerpo docente. Estas vacantes se podrán incrementar con las que se produzcan hasta la finalización del curso 2011-2012 como consecuencia de las jubilaciones.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará con anterioridad a la resolución provisional y definitiva del concurso, y serán publicadas en los tablones de anuncios de esta Consejería y en su página Web www.carm.es/educacion

Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa y se encuentren debidamente consolidadas.

Tercero.- Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.-

Los Profesores pertenecientes a estos Cuerpos podrán solicitar los siguientes puestos:

1. Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VI, existentes en los centros de Educación Secundaria, centros integrados de Formación y Experiencias Agrarias, centros integrados de Formación Profesional, centros de Educación Infantil y Básica, Equipos de Orientación Educativa, centros de Educación Permanente de Adultos, y centros específicos de educación especial que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b), I.c), a la presente Orden.

Los catedráticos y profesores de la especialidad de Inglés podrán solicitar, además, puestos de dicha especialidad en la Escuela de Arte.

Asimismo, los catedráticos y profesores de la especialidad de Orientación Educativa podrán solicitar puestos de dicha especialidad de los centros que se relacionan en el anexo V b).

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

2. Puestos correspondientes a los Departamentos de Orientación.

Los Catedráticos de Enseñanza Secundaria y los Profesores de Enseñanza Secundaria podrán optar a los puestos de "Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales" o de "Apoyo al Área Científico-Tecnológica" de los centros de Educación Secundaria que se relacionan en el anexo I.a) si reúnen las condiciones que se establecen a continuación:

2.1 Puestos de Profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.

Podrán optar a estos puestos los profesores titulares de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Filosofía.

2.2 Puestos de Profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica.

Podrán optar a estos puestos los profesores titulares de las especialidades de Matemáticas, Física y Química y Biología y Geología.

3. Puestos de Cultura Clásica.

Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en la plantilla del centro, y podrán ser solicitados, indistintamente, por los Catedráticos de Enseñanza Secundaria y por los Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El Profesor

que acceda a ellos viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

4. Puestos de enseñanza bilingüe.

Podrán optar a puestos bilingües de la correspondiente especialidad, según los tipos que se indican en el anexo VI, los profesores titulares de las especialidades contempladas en el anexo I del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, excluidas las de latín, griego, lengua castellana y literatura e idiomas modernos y las pertenecientes a la formación profesional específica, que acrediten el dominio de las lenguas extranjeras: inglés, francés y/o alemán, mediante certificado expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, acreditativo del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o estar en posesión de la licenciatura en Filología de la lengua extranjera correspondiente o licenciatura en Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente.

Los interesados lo indicarán en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIII), aportando fotocopia compulsada de la correspondiente titulación.

Cuarto.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los profesores pertenecientes a este cuerpo podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VII, existentes en los centros de educación secundaria, centros integrados de formación profesional, centros de educación infantil y básica, los equipos de orientación educativa y, centros de educación de adultos y las unidades de formación profesional especial que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b) y Ic), a la presente Orden.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

Quinto.- Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Estos Profesores podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los centros que aparecen en el anexo II y para las especialidades que figuran en el anexo VIII.

Sexto.- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Estos profesores podrán solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo III y para las especialidades que figuran en el anexo IX.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

Séptimo.- Maestros

a) Puestos de trabajo de Educación Infantil y Primaria:

Los Maestros podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en los anexos Va), Ia) y Ic), y para las especialidades que figuran en el anexo X.....

Se incluyen los puestos de Educación de Adultos, los de Educación de Adultos en Instituciones Penitenciarias, los de centros de Educación Infantil y Básica, creados por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2007 y los itinerantes de Colegios Públicos y Colegios Rurales Agrupados.

Estos puestos podrán solicitarse, además de por aquellos que acrediten la titularidad de la especialidad, por los que conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para los mismos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

Los puestos de Educación de Adultos o de Educación de Adultos en Instituciones Penitenciarias podrán ser solicitados, además de por aquellos que acrediten la titularidad de la especialidad de Educación Primaria, por los que conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para dicha especialidad, de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

b) Puestos de trabajo de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria:

Únicamente podrán solicitar estos puestos, incluidos los singulares en régimen de itinerancia, de los centros que aparecen en el anexo I a), los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, estén adscritos con carácter definitivo en estos cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, podrán seguir optando a estos puestos aquellos que estando adscritos a los mismos con carácter definitivo les fue suprimido el puesto, siempre que no hayan obtenido con posterioridad a la supresión un nuevo destino definitivo.

En cualquier caso, para solicitar estos puestos se deberá acreditar la habilitación de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con certificación de habilitación en:	Áreas del primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado
Filología: Lengua Castellana e Inglés	Inglés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana y Francés	Francés. Lengua Castellana
Filología: Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura
Matemáticas y Ciencias Naturales	Matemáticas. Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Educación Musical	Música.

c) Puestos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria:

Maestros con certificación de habilitación en:	Puestos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria
Pedagogía Terapéutica	Pedagogía Terapéutica
Audición y Lenguaje	Audición y Lenguaje

Estos puestos podrán solicitarse, además de por aquellos que acrediten la titularidad de esas especialidades, por los que conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para los mismos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

d) Puestos de los Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos.

Estos puestos, relacionados en el anexo Vc), sólo podrán ser solicitados por los funcionarios del Cuerpo de Maestros que acrediten la titularidad de la

especialidad de Audición y Lenguaje, además de por aquellos que, conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para dicha especialidad de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

OCTAVO.- Participación voluntaria.

Podrán participar voluntariamente a los puestos ofertados en esta convocatoria los funcionarios dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación, Formación y Empleo en los términos indicados en el dispongo undécimo, siempre que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de esta Consejería, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

A estos efectos, a los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas, se le tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubieran permanecido en la misma plaza o puesto como funcionario de carrera del respectivo Cuerpo de Profesores.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa, el último en el que se han prestado servicios con carácter definitivo con anterioridad al paso a la situación de servicios especiales.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, en sus distintas modalidades, declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería.

Este colectivo tendrá puntuación por antigüedad en el centro desde el que concursa o por años en expectativa de destino, únicamente en los supuestos en que exista reserva de puesto (funcionarios que concursen en los dos primeros años de excedencia por maternidad o por cuidado de familiar).

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en el artículo 89, apartados a) y b), de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respectivamente, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación declarada de suspensión de funciones, que no exceda de los seis meses, desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de

la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa, el último en el que se ha prestado servicios con carácter definitivo, siempre que la suspensión no implique pérdida de destino.

e) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en puestos de la Administración pública y que impliquen la pérdida de destino docente en esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional sexta, apartado 6, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo en dichos puestos.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa el desempeñado fuera del ámbito de gestión de esta Consejería.

A los efectos previstos en este dispongo, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2012.

1.1 Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino, deberán atenerse a lo que se determina en el dispongo décimo de esta convocatoria.

1.2 De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios que tengan el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para los funcionarios afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Noveno. Participación obligatoria.

1. Están obligados a participar a los puestos anunciados en esta convocatoria, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación, Formación y Empleo, en los términos indicados en el dispongo undécimo, los funcionarios dependientes de esta Consejería que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a. Resolución firme de expediente disciplinario.

b. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

c. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

d. Reingreso con destino provisional.

e. Excedencia forzosa.

f. Suspensión de funciones que exceda de seis meses, una vez cumplida la sanción.

g. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

h. Funcionarios provisionales con destino en el ámbito de gestión de esta Consejería que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

Los funcionarios afectados en los supuestos anteriores que no concursen o, haciéndolo, no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les podrá adjudicar de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades de las que sean titulares o, en el caso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, siempre y cuando hubieran ya obtenido un destino definitivo, en caso contrario sólo se les adjudicará de oficio plazas vacantes de la especialidad por la que superaron el procedimiento selectivo de ingreso en el citado Cuerpo.

La adjudicación obligatoria se efectuará, en cada localidad, por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los anexos Ia), II, III, IV y Va).

i. Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden de 5 de abril de 2010, que no hayan finalizado la fase de prácticas durante el curso 2010-2011.

La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Orden por la que se les nombre funcionarios en prácticas. La adjudicación obligatoria se efectuará, en cada localidad, por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los anexos Ia), II, III y IV.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en esta Comunidad Autónoma y en la especialidad por la que fue seleccionado. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en el caso de los seleccionados por el turno libre, a la superación de la fase de prácticas, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

2. En ningún caso se adjudicarán con carácter forzoso los puestos que a continuación se indican:

2.1 Para los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas:

- Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I.c).

- Puestos para la modalidad de aprendizaje de tareas correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional existentes en los centros relacionados en el anexo I.b).

- Plazas de Profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación educativa de los centros que se indican en el anexo I.a).

- Plazas de Cultura Clásica.

- Plazas de enseñanza bilingüe.

- Plazas de la especialidad de orientación educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en los Colegios de Educación Infantil y Primaria.

2.2 Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros:

- Puestos de carácter itinerante.

- Puestos en Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I.c).

- Puestos en las especialidades correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, para los que procedan de dichos puestos.

Décimo.- Derechos preferentes.

El personal funcionario que se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, podrá acogerse al derecho preferente que en dichos preceptos se regulan, haciéndolo constar en su solicitud de participación e indicando la causa en que apoyan su petición. En caso de no ejercer el derecho preferente y no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les podrá adjudicar de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades de las que sean titulares o, en el caso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

De acuerdo con los preceptos antes indicados sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes a centro y/o localidad:

10.1 Derecho preferente a centro.

Con ocasión de vacante en el cuerpo docente por el que se participa tendrá derecho preferente para obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o se haya tenido destino definitivo el personal docente que encontrándose en algunos de los supuestos que se indican a continuación, reúna las condiciones que asimismo se establece, y por el orden de prelación que se relaciona:

a) Por supresión de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Sólo tendrán carácter de plazas o puestos expresamente suprimidos aquellos que se indican en los puntos b y c, apartado 1, del dispongo noveno de esta convocatoria.

b) Por modificación de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

c) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado de su plaza por falta de horario al personal funcionario que durante dos cursos académicos continuados, incluido el presente curso, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad.

d) Para el profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional por adquisición de nuevas especialidades, al amparo de los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero, podrá obtener un puesto de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tuvieran destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto, sólo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

10.1.1. Cuando concurran dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos

como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

10.1.2. Los profesores que en los supuestos indicados deseen ejercitar el derecho a centro, deberán consignarlo en la solicitud de participación, en la hoja en la que se contiene el epígrafe: "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro", indicando el código del centro en el que se desea ejercerlo y marcando con una "X" el supuesto por el que se ejerce. Además deberá consignar por orden de preferencia el tipo de plaza o puesto por los que se desea ejercer este derecho.

Igualmente, en la hoja de la solicitud relativa a peticiones de centros o localidad se podrán incluir, además, otras peticiones voluntarias correspondientes a plazas de otros centros, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente, a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. En este supuesto, se podrá renunciar a este derecho preferente durante el plazo de reclamaciones a la resolución provisional del concurso, manteniendo el resto de peticiones voluntarias.

10.1.3. Este derecho preferente implica una prelación para obtener destino frente a quienes ejerciten el derecho preferente a localidad.

10.2.- Derecho preferente a la localidad o zona.

10.2.1. Conforme a los artículos 12 c) y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad o zona determinada, si desean hacer uso de este derecho hasta que alcancen aquel, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, se realicen por esta Consejería. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

Tendrán este derecho preferente, con ocasión de vacante, los funcionarios que se encuentren en alguno de los supuestos que se indican, y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió la plaza o puesto o, en su caso, en otro de su zona.

b) Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado de su plaza por insuficiencia total de horario al personal funcionario que durante dos cursos académicos continuados, incluido el presente curso, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad.

c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.

d) Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por haber transcurrido el periodo de dos años de reserva del puesto a que tienen derecho, conforme al artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y deseen reingresar al servicio activo o hayan reingresado con carácter provisional.

e) Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

f) En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

g) Aquellos que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

10.2.2. Cuando concurran dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados en el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenecen no se tomaran en consideración las puntuaciones del resto de los subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingreso en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Los profesores que se encuentren en los supuestos indicados en el apartado 10.2.1., y deseen ejercitar el derecho preferente deberán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán también ejercitar este derecho en cualquier localidad o localidades de la zona.

10.2.3. Para que este derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la solicitud de participación, en la hoja en la que se contiene el epígrafe " A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona " el código de la localidad y el supuesto por el que se ejerce el derecho. En el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, si pidiesen otra localidad de su zona habrán de consignar el código de la misma en la que solicitan ejercer el derecho.

10.2.4 No obstante, los participantes sí podrán, con carácter opcional, ejercer este derecho para los puestos indicados en los apartados 2.1 y 2.2 del dispongo noveno

10.2.5. En el supuesto de que en la localidad en la que se ejerce este derecho no hubiera suficientes plazas vacantes para todos aquellos concursantes que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno de ellos, se garantizará una de las plazas vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo éste, por tanto, obtener destino con preferencia sobre un participante con mayor puntuación. No obstante, sin perjuicio de lo indicado anteriormente, garantizada la localidad y tipo de plaza (especialidad/puesto), para la adjudicación de centro concreto el participante que ejerce este derecho concurrirá con el resto de los participantes de su mismo cuerpo y especialidad atendiendo a la puntuación otorgada según el baremo de méritos.

10.2.6 Para la obtención de centro concreto, el personal docente que goce de este derecho preferente deberá relacionar, según sus preferencias, en las hojas de la solicitud de participación correspondiente a la petición de centros/localidad, todos los centros de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo y, en su caso, todos los centros de la localidad o localidades solicitadas de la zona; de consignar únicamente el código de la localidad, será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de consignar centros concretos, estos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades.

10.2.7. En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar las siglas "DPL"-derecho preferente- en las casillas correspondientes al código de "tipo de plaza" del centro solicitado, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participan.

Si no se solicitan todos los centros de la localidad de la que dimana este derecho y/o los de aquella otra localidad de la zona que opcionalmente se haya solicitado, la Consejería cumplimentará los centros restantes de dicha localidad y, caso de existir vacante en alguno de ellos, se les podrá adjudicar libremente destino.

10.2.8. El personal funcionario que ejerza este derecho podrá, igualmente, incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas/puestos a los que pueda optar, si desea concursar a ellos fuera del derecho preferente. Asimismo, en este supuesto, se podrá renunciar a este derecho preferente durante el plazo de reclamaciones a la resolución provisional del concurso, manteniendo el resto de peticiones voluntarias.

Undécimo.- Forma de participación.

11.1. Los participantes, cualquiera que sea el contenido de sus peticiones, deberán realizar una única solicitud por cada cuerpo por el que participen, aun cuando participen por más de una especialidad, dirigida al Consejero de Educación, Formación y Empleo, y cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexo XII. Cada solicitud deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos accediendo a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet http://www.educarm.es, con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Aquellos participantes que desconozcan su nombre de "usuario" y contraseña, deberán recabar esos datos siguiendo el procedimiento indicado en el punto 3 de las instrucciones que figuran en el anexo XII.

El concursante, una vez que haya finalizado el proceso de cumplimentación de la instancia y la solicitud de valoración de méritos (anexo XIII), en su caso, deberá proceder a cerrar la instancia y a imprimirla obteniendo así una "copia para el interesado" de su solicitud en la que constarán, entre otros datos, el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación. Esta copia quedará en su poder como justificante de participación en el proceso.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIII) con la documentación justificativa de los mismos la presentará, en su caso, en el centro donde esté prestando servicios, en el que podrá asimismo realizar las compulsas de documentos y cualesquiera otras conexas, en relación con esta convocatoria de concurso de traslados.

Igualmente, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIII) con la documentación justificativa de los mismos podrá presentarse en el Registro General de esta Consejería y en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia; en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se optara por presentar la solicitud de valoración de méritos con la documentación justificativa de los mismos ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

En el supuesto de que se cumplimentara y cerrara en plazo y forma más de una solicitud de participación, sólo se tendrá en cuenta la última realizada.

Para aquellos concursantes que, desde la fecha de su ingreso en el Cuerpo desde el que participan, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Recursos Humanos incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados del baremo, anexo XI: 1.1, 1.2, 2, 4.1, 4.2 (si figuran en su hoja de servicios), 4.3 (excepto coordinación de ciclo y función tutorial), 5.1, 5.2 (siempre que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería), 5.3, 6.4 y 6.5.

No obstante lo anterior, los concursantes estarán obligados a invocar y relacionar en la Solicitud de valoración de méritos, anexo XIII, todos los méritos que desean les sean baremados, sin que sea necesario aportar la documentación justificativa de los mismos, excepto para los apartados 5.1 y 5.2, que se les valorará de oficio sin necesidad de invocar todos los que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, si así lo indica.

11.2. Las oficinas receptoras deberán remitir las solicitudes de valoración de méritos y la documentación correspondiente a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en avenida de la Fama, 15, de Murcia, en el menor tiempo posible.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos del concursante, salvo que ya conste en el propio documento. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsa. Dicha compulsa se hará necesariamente en el propio documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente. No se valorará ningún mérito presentado mediante fotocopia que carezca de la diligencia de compulsa.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

11.3. En la Solicitud de valoración de méritos (anexo XIII), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el tercer párrafo del dispongo duodécimo, los participantes tendrán que invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de:

- Documentación acreditativa de las actividades de formación y perfeccionamiento impartidos y/o superados.

No será necesaria la presentación de la documentación correspondiente a este apartado, si ésta ya figura inscrita en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, ya que se incorporará de oficio por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

No obstante, aquellos funcionarios que estén en posesión de otras actividades de formación que no figuren inscritas en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, deberán alegar y justificar documentalmente, mediante fotocopia compulsada, dichas actividades para que sean valoradas.

- Los funcionarios participantes del Cuerpo de Maestros cuyo centro de destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño cumplimentarán el anexo XIV, a los efectos de puntuación previstos en el apartado 1.1.3) del baremo anexo XI a la presente Orden.

En el anexo XV se relacionan los centros y puestos de trabajo clasificados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño según constan en el anexo I de la Orden de 17 de abril de 1991.

- Documentación acreditativa de los méritos académicos.

- Documentación acreditativa de la coordinación de ciclo y/o de la función tutorial.

- Los ejemplares correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.

- Documentación acreditativa de los premios y méritos artísticos y literarios.

- Documentación justificativa de tutorizar las prácticas del título universitario oficial de Master y/o prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado.

- Los funcionarios que soliciten puestos de enseñanza bilingüe deberán presentar la documentación acreditativa establecida en el apartado 4 del dispongo tercero de esta Orden.

Aquellos funcionarios que, debiendo obligatoriamente presentar la Solicitud de alegación de méritos (anexo XIII), no lo hicieran, concursarán –

exclusivamente- con la puntuación correspondiente a los apartados 1.1 y 1.2, del baremo de méritos (anexo XI).

11.4. Los solicitantes declararán en las instancias que reúnen los requisitos para participar en la convocatoria y se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y/o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del proceso o finalizado éste la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas o planteen reclamaciones.

Duodécimo.- Puntuación convocatoria anterior

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben realizar los concursantes, aquellos profesores que participaron en la anterior convocatoria del Concurso de Traslados, efectuada por Orden de 17 de noviembre de 2010 (Boletin Oficial de la Región de Murcia del 22), desde un centro dependiente de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultaron admitidos en dicho procedimiento, sus méritos fueron baremados, y no presentaron renuncia ni desistimiento, continuando en la misma situación administrativa, no deberán aportar documentación justificativa de los méritos de los distintos apartados del baremo, partiendo de la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan, no necesitando acreditar nuevamente los méritos alegados y justificados entonces en los distintos apartados del baremo que figura como anexo XI, manteniendo en el presente concurso las mismas puntuaciones otorgadas en el anterior. A estos efectos, la consulta de la puntuación correspondiente al concurso de traslados convocado durante el curso 2010-2011, podrá efectuarse en la siguiente dirección de internet: www.carm.es/educacion.

Aquellos participantes que hayan perfeccionado nuevos méritos con posterioridad al día 14 de diciembre de 2010, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias del mencionado anterior concurso, deberán alegar y aportar, en su caso, la documentación justificativa que se establece en el baremo, anexo XI de la presente Orden, siempre que no obre en poder de esta Consejería, debiendo tener en cuenta lo que dispone el dispongo decimonoveno en lo referente a las puntuaciones máximas de los apartados y subapartados que se tomen en consideración al efecto de desempates.

Los funcionarios que participaron en la convocatoria anterior, y el único mérito perfeccionado con posterioridad al 14 de diciembre de 2010 es la antigüedad en el centro y en el cuerpo, no tienen que presentar la Solicitud de alegación de méritos, anexo XIII.

Aquellos concursantes que no participaron en el concurso convocado por Orden de 17 de noviembre de 2010 o, habiendo participado, renunciaron o desistieron a la participación, deberán aportar todos los documentos que estimen oportuno para la valoración de sus méritos.

Aquellos participantes que no estén conformes con la puntuación que les fue adjudicada en alguno de los apartados del baremo, lo indicarán en los recuadros correspondientes de la Solicitud de alegación de méritos, anexo XIII, debiendo

aportar la documentación correspondiente de dichos apartados o subapartados para que pueda ser valorada de nuevo.

En todo caso esta Consejería de Educación, Formación y Empleo podrá requerir, a quienes se acojan a lo indicado en esta base, aclaración sobre aquellas circunstancias en las que se planteen dudas o reclamaciones.

Para aquellos profesores que, desde la fecha de su ingreso en los respectivos cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, anexo XI de la presente convocatoria, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Decimotercero.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a las peticiones formuladas. Se excluyen de esta norma los participantes de derecho preferente que podrán ser requeridos, si es el caso, para las rectificaciones a que haya lugar.

En ningún caso se aceptará documentación referida a los méritos aportados, salvo a los efectos de completar la documentación inicialmente aportada.

Si la solicitud de participación no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no se hiciese, se procederá al archivo de la solicitud.

Las renuncias a la participación en el concurso, sólo se podrán realizar según lo establecido en el dispongo vigésimo de esta Orden.

Decimocuarto.- Peticiones de centros

Los concursantes en su instancia de participación solicitarán los puestos por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de puestos que se correspondan con los que aparecen en los anexos a la presente Orden.

Cada petición se compone del código de centro o de localidad y del código de tipo de plaza (código especialidad o puesto) y, solo cuando sea necesario, deberá marcarse con una "X" la casilla de itinerancia. Para plazas de carácter bilingüe se indicará con un 1, 2 ó 3, según sean de francés, inglés o alemán respectivamente.

Si se pide más de un puesto o especialidad de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. Cada puesto de trabajo solicitado se consignará con su código numérico. A estos efectos, se considerará petición distinta la que conlleva carácter bilingüe y/o itinerante.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud de participación no podrá exceder de 400.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de puesto, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese anexo, con excepción de los centros excluidos de la adjudicación forzosa, establecidos en el apartado 2 del dispongo noveno.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente el puesto o puestos a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de puestos que puedan ser solicitados por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Los funcionarios de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de escuelas oficiales de idiomas, conforme se establece en el artículo 10.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, participarán conjuntamente con los funcionarios de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia los mencionados cuerpos de catedráticos.

Decimoquinto.- Valoración de méritos

Todos los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

Los documentos expedidos en otras Comunidades Autónomas en una lengua cooficial distinta del castellano, deberán presentarse traducidos al castellano.

Todas las actividad/es de formación y perfeccionamiento tienen que ajustarse a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

Para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 3, 5 y 6, excepto los subapartados 6.4 y 6.5 del baremo de puntuaciones (Anexo XI), se designarán una o varias Comisiones de Valoración según el numero de concursantes cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

a) Para la valoración de los méritos presentados por los funcionarios del Cuerpo de Maestros, la comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros, designados por el Consejero de Educación, Formación y Empleo:

- Un funcionario de carrera perteneciente a cuerpos docentes de un grupo igual o superior al Cuerpo de Maestros, que actuará como presidente.

- Cuatro funcionarios de carrera en activo pertenecientes al Cuerpo de Maestros, que actuarán como vocales.

- Un funcionario designado por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, que actuará como secretario.

b) Para la valoración de los méritos presentados por el personal funcionario del resto de los cuerpos docentes convocados, el Consejero de Educación, Formación y Empleo designará una comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

- Un presidente, nombrado entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos docentes de grupo igual o superior al de los cuerpos convocados, excepto el cuerpo de Maestros.

- Cuatro vocales nombrados entre funcionarios de carrera en activo de los cuerpos convocados, excepto el cuerpo de Maestros.

- Un funcionario designado por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, que actuará como secretario.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán designar un representante en cada comisión de valoración de méritos.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 47/1999, de 10 de junio.

En aquellas comisiones en las que se considere necesario, y a petición de las mismas, el Consejero de Educación, Formación y Empleo podrá incorporar, en calidad de asesores especialistas y colaboradores a los funcionarios que se estime necesario.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Decimosexto.- Exposición de puntuaciones provisionales

Una vez finalizada la actuación de las comisiones de valoración y asignadas las puntuaciones a los concursantes, se publicará en el tablón de anuncios de esta

Consejería y en su página web la lista de los participantes en esta convocatoria con la puntuación total obtenida por apartados y subapartados, según lo que se determina en el baremo de méritos.

Para formular posibles reclamaciones sobre los datos que en ella figuren se abrirá un plazo de cinco días naturales a partir de la fecha de su publicación.

Decimoséptimo.- Exposición de puntuaciones definitivas

Finalizado el plazo de reclamaciones aludido en el dispongo anterior, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar, así como la relación de reclamaciones contra la puntuación provisional que hayan resultado desestimadas con indicación de la causa de desestimación.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que se publique la resolución provisional de la convocatoria y se establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Decimoctavo.- Relación de funcionarios obligados a participar

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, se elaborará una relación de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos objeto de esta convocatoria que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y puntuación que les correspondería, de haberlo solicitado, por los apartados 1.1) y 1.2) del baremo, con la que serán incluidos de oficio en el concurso.

Decimonoveno.- Adjudicación provisional

Una vez recibidas en la Consejería de Educación, Formación y Empleo las actas de las comisiones de valoración con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas, según el baremo anexo XI a la presente Orden, y a lo dispuesto en la misma.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en el dispongo décimo de esta convocatoria, a los que se garantizará la obtención de destino en la localidad en caso de existir vacantes, si se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en el que aparezcan en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que se resultó seleccionado.

Vigésimo.- Reclamaciones a la resolución provisional

La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en el dispongo anterior se hará pública en la Oficina de Información de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en su página Web.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente al de su exposición.

Asimismo, durante este plazo los concursantes que participen con carácter voluntario podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, conforme al modelo anexo XVI, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. Del mismo modo, los concursantes que hayan ejercido el derecho preferente podrán presentar renuncia a su participación por el mismo, solo en el caso de haber consignado otras peticiones voluntarias.

A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones y/o renuncias deberán presentarse, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo. En el caso de presentarlas en un órgano administrativo distinto del Registro General de esta Consejería, una vez cursada la misma, adelantará por fax a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa (968-279881), copia debidamente fechada y sellada.

Vigésimo primero.- Adjudicación definitiva de puestos

Resueltas las reclamaciones y renuncias a que se refiere el dispongo anterior, se procederá a dictar Orden definitiva del Consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se apruebe este concurso de traslados. Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados del concurso y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las misma. Los puestos adjudicados en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a los puestos obtenidos en la fecha establecida en el dispongo vigésimo tercero de la presente Orden.

Aun cuando se concurra a puestos de diferentes especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino.

Vigésimo segundo.- Profesores excedentes

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso quedando los citados puestos como resulta para ser provistas en el próximo concurso que se convoque.

Vigésimo tercero.- Toma de posesión

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden tendrá lugar el 1 de septiembre del 2012, fecha en que tendrá efectos administrativos y económicos, sin perjuicio de que deban permanecer en su centro de origen hasta ultimar los trabajos de evaluación que tengan que realizar con el alumnado, así como la cumplimentación de documentos académicos.

Vigésimo cuarto.- Anulación de destinos

Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o se demuestre que su situación no coincida con la declarada en la instancia y la documentación correspondiente.

En el supuesto de que por la presente convocatoria se provean vacantes o resultas inexistentes o indebidamente ofertadas o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los profesores afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido.

Disposición transitoria.- Habilitación de Maestros

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, hasta la fecha de finalización del plazo de cumplimentación de solicitudes de la presente convocatoria del concurso de traslados, soliciten la habilitación para alguna de las especialidades establecidas en el punto 1 del anexo X, podrán realizar también peticiones de plazas de dicha especialidad. Las citadas peticiones estarán condicionadas a la efectiva concesión de la habilitación correspondiente.

Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de noviembre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de noviembre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo (P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008), el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

ANEXO Ia

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS, CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA, EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS

ORDEN DE LA RELACIÓN
1. MUNICIPIO
2. LOCALIDADES
3. CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
IES : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IESO :INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
C.I.F.E.A.: CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS
CP. EI-BASICA: CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA
CPUIFP: CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EOES: EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30011880C	IES ABANILLA ABANILLA	C/ REYES CATÓLICOS, S/N ABANILLA	300010001
30013441C	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, nº 1 ABARÁN	300020001
30000316C	IES REY CARLOS III AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 ÁGUILAS	300030001
30000328C	IES ALFONSO ESCÁMEZ AGUILAS	BARRIO DE COLON,S/N ÁGUILAS	300030001
30001230C	IES EUROPA AGUILAS	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº ÁGUILAS	300030001
30700089C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE ÁGUILAS AGUILAS	C/ DR. FLEMING, S/N, BAJO ÁGUILAS	300030001
30000471C	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N ALCANTARILLA	300050001
30002404C	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA	C/INDEPENDENCIA,BARRIO LAS TEJERAS ALCANTARILLA	300050001
30008790C	IES SANJE ALCANTARILLA	AVDA. FERNANDO III EL SANTO, Nº28 ALCANTARILLA	300050001
30013487C	IES Desglose IES Francisco Salzillo ALCANTARILLA	C/ Museo de la Huerta ALCANTARILLA	300050001
30012835C	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA ALCAZARES (LOS)	C/JAEN,S/N ALCÁZARES (LOS)	309020001
30700211C	EOES GENERAL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ALCAZARES (LOS)	Centro Municipal Las Claras C/ Helena, 1 ALCÁZARES (LOS)	309020001
30012847C	IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS	C/ AMÉRICA , S/N ALGUAZAS	300070001
30000626C	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA	C/DR.FLEMING,S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001
30011764C	IES MIGUEL HERNANDEZ ALHAMA DE MURCIA	C/MIGUEL HERNÁNDEZ, 28 ALHAMA DE MURCIA	300080001
30000766C	IES VICENTE MEDINA ARCHENA	AVDA.DANIEL AYALA,S/N ARCHENA	300090003
30008753C	IES DR.PEDRO GUILLEN ARCHENA	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N ARCHENA	300090003
30012860C	IES GIL DE JUNTERON BENIEL	AVDA. TODOS LOS SANTOS,3 BENIEL	300100002
30012756C	IES VALLE DEL SEGURA BLANCA	AVDA.DEL RIO SEGURA, 10 BLANCA	300110003
30011867C	IES LOS CANTOS BULLAS	ZONA EQUIPAMIENTOS"LOS CANTOS" C/MIGUEL BULLAS	300120001
30010553C	IES EMILIO PEREZ PIÑERO CALASPARRA	C/CULTURA,S/N CALASPARRA	300130001
30013499C	IES ORÓSPEDA ARCHIVEL	CRTA. DE NERPIO, HACIENDA DE LA NOGUERA. CARAVACA DE LA CRUZ	300150013
30001291C	IES SAN JUAN DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30001308C	IES GINES PEREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA.DRA.ROBLES,1 CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30012744C	IES PEDRO PEÑALVER ALGAR (EL)	PARAJE DE CASA TEJADA CARTAGENA	300160201
30001746C	IES ISAAC PERAL CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 59 CARTAGENA	300160001
30001758C	IES JIMENEZ DE LA ESPADA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 4 CARTAGENA	300160001
30001801C	IES POLITECNICO CARTAGENA	C/GRECIA, 56 CARTAGENA	300160001 AULA ABIERTA
30008650C	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO CARTAGENA	CTRA.DE TENTEGORRA S/N CARTAGENA	300160001
30011776C	IES BEN ARABI CARTAGENA	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4 CARTAGENA	300160001
30012276C	IES MEDITERRANEO CARTAGENA	C/ CORAL, 44 - URB. MEDITERRÁNEO CARTAGENA	300160001

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30013505C	IES LOS MOLINOS CARTAGENA	PAZ DE AQUISGRAN, S/N CARTAGENA	300160001
30019702C	CPUIFP CARLOS III CARTAGENA	C/ CARLOS III, S/N CARTAGENA	300160001
30019842C	CPUIFP DE HOSTELERÍA DE CARTAGENA CARTAGENA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 24 CARTAGENA	300160001
30400027C	EOES ESPECIFICO EOES ESPECIFICO AUDITIVOS, SUBSEDE DE CARTAGENA CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER, 13 CARTAGENA	300160001
30700107C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL CARTAGENA - CARTAGENA	C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30700223C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCION CARTAGENA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30700284C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL CARTAGENA 2 CARTAGENA	C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30008996C	IES EL BOHÍO DOLORES (LOS)	EL BOHIO CARTAGENA	300161604
30010152C	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)	C/JUAN GARCIA,S/N CARTAGENA	300161604
30012896C	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR (LA)	PARAJE DE LA BOCAMANGA CARTAGENA	300161908
30005284C	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA (LA)	C/MANUEL BOBADILLA CARTAGENA	300161411
30018205C	I.E.S.O. GALILEO POZO ESTRECHO	CTRA. DE MIRANDA, S/Nº CARTAGENA	300161706
30002428C	IES SANTA LUCIA SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303
30019854C	CPUIFP Nº 3 SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303
30009009C	IES ALQUIPIR CEHEGIN	C/SAN AGUSTIN, 4 CEHEGIN	300170008
30700119C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGIN	300170008
30700235C	EOES ATEN-TEMPR E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGIN	300170008
30002568C	IES VEGA DEL ARGOS CEHEGIN	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N CEHEGÍN	300170008
30011685C	IES FELIPE DE BORBON CEUTI	C/. CRONISTA OFICIAL JOSE ANTONIO MARÍN CEUTÍ	300180003
30002763C	IES DIEGO TORTOSA CIEZA	C/JUAN XXIII, 47 CIEZA	300190006
30002775C	IES LOS ALBARES CIEZA	VEREDA DE MORCILLO,S/N CIEZA	300190006
30700120C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO",S/N CIEZA	300190006
30011971C	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS FORTUNA	C/PARAJE LAS JUMILLICAS FORTUNA	300200007
30008467C	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO	AVDA. DEL MAR MENOR,7 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30019052C	I.E.S.O. PUEBLOS DE LA VILLA FUENTE ALAMO	CTRA. DE LAS PALAS, Nº 100 APTDO.CORREOS FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30003202C	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA	AVDA.DE LEVANTE, 20 JUMILLA	300220008
30003214C	C.I.F.E.A. JUMILLA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 1 JUMILLA	300220008
30009319C	IES INFANTA ELENA JUMILLA	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N JUMILLA	300220008
30700132C	EOES GENERAL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA JUMILLA	AVDA. REYES CATÓLICOS, nº 34 - Ap. de Co JUMILLA	300220008
30018217C	I.E.S.O. LIBRILLA	C/ MAESTRO ESPADA, S/Nº LIBRILLA	300230007
30003445C	IES FRANCISCO ROS GINER LORCA	C/ MARÍA AGUSTINA, S/N LORCA	300240004
30003457C	IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN LORCA	C/ JERONIMO SANTA FE,S/N APTDO. CORREOS LORCA	300240004
30003469C	IES SAN JUAN BOSCO LORCA	BARRIO SAN ANTONIO,S/N LORCA	300240004
30003470C	C.I.F.E.A. LORCA	CTRA. DE AGUILAS, KM. 2 LORCA	300240004
30011697C	IES RAMON ARCAS MECA LORCA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72 LORCA	300240004
30011855C	IES PRINCIPE DE ASTURIAS LORCA	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N -APARTADO 436 LORCA	300240004

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30019064C	IES NUM. 6 LORCA	Bº DE SAN CRISTOBAL, CAÑADA MORALES LORCA	300240004
30019684C	CPUIFP LORCA	C/ ANTONIO PELEGRÍN MEDINA, Nº 2 A LORCA	300240004
30700144C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE LORCA LORCA	AVDA. JUAN CARLOS I, PLAZA NUEVA,S/N LORCA	300240004
30013530C	I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS PACA (LA)	CAÑADA DEL ALJIBE LORCA	300242004
30013529C	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA PURIAS	CTRA. PULPI S/N, APARTADO 100 LORCA	300242508
30013581C	IES ROMANO GARCIA LORQUI	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR LORQUÍ	300250003
30010942C	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRON	C/ANTONIO MACHADO,S/N-APTDO. 108 MAZARRÓN	300260010 AULA ABIERTA
30018254C	IES FELIPE II MAZARRON	ZONA DEL MOLINO, LA CAÑADICA-APDO. 357 MAZARRÓN	300260010
30012771C	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA PUERTO DE MAZARRON	AVD.PEDRO MUÑOZ BLAYA MAZARRÓN	300260013
30004322C	IES VEGA DEL TADER MOLINA DE SEGURA	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008339C	C.I.F.E.A. MOLINA DE SEGURA	C/ GUTIERREZ MELLADO, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008340C	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA	C/ LUCHADOR, 77 MOLINA DE SEGURA	300270011
30012288C	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	C/CARRETERA DEL CHORRICO, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011 AULA ABIERTA
30018837C	IES "EDUARDO LINARES LUMERAS" MOLINA DE SEGURA	C/ Don Quijote, Avda. París. La Molineta MOLINA DE SEGURA	300270011 AULA ABIERTA
30700090C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL (MOLINA DE SEGURA) MOLINA DE SEGURA	C/ JOAQUIN ABELLAN, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008856C	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA MORATALLA	CTRA.DE SAN JUAN,S/N - APTO.CORREOS 53 MORATALLA	300280002
30004668C	IES ORTEGA Y RUBIO MULA	C/GRAN VIA, 6 MULA	300290009
30009320C	IES RIBERA DE LOS MOLINOS MULA	C/ MOLINO PINTADO, S/N MULA	300290009
30700168C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE MULA MULA	C/ DEL JARDIN,S/N MULA	300290009
30011843C	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES	CARRIL DEL MOLINO MURCIA	300300201
30013542C	IES LA BASILICA ALGEZARES	Urbanización La Basílica MURCIA	300300301
30004929C	IES ALQUERIAS	C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4 MURCIA	300300501
30010280C	IES BENIAJÁN BENIAJAN	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N MURCIA	300300016
30012872C	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA CABEZO DE TORRES	C/ DEL PINO, 5 - APTD. 71 MURCIA	300301001
30005132C	CPEIBas ISABEL BELLVIS CORVERA	CTRA. FUENTE ALAMO, 95 MURCIA	300301602
30013554C	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	CARRIL VEREDA DE LA CRUZ (LLANO DE BRUJA MURCIA	300302801 LOCALIDAD: LLANO DE BRUJAS
30005612C	CPEIBas SALZILLO MURCIA	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO MURCIA	300300001
30006151C	IES ALFONSO X EL SABIO MURCIA	C/VISTALEGRE,S/N MURCIA	300300001
30006161C	IES FLORIDABLANCA MURCIA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N MURCIA	300300001
30006173C	IES SAAVEDRA FAJARDO MURCIA	AVDA.SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N MURCIA	300300001
30006185C	IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2 MURCIA	300300001
30006197C	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3 MURCIA	300300001
30008352C	IES EL CARMEN MURCIA	C/ CARTAGENA, S/Nº-Cuartel de Artillería MURCIA	300300001
30008558C	IES RAMON Y CAJAL MURCIA	SENDA ESTRECHA, Nº 13 MURCIA	300300001
30008686C	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA	AVDA.TENIENTE FLOMESTA MURCIA	300300001
30010577C	IES JOSE PLANES MURCIA	C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA, 2 MURCIA	300300001

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30010966C	IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA	C/TORRE DE ROMO, N. 88 MURCIA	300300001 AULA ABIERTA
30010978C	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS MURCIA	300300001
30011338C	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO MURCIA	300300001
30011879C	IES JUAN CARLOS I MURCIA	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N MURCIA	300300001
30012045C	IES LA FLOTA MURCIA	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N MURCIA	300300001
30400009C	EOES ESPECIFICO EQUIPO ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ES MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS, 12 MURCIA	300300001
30400028C	EOES ESPECIFICO TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO MURCIA	AVDA. DE LA FAMA MURCIA	300300001
30700108C	EOES ESPECIFICO DE ALTAS CAPACIDADES MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS, 12 (CEIP NTRA. SRA DE MURCIA	300300001
30700171C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 2 MURCIA	CP LA. PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700201C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700247C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700259C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 2 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700260C	EOES ESPECIFICO EQUIPO ESPECIFICO MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700272C	EOES ESPECIFICO EQUIPO ESPECIFICO DEFICIENCIA MOTORA MURCIA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700296C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 3 MURCIA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700302C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30006392C	IES MARQUES DE LOS VELEZ PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	C/LOS CHOPOS,S/N MURCIA	300300017
30008698C	IES EL PALMAR PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	CTRA.MAZARRON,KM.2 MURCIA	300300017
30009010C	IES ALJADA PUENTE TOCINOS	C/ ERMITA VIEJA, Nº 26 MURCIA	300303507
30013566C	IES SANGONERA LA VERDE SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, KM. 5 MURCIA	300300013
30006859C	CPEIBas ARTEAGA SUCINA	ESCUELAS, S/N MURCIA	300300014
30012999C	IES MONTE MIRAVETE TORREAGUERA	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE MURCIA	300304903
30018321C	IES FEDERICO BALART PLIEGO	Avda. de Alhama, s/n PLIEGO	300320004
30011341C	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO LUMBRERAS	C/SAN JAVIER,S/N PUERTO LUMBRERAS	300330302
30008133C	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER	C/ISAAC PERAL,S/N SAN JAVIER	300350009
30013451C	IES MAR MENOR SANTIAGO DE LA RIBERA	C/ CABO ROCHE, Nº9 SAN JAVIER	300350010
30005338C	IES DOS MARES CUARTEROS (LOS)	C/ CABO SAN ANTONIO, 22 SAN PEDRO DEL PINATAR	300360005
30008480C	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR	C/SANCHO PANZA,S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025
30006823C	IES POETA JULIAN ANDUGAR SANTOMERA	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,14 SANTOMERA	309010003
30007165C	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES	ARAGON, S/N TORRE-PACHECO	300370005
30012963C	IES SABINA MORA ROLDAN	C/ PEDRO GOMEZ MESEGUER, LA LOMA TORRE-PACHECO	300370010
30007323C	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N TORRE-PACHECO	300370013
30007335C	C.I.F.E.A. TORRE-PACHECO	C/ GERARDO MOLINA, S/N TORRE-PACHECO	300370013
30008881C	IES GERARDO MOLINA TORRE-PACHECO	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N TORRE-PACHECO	300370013
30010981C	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)	LOS PULPITES TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30019660C	IES Nº 2 TORRES DE COTILLAS (LAS)	PLAN PARCIAL LOS MELOCOTONEROS, BARRIO D TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018
30018151C	CPEIBas GUADALENTIN PARETON	PARETÓN, S/Nº TOTANA	300390310
30007475C	IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ TOTANA	C/ SAN ANTONIO, Nº 84 TOTANA	300390004
30009332C	IES PRADO MAYOR TOTANA	C/ MAGALLANES, Nº 1 TOTANA	300390004
30700193C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE TOTANA TOTANA	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 4 - 2 TOTANA	300390004
30007736C	IES MARIA CEGARRA SALCEDO UNION (LA)	C/RAMON PARELLO, 3 UNIÓN (LA)	300410305
30008901C	IES SIERRA MINERA UNION (LA)	AVDA. CIUDAD DE LINARES, S/N UNIÓN (LA)	300410305
30007864C	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) YECLA	CAMINO REAL, 1 - APDO. 648 YECLA	300430004 AULA ABIERTA
30007876C	IES JOSE L.CASTILLO PUCHE YECLA	C/JATIVA, 2 YECLA	300430004

ANEXO Ib

CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON UNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE DE TAREAS Y EN SU CASO CON PUESTOS DE PROFESORES TÉCNICOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON PUESTOS DE ORIENTACIÓN

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
CP. EI-BASICA: CENTRO PUBLIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BASICA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30008376C	CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ ALCANTARILLA	BDA. DE LA SALUD, S/N ALCANTARILLA	300050001
30009368C	CEE ASCRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO) CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30002143C	CEE PRIMITIVA LOPEZ DOLORES (LOS)	SERRANIA DE RONDA, Nº 1 CARTAGENA	300161604
30010097C	CEE PILAR SOUBRIER LORCA	C/ DIEGO PALLARÉS CACHA, Nº4 LORCA	300240004
30010292C	CEE PEREZ URRUTI CHURRA	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15 MURCIA	300301702
30010899C	CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA MURCIA	CALLE SENDA ESTRECHA MURCIA	300300001
30011417C	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS MURCIA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109 MURCIA	300300001
30010747C	CEE ENRIQUE VIVIENTE UNION (LA)	PARAJE DE ROMA, S/N UNIÓN (LA)	300410305

ANEXO Ic
CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
CEA : CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información
30011582C	CEA COMARCA ORIENTAL ABANILLA	C/ ENCOMIENDA,S/N EDF. ENCOMIENDA ABANILLA	300010001
30012501C	CEA AGUILAS AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 (IES CARLOS III) ÁGUILAS	300030001
30010267C	CEA ALCANTARILLA ALCANTARILLA	C/ JUAN DE LA CIERVA, 3 ALCANTARILLA	300050001
30011594C	CEA BAJO GUADALENTIN ALHAMA DE MURCIA	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, Nº1 ALHAMA DE MURCIA	300080001
30012550C	CEA AULA CEA NOROESTE CALASPARRA	C/ MAYOR, S/Nº CALASPARRA	300130001
30011600C	CEA NOROESTE CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA. DE LOS ANDENES, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30010504C	CEA CARTAGENA CARTAGENA	C/ SÓLLER, NÚM. 4 CARTAGENA	300160001
30012537C	CEA AULA DE ADULTOS DE CEA NOROESTE CEHEGIN	C/ SAN AGUSTÍN, S/N CEHEGÍN	300170008
30011612C	CEA VEGA ALTA CIEZA	AVDA. JUAN XXIII, Nº 35 CIEZA	300190006
30011624C	CEA ALTIPLANO JUMILLA	AVDA. DE REYES CATÓLICOS, Nº 34 JUMILLA	300220008
30010516C	CEA ALTO GUADALENTIN LORCA	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N LORCA	300240004
30012562C	CEA MAZARRON MAZARRON	PLAZA DEL SALITRE, S/N MAZARRÓN	300260010
30010565C	CEA VEGA MEDIA MOLINA DE SEGURA	C/ JUAN DE AUSTRIA, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30012549C	CEA AULA DEL CEA NOROESTE MORATALLA	C/BARRIO NUEVO, SN MORATALLA	300280002
30011636C	CEA RÍO MULA MULA	C/ FRANCISCO PALAZÓN, S/N MULA	300290009
30008091C	CEA GARCIA ALIX MURCIA	C/ BOLOS, Nº 13 MURCIA	300300001
30012574C	CEA INFANTE MURCIA	C/ ALBERTO SEVILLA, S/N MURCIA	300300001
30012586C	CEA PUENTE TOCINOS PUENTE TOCINOS	PLAZA AMÉRICA, S/N MURCIA	300303507
30011648C	CEA MAR MENOR TORRE-PACHECO	AVDA. FONTES, S/N- CENTRO CÍVICO TORRE-PACHECO	300370013
30012513C	CEA AULA ADULTOS CEA B.GUADALENTIN TOTANA	AVDA. DE LORCA, Nº 60 TOTANA	300390004
30012495C	CEA YECLA YECLA	C/ ESTEBAN DÍAZ, 44-BAJO YECLA	300430004

ANEXO II

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30011946C	Escuela Oficial de Idiomas CARAVACA DE LA CRUZ	C/ MIGUEL ANGEL BLANCO, Nº 27 CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30011703C	Escuela Oficial de Idiomas CARTAGENA	C/ RONDA DE FERROL, 12.A. CARTAGENA	300160001
30018412C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas CIEZA	PARQUE MUNICIPAL - C.P. JERÓNIMO BELDA CIEZA	300190006
30011788C	Escuela Oficial de Idiomas LORCA	AVDA. Mª AGUSTINA LORCA	300240004
30018230C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MAZARRON	AVDA.CONSTITUCIÓN, Nº65 -ED.CULTURA 1ªPL MAZARRÓN	300260010
30019301C	Escuela Oficial de Idiomas MOLINA DE SEGURA	C/ NUEVA, Nº17 MOLINA DE SEGURA	300270011
30018461C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MULA	GRAN VIA, 6 MULA	300290009
30009757C	Escuela Oficial de Idiomas MURCIA	C/ SAN ISIDORO, 1 MURCIA	300300001
30019283C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MURCIA	C/ ALBERTO SEVILLA MURCIA	300300001
30019313C	Escuela Oficial de Idiomas SAN JAVIER	PLAZA DE LA CRUZ, Nº1 SAN JAVIER	300350009
30018400C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas TOTANA	C/ SAN ANTONIO, 84-IES JUAN DE LA CIERVA TOTANA	300390004
30013748C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas YECLA	C/ POETA FRANCISCO A. JIMENEZ, S/N YECLA	300430004

ANEXO III

CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA Y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30009721C	CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA CARTAGENA	C/ JORGE JUAN, S/Nº CARTAGENA	300160001
30011570C	CONS. PROF. DE MUSICA NARCISO YEPES LORCA	C/ ABAD DE LOS ARCOS, Nº 2 LORCA	300240004
30009733C	CONS. SUP. MUSICA M.MASSOTTI LITTEL MURCIA	PASEO DEL MALECON MURCIA	300300001
30009769C	ESCUELA SUP.DE ARTE DRAMATICO MURCIA	APOSTOLES, S/N MURCIA	300300001
30012057C	CONS. PROFESIONAL DE DANZA MURCIA	C/ APOSTOLES MURCIA	300300001
30013049C	CONS. PROFESIONAL DE MUSICA MURCIA	C/ CARTAGENA, S/N- CUARTEL DE ARTILLERÍA MURCIA	300300001

ANEXO IV
ESCUELA DE ARTE

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
EASD: ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30018096C	E ARTE ESCUELA DE ARTE	PZ. PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA, 2	300300001
	MURCIA	MURCIA	

ANEXO Va

RELACION DE ESCUELAS INFANTILES, COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA, CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y BASICA Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS DE CONCURSO CORRESPONDIENTES

ORDEN DE LA RELACIÓN
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)
3. CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
CP E.INF: ESCUELA INFANTIL CP. E.E.: CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
C.R.A.: COLEGIO RURAL AGRUPADO CP. INF-PRI: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
CP EI-BASICA: CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código		MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30004796C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALDERON DE LA BARCA, 14	300300201	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019	
30011028C	CE INF-PRI EL MOLINICO	HUERTOS, 12	300300201	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019	
30000377C	CE INF-PRI CAMPOAMOR	JOSE MARIA LOPEZ LEAL, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000389C	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE	C/ALFONSO PACHECO MARTINEZ, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	AULA ABIERTA
30000390C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000407C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD	C/ MADRID, 92	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	AULA ABIERTA
30000481C	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	C/ SAN MARCELINO, S/N (B.SAN J.OBRERO)	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000501C	CE INF-PRI LAS TEJERAS	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30008376C	CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ	BDA. DE LA SALUD, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30009371C	CE INF-PRI JARA CARRILLO	DR. JOSE CAPEL (B. CAMPOAMOR)	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30010310C	CE INF-PRI VISTABELLA	AVDA. MARTINEZ CAMPOS, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30004841C	CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO	RAMON Y CAJAL, S/N	300300301	ALGEZARES	MURCIA	300019	
30011326C	CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO	URB. FUENSANTA 50	300300301	ALGEZARES	MURCIA	300019	
30004887C	CE INF-PRI ESCULTOR GONZALEZ MORENO	MAYOR, 51	300300401	ALJUCER	MURCIA	300019	
30011302C	CE INF-PRI FRANCISCO SANCHEZ MATAS	SALABOSQUE	300300401	ALJUCER	MURCIA	300019	
30004899C	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS, 31	300300501	ALQUERIAS	MURCIA	300019	
30009423C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300300501	ALQUERIAS	MURCIA	300019	
30010449C	CE INF-PRI LA ARBOLEJA	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N	300300605	ARBOLEJA (LA)	MURCIA	300019	
30004954C	CE INF-PRI PEDRO MARTINEZ CHACAS	VEREDA, S/N	300300003	BARQUEROS	MURCIA	300019	
30004966C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	JUAN PELEGRÍN TOMÁS, 10	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019	
30004978C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA	EL BOJAL	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019	
30004981C	CE INF-PRI INFANTA ELENA	C/ MAYOR, Nº 33, DE RINCON DE VILLANUEVA	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019	
30010681C	CE INF-PRI MONTEAZAHAR	AVDA. MONTEAZAHAR, 21	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019	
30012021C	E.E.I. LA NARANJA	ESCUELAS, S/N	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019	
30000811C	CE INF-PRI ANTONIO MONZON	C/ JOSE ANTONIO CAMACHOS, 1	300100002	BENIEL	BENIEL	300019	
30010334C	CE INF-PRI RIO SEGURA	SAN ISIDRO, 15	300100002	BENIEL	BENIEL	300019	
30005053C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	ANTONIO MACHADO, 1	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30005065C	CE INF-PRI MARIA AUXILIADORA	BARRIO MARIA AUXILIADORA	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30008625C	CE INF-PRI JOSE RUBIO GOMARIZ	RAMBLA DEL CARMEN, 20	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30006756C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELEN	C/ DR. PASCUAL PARRILLA, S/N (SANTIAGO Y	300304602	CASAS DEL CARRIL DE LA IGLESIA	MURCIA	300019	LOCALIDAD: SANTIAGO Y ZARAICHE
30006771C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA	AVDA. VIRGEN DE ATOCHA, 2 (SANTIAGO Y ZA	300304602	CASAS DEL CARRIL DE LA IGLESIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA. LOCALIDAD: SANTIAGO Y ZARAICHE
30006483C	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA	C/ ESCUELAS, S/N	300300005	CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA	MURCIA	300019	
30005144C	CE INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH	C/. AMAPOLA Nº 2	300301702	CHURRA	MURCIA	300019	
30010292C	CEE PEREZ URRUTI	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15	300301702	CHURRA	MURCIA	300019	
30005120C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA	FICUS, S/N	300301503	COBATILLAS	MURCIA	300019	
30005132C	CPEIBas ISABEL BELLVIS	CTRA. FUENTE ALAMO, 95	300301602	CORVERA	MURCIA	300019	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30005171C	CE INF-PRI SANTIAGO GARCIA MEDEL	CARRIL DE LOS PABLOS, 181	300301902 ERA ALTA	MURCIA	300019	
30006641C	CE INF-PRI JOSE MARTINEZ TORNEL	CTRA. DE LA FUENSANTA, S/N	300304206 ERMITA DE PATIÑO	MURCIA	300019	
30005193C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	C/ LIMONAR, S/N	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019	
30005201C	CE INF-PRI LA CRUZ	C/ ESCUELAS, Nº 10	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019	
30009435C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	C/. POETA VICENTE MEDINA, Nº 8	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019	
30005223C	CE INF-PRI ANTONIO DIAZ	ESCUELAS NUEVAS, S/N	300302107 GARRES (LOS)	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30012148C	E.E.I. NTRA. SRA. DEL CARMEN	GEA Y TRUYOLS	300302201 GEA (LO)	MURCIA	300019	
30005260C	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	CONSTITUCION, S/N	300302303 GUADALUPE DE MACIASCOQUE	MURCIA	300019	
30005375C	CE INF-PRI JUAN CARLOS I	FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA,6 (LLANO DE B	300302801 HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	MURCIA	300019	LOCALIDAD: LLANO DE BRUJAS
30006525C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MAYOR, S/N (EL RAAL)	300303701 HUERTA DEL RAAL	MURCIA	300019	LOCALIDAD: EL RAAL
30008731C	CE INF-PRI TORRETEATINOS	VEREDA DE LA TORRE, 39	300303701 HUERTA DEL RAAL	MURCIA	300019	
30005302C	CE INF-PRI CONTRAPARADA	ROSARIO, 43	300300007 JAVALI NUEVO	MURCIA	300019	
30010401C	CE INF-PRI RIO SEGURA	AGUSTIN VIRGILI (B.STA.MARIA)	300300007 JAVALI NUEVO	MURCIA	300019	
30005326C	CE INF-PRI HELLIN LASHERAS	C/ JOSÉ ROBLES, 8	300302502 JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	MURCIA	300019	
30008613C	CE INF-PRI CAMPOAZAHAR	CTRA. ABANILLA, Km. 5	309010002 MATANZAS	SANTOMERA	300019	
30005429C	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	LA CUEVA	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019	
30005430C	CE INF-PRI JUAN XXIII	PIO BAROJA, 4	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019	
30005442C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, 18	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019	
30004772C	CE INF-PRI JUAN XXIII	Pº DUQUES DE LUGO, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005168C	CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MAESTRO FCO. SOTO S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005454C	CE INF-PRI ANDRES BAQUERO	OBISPO FRUTOS, 12	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005466C	CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005478C	CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	PZA.ABDERRAMAN II,S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005481C	CE INF-PRI JOSE ANTONIO	CAPITAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005511C	CE INF-PRI DE PRACTICAS MARIA MAROTO	PUERTA NUEVA, 16	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005521C	CE INF-PRI MARIANO AROCA LOPEZ	SAUCE, 13	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005533C	CE INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS	NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005545C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	PRINCESA, Nº 27	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005557C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	C/ PUENTE TOCINOS, 12	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005582C	CE INF-PRI SANTA MARIA DE GRACIA	PASEO RAMON GAYA, 2	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005594C	CE INF-PRI LUIS COSTA	NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ,10	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005600C	CE INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA	C/ FCO. FLORES MUELAS, Nº42 - ESPINARDO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005612C	CPEIBas SALZILLO	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006124C	CE INF-PRI SAN ANDRÉS	C/ BOLOS, Nº15	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006148C	CE INF-PRI BARRIOMAR 74	CARRIL TORRE DE LOS MUÑOCES, 2	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006215C	CE INF-PRI NARCISO YEPES	AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008595C	CE INF-PRI SAN PABLO	PINTOR GRECO,S/N -PGNO.LA FAMA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008601C	CE INF-PRI SAN JUAN	C/ JERONIMO YAÑEZ DE ALCALA S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008674C	CE INF-PRI SAN PIO X	C/ LA RIBERA, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008868C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA	C/ ALONSO ESPEJO, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008959C	CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR	C/ RENAMICIMIENTO, 1	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30009150C	CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	RUIZ HIDALGO, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30009174C	CE INF-PRI JOSE MORENO	BARRIO DEL PROGRESO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30009447C	CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL	ALBERTO SEVILLA, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010693C	CE INF-PRI M. FERNANDEZ CABALLERO	ANTONIO DE HOYOS, Nº 2 (Bº S. ANTONIO)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010701C	CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	BRAVO MURILLO, S/N - SANTIAGO EL MAYOR	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010899C	CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA	CALLE SENDA ESTRECHA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010954C	CE INF-PRI LOS ALAMOS	CALLEJON DEL LEON (B.CARMEN)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30011417C	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30011511C	CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	PINTOR PEDRO FLORES, 30	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30011521C	CE INF-PRI MAESTRO JOSE CASTAÑO	SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30012291C	CE INF-PRI LA FLOTA	AVDA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, Nº 6	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30013682C	CE INF-PRI LA ARBOLEDA	C/ GUERREROS, Nº 6	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30018795C	CE INF-PRI REINO DE MURCIA	C/ FLORES, Nº 5 - EL RANERO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30019672C	CE INF-PRI Nº 39	C/ ACEQUIA, S/Nº Y PASEO DUQUES DE LUGO,	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006321C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	ESCUELAS NUEVAS, S/N	300303105 NONDUERMAS	MURCIA	300019	
30006331C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	CTRA. DE LOS JERÓNIMOS, S/N	300303202 ÑORA (LA)	MURCIA	300019	
30006355C	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	NAVARRA, 1	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30006367C	CE INF-PRI LOS ROSALES	LOS PINOS S/N - BARRIO DE LOS	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30008145C	CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	TOMILLO, S/N (B. ROSALES)	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30009162C	CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	AVDA. DE LA PAZ, S/N	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30010711C	CE INF-PRI JOSE MARIA PARRAGA	C/ MAYOR, Nº 106	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30011454C	CE INF-PRI GLORIA FUERTES	CIRCUNVALACION, S/N	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30019271C	CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO	AV. PINTOR PEDRO CANO, Nº 26	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30006422C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	LOPEZ ALMAGRO, 4	300300010 PUEBLA DE SOTO	MURCIA	300019	
30006434C	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	C/ PINTOR PEDRO FLORES, Nº 7	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	
30006446C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CARRIL DE TOVAR, Nº 33	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30009459C	CE INF-PRI RAMON GAYA	CARRIL ERMITA VIEJA,24	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	
30012938C	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA	CARRIL DE LOS LUCIOS	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	
30006513C	CE INF-PRI EL PUNTAL	CTRA. DE EL PUNTAL, S/N	300303604 PUNTAL (EL)	MURCIA	300019	
30006537C	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	ESCUELAS, 1	300303802 RAMOS (LOS)	MURCIA	300019	
30006549C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	FLORIDABLANCA, 37	300300011 RAYA (LA)	MURCIA	300019	
30005296C	CE INF-PRI RINCON DE BENISCORNIA	ESCUELAS, 273	300300012 RINCON DE BENISCORNIA	MURCIA	300019	
30006550C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	C/ HERNÁNDEZ MUÑOZ, S/N	300304102 RINCON DE SECA	MURCIA	300019	
30006410C	CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO	CTRA. DE LA PALOMA, S/N	300300018 SAN GINES	MURCIA	300019	
30006689C	CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO	EL PUNTARRON - ESCUELAS (SANGONERA LA SE	300304308 SAN JOSE DE LA MONTAÑA	MURCIA	300019	LOCALIDAD: SANGONERA LA SECA
30006690C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	COLEGIO NACIONAL NUEVO, S/N (SANGONERA L	300304308 SAN JOSE DE LA MONTAÑA	MURCIA	300019	LOCALIDAD: SANGONERA LA SECA
30010723C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	MAESTRO ANTONIO MARTINEZ, Nº 2 (SANGONE	300304308 SAN JOSE DE LA MONTAÑA	MURCIA	300019	LOCALIDAD: SANGONERA LA SECA
30004991C	CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	C/ ESCUELAS, S/N	300300019 SAN JOSE DE LA VEGA	MURCIA	300019	
30006707C	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	AVDA. NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	300300013 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA	300019	
30006719C	CE INF-PRI NICOLAS RAYA	EL PARQUE, 10	300300013 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA	300019	
30006732C	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACION	ESCUELAS, S/N	300304502 SANTA CRUZ	MURCIA	300019	
30004826C	CE INF-PRI SANTO ANGEL	SALZILLO, S/N	300304703 SANTO ANGEL	MURCIA	300019	
30006811C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	LOS PASOS, Nº 42	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019	
30010413C	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO	CARRETERA DE ABANILLA, Nº2	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019	
30013335C	CE INF-PRI RAMON GAYA	C/ SOROLLA, Nº 2	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019	AULA ABIERTA
30006847C	CE INF-PRI MADRE ESPERANZA	LA ERMITA, S/Nº	309010004 SISCAR	SANTOMERA	300019	
30004760C	CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA	PUENTE DE DOÑANA (LA ALBATALÍA)	300300107 TORRE MOLINA	MURCIA	300019	LOCALIDAD: LA ALBATALIA
30006860C	CE INF-PRI ANGEL ZAPATA	ESCUELAS DEL B. DE SAN BLAS	300304903 TORREAGUERA	MURCIA	300019	
30009460C	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE	ESCUELAS DE TORREAGUERA	300304903 TORREAGUERA	MURCIA	300019	
30006793C	CE INF-PRI SAN FELIX	C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCÍA NAVARRO, 28.	300300015 ZARANDONA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30006884C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	VEREDA DE LA ERMITA	300305202 ZENETA	MURCIA	300019	
30000018C	CE INF-PRI SANTÍSIMA CRUZ	AVDA.SALVADOR ALLENDE,25	300010001 ABANILLA	ABANILLA	300020	
30010309C	CE INF-PRI DIONISIO BUENO	C/ ELBATALAX, S/N.	300010001 ABANILLA	ABANILLA	300020	
30012367C	C.R.A COMARCA ORIENTAL	VEREDA, 11	300010005 BARINAS	ABANILLA	300020	
30002799C	CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020	AULA ABIERTA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30011259C	CE INF-PRI SAN ANTON	JUAN RAMON JIMENEZ, S/N	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020	
30019416C	CE INF-PRI Nº 3	PARAJE CASA MACHUCA	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020	
30002830C	CE INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ	LA GINETA	300200017 GINETA (LA)	FORTUNA	300020	
30002829C	CE INF-PRI FEDERICO GARCIA LORCA	LA MATANZA, 49	300200011 MATANZA (LA)	FORTUNA	300020	
30003068C	CE INF-PRI CAÑADA DEL TRIGO	CAÑADA DEL TRIGO	300220003 CAÑADA DEL TRIGO	JUMILLA	300032	
30003093C	CE INF-PRI MARIANO SUAREZ	PZA. DE LA GLORIETA, S/N - APTDO. 41	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30003101C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	C/ SAN ANTON, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30003111C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	ECHEGARAY, 33	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30003135C	CE INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ	GOYA, s/n	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30010656C	CE INF-PRI PRINCIPE FELIPE	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30011260C	CE INF-PRI CARMEN CONDE	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30007785C	CE INF-PRI MENDEZ NUÑEZ	INFANTE JUAN MANUEL, 5	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30007797C	CE INF-PRI LA PAZ	PIO BAROJA, 2	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30007803C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	AVDA. DE LA FERIA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30008042C	CE INF-PRI GINER DE LOS RIOS	ABAD JOSE SOLA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30009484C	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS	HERNAN CORTES, nº 35	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30010759C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7)	C/ PERALES, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	AULA ABIERTA
30010760C	CE INF-PRI NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO	SALZILLO, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30010772C	CE INF-PRI EL ALBA	JATIVA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30011673C	CE INF-PRI LA PEDRERA	TETUAN,S/N (PARAJE LA PEDRERA)	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30000535C	CE INF-PRI MONTE ANAOR	ESCUELAS, S/N	300070001 ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044	
30000547C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	C/ COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN S/N	300070001 ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044	
30001047C	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	AV.DEL REFERENDUM O ERAS,S/N	300140001 CAMPOS DEL RIO	CAMPOS DEL RÍO	300044	
30002647C	CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO	SENDA DE LAS VIÑAS, S/N	300180003 CEUTI	CEUTÍ	300044	
30009411C	CE INF-PRI DIEGO MARTINEZ RICO	C/ GRANADA, Nº1	300180003 CEUTI	CEUTÍ	300044	
30010346C	CE INF-PRI SAN ROQUE	CTRA. DE MULA, KM. 1	300180003 CEUTI	CEUTÍ	300044	
30019106C	CE INF-PRI Nº 4	PLAN PARC. LA TEJERA,C/E.JOSÉ PLANES	300180003 CEUTI	CEUTÍ	300044	
30004206C	CE INF-PRI CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	C/. NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES Nº 79	300270007 FENAZAR	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004218C	CE INF-PRI LA PURISIMA	PGNO. LA SERRETA, S/N	300270010 LLANO (EL)	MOLINA DE SEGURA	300044	
30007372C	E.E.I. LA LOMA	LA LOMA, s/nº	300380010 LOMA (LA)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30004048C	CE INF-PRI MAESTRO JESUS GARCIA	CABEZO DE LAS POLACAS, S/N	300250003 LORQUI	LORQUÍ	300044	AULA ABIERTA
30010371C	CE INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCAMEZ	LOS CLAVELES, 1	300250003 LORQUI	LORQUÍ	300044	
30009198C	E.E.I. MEDIA LEGUA	MEDIA LEGUA	300380012 MEDIA LEGUA (LA)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30004221C	CE INF-PRI CERVANTES	MEDIODIA, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004255C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	PROFESOR JOAQUÍN ABELLÁN, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004267C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA	AV. GARCIA LORCA, 70	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004279C	CE INF-PRI SAN MIGUEL	CARTAGENA, 57 aptdo. 154	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	AULA ABIERTA
30004280C	CE INF-PRI EL ROMERAL	C/ TIERNO GALVÁN, Nº2	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004292C	CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO	SALVADOR, 25	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004309C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	C/ CARTAGENA, 1	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30010383C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	LA FE, 2	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30011016C	CE INF-PRI TIERNO GALVAN	PROLONG. BALEARES, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30011508C	CE INF-PRI EL SIFON	LUCHADOR,S/N (PARAJE EL SIFON)	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	AULA ABIERTA
30018606C	CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL	C/ JOSÉ ANTONIO VIDAL SERRANO, 50	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30018886C	E.E.I. Nº 1	PASEO DE ROSALES, S/Nº	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30019994C	CE INF-PRI NÚMERO 16 DE MOLINA DE SEGURA	AVENIDA DEL GOLF. URBANIZACIÓN ALTORREAL	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004346C	CE INF-PRI VEGA DEL SEGURA	OLMO, S/N	300270013 RIBERA DE MOLINA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30009228C	CE INF-PRI LOS TORRAOS	SENDA PASCUAL, S/N	300180004 TORRAOS (LOS)	CEUTÍ	300044	
30004401C	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS	GARCIA LORCA, S/N	300270015 TORREALTA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30007402C	CE INF-PRI CERVANTES	PZA. ALFONSO ESCAMEZ, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30008893C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	BOLIVIA, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30009216C	CE INF-PRI VALENTIN BUENDIA	MAYOR, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30009915C	CE INF-PRI VISTA ALEGRE	LAS PARCELAS	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30011041C	CE INF-PRI EL PARQUE	JACINTO BENAVENTE, 28	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30018825C	CE INF-PRI "MAESTRO JOAQUÍN CANTERO"	PLAN PARCIAL LOS PULPITES II, C/ VALENCI	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30000146C	CE INF-PRI SAN PABLO	MAESTRO JESUS GARCIA, S/N	300020001 ABARAN	ABARÁN	300056	
30000161C	CE INF-PRI JUAN XXIII	JUAN XXIII, 1	300020001 ABARAN	ABARÁN	300056	
30010619C	CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO	AVDA. DE LA CONSTITUCION,80	300020001 ABARAN	ABARÁN	300056	
30000936C	CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZALEZ	PLAZA CARRERO BLANCO, S/N	300110003 BLANCA	BLANCA	300056	
30002659C	CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO	PEREZ CERVERA, 80	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30002660C	CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GOMEZ	AVDA. DE ABARAN, 14	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30002672C	CE INF-PRI JERONIMO BELDA	PARQUE MUNICIPAL	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30002684C	CE INF-PRI SAN BARTOLOME	ERA DEL HOSPITAL, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30002751C	CE INF-PRI PEDRO RODRIGUEZ	CAMINO DE ALICANTE, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30007906C	CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN	FATEGO, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30010061C	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	PASEO DE RONDA, S/N	300190006 CIEZA	CIEZA	300056	
30013001C	CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR	AVDA. ESCOLAR, Nº2	300110004 ESTACION FERREA	BLANCA	300056	
30012975C	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL	C/ SAN ISIDRO, 27	300020006 HOYA DEL CAMPO	ABARÁN	300056	
30012951C	CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO	C/ ISIDORO GÓMEZ, S/N	300020008 SAN JOSE ARTESANO	ABARÁN	300056	
30000663C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	C/BENITO PEREZ GALDOS, S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	
30000687C	CE INF-PRI RIO SEGURA	C/ RÍO JARAMA, Nº2	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	
30000699C	CE INF-PRI MIGUEL MEDINA	AVDA. DEL CARRIL, 72	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	
30000705C	CE INF-PRI JOSE ALCOLEA LACAL	LOS VALIENTES, S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	
30008716C	CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE	CALLE LORCA S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	AULA ABIERTA
30010838C	CE INF-PRI EMILIO CANDEL	C/ NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, S/N	300090003 ARCHENA	ARCHENA	300068	
30019143C	CE INF-PRI SAN AGUSTÍN	PASEO DE LOS PINOS	300310006 OJOS	OJÓS	300068	
30006987C	CE INF-PRI JESUS GARCIA CANDEL	AVDA. VALLE DE RICOTE, S/N	300340016 RICOTE	RICOTE	300068	
30019155C	CE INF-PRI Nº 1	CARRETERA DEL MOLINO, 3	300400006 ULEA	ULEA	300068	
30019167C	CE INF-PRI Nº 1	CAMINO ANCHO, S/Nº	300420007 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	300068	
30001072C	C.R.A VALLE DEL QUIPAR	LA ALMUDEMA	300150001 ALMUDEMA (LA)	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30012082C	C.R.A SIERRA DE MOJANTES	C/ MAESTRO JUAN LÓPEZ SORIANO, Nº4	300150013 ARCHIVEL	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001138C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA	BARRANDA	300150014 BARRANDA	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30000961C	CE INF-PRI ARTERO	LUIS DE LOS REYES, S/N	300120001 BULLAS	BULLAS	300070	
30000973C	CE INF-PRI OBISPOS GARCIA RODENAS	PASEO DE LA MURTA, Nº26	300120001 BULLAS	BULLAS	300070	
30012100C	E.E.I. EL CASTELLAR	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	300120001 BULLAS	BULLAS	300070	
30001001C	CE INF-PRI LOS MOLINOS	LOS MOLINOS	300130001 CALASPARRA	CALASPARRA	300070	
30001011C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	C/ SAN ABDÓN, Nº 17	300130001 CALASPARRA	CALASPARRA	300070	
30009393C	CE INF-PRI LAS PEDRERAS	C/ CULTURA, Nº1 (LAS PEDRERAS)	300130001 CALASPARRA	CALASPARRA	300070	
30004450C	CE INF-PRI COLEGIO PUBLICO	ESCUELAS,S/N	300280501 CAÑADA DE LA CRUZ	MORATALLA	300070	
30001163C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	BARRIO DE SAN FRANCISCO	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001175C	CE INF-PRI LA SANTA CRUZ	MAGISTERIO, 2 . Aptdo. correos nº 74	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001278C	CE INF-PRI CERVANTES	AVDA. ANDENES, 11	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001281C	CE INF-PRI EL SALVADOR	MANUELA ESPINOSA, S/N	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30009368C	CEE ASCRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO)	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30011491C	CE INF-PRI BASILIO SAEZ	JESUS FERNANDEZ, S/N - APTDO.CORREOS 190	300150004 CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30002520C	CE INF-PRI PEREZ VILLANUEVA	POLÍGONO ALMARJAL, S/N	300170008 CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30002532C	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	BEGASTRI, 3	300170008 CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30002556C	CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS	GRAN VIA, S/N	300170008 CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30009231C	CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI	SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS)	300170008 CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30000997C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	RIO QUIPAR, S/N	300120005 COPA (LA)	BULLAS	300070	
30019180C	C.R.A null	AVDA. DE LA CULTURA, S/Nº (BENIZAR)	300280406 FUENTE DE BENIZAR	MORATALLA	300070	LOCALIDAD: BENIZAR
30004498C	CE INF-PRI JUANA RODRIGUEZ	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1	300280002 MORATALLA	MORATALLA	300070	AULA ABIERTA
30019179C	C.R.A null	AVDA. POETA SÁNCHEZ DEL CASTILLO, 1.	300281010 SABINAR (EL)	MORATALLA	300070	
30012094C	C.R.A RIO ARGOS	EL SOL,6	300170014 VALENTIN	CEHEGIN	300070	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30000365C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CALVO SOTELO, 2	300040001 ALBUDEITE	ALBUDEITE	300081	
30009061C	CE INF-PRI EL BERRO	C/ JUAN BAUTISTA 2-6	300080002 BERRO (EL)	ALHAMA DE MURCIA	300081	
30004577C	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	CASAS NUEVAS	300290005 CASAS NUEVAS	MULA	300081	
30004589C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MAXIMINA LADRON DE GUEVARA,S/N	300290006 FUENTE LIBRILLA	MULA	300081	
30004607C	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL	GENERAL VALCARCEL, 21	300290009 MULA	MULA	300081	AULA ABIERTA
30008728C	CE INF-PRI ANITA ARNAO	AVDA. DE LOS ALAMOS, S/N	300290009 MULA	MULA	300081	
30006914C	CE INF-PRI PASCUAL MARTINEZ ABELLAN	AVDA. DE MULA, S/N	300320004 PLIEGO	PLIEGO	300081	
30004701C	CE INF-PRI ORTEGA Y RUBIO	ESCUELAS, 5	300290012 PUEBLA DE MULA (LA)	MULA	300081	
30004711C	CE INF-PRI LA PURISIMA	CORREOS	300290015 YECHAR	MULA	300081	
30003494C	CE INF-PRI DE ALMENDRICOS	C/ TRASVASE,Nº 29	300240201 ALMENDRICOS	LORCA	300093	
30003810C	CE INF-PRI LA CAMPANA	LA CAMPANA, S/N	300242201 CABILDO (EL) Y LA CAMPANA	LORCA	300093	
30003561C	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO	CTRA. DE LA ALMENARA, S/N - APARTADO 461	300240502 CAMPILLO	LORCA	300093	
30008303C	CE INF-PRI TORRECILLA	CTRA. NACIONAL 340, S/N (LA TORRECILLA)	300243204 CEMENTERIO (EL)	LORCA	300093	LOCALIDAD: LA TORRECILLA
30003640C	CE INF-PRI LA ESCUCHA	CTRA. DE PULPI, S/Nº	300241004 ERMITA DE LOS CARRASCOS	LORCA	300093	LOCALIDAD: ALCANARA Y LOS BUCANOS
30006938C	CE INF-PRI PURISIMA CONCEPCION	CRTA. DE LA ESTACION, S/N	300330102 ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30003676C	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCIA	CAMINO ESCUELAS NUEVAS, Nº4- APDO.121	300241313 HOYA (LA)	LORCA	300093	
30003299C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	SAGRADA FAMILIA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003305C	CE INF-PRI JOSE ROBLES	ALAMEDA DE LOS TRISTES, 18	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003317C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	AVDA. RAFAEL MAROTO, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003329C	CE INF-PRI SAN FERNANDO	AVDA. SANTA CLARA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	AULA ABIERTA
30003330C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003342C	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO	MAYOR DE SANTA MARIA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30008005C	CE INF-PRI JUAN GONZALEZ	CAÑADA DE MORALES,12	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30008443C	CE INF-PRI PEREZ DE HITA	Don Diego Pallarés Cachá, s/nº	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30010097C	CEE PILAR SOUBRIER	C/ DIEGO PALLARÉS CACHA, Nº4	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30010851C	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	C/ ABELLANEDA, S/N - Bº DE SAN CRISTOBAL	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30011818C	CE INF-PRI ANDRES GARCIA SOLER	CAÑADA GUEVARA (B.CALVARIO)	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30018783C	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD	C/ FRANCISCO ESCOBAR BARBERÁN, 35	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003691C	CE INF-PRI NARCISO YEPES	CAMINO DE CONDOMINA, S/N	300241605 MARCHENA	LORCA	300093	AULA ABIERTA
30003779C	CE INF-PRI PETRA GONZALEZ	C/ Petra González, 2	300242004 PACA (LA)	LORCA	300093	
30006941C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	PABLO CASAL, S/N	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30008017C	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	C/ SAN JAVIER, 2	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30009472C	CE INF-PRI ASUNCION JORDAN	LAS HERRERIAS, S/N	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30003822C	CE INF-PRI DE PURIAS	CRUCE DE PURIAS	300242508 PURIAS	LORCA	300093	
30003962C	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS	VEREDA ALTA - CAZALLA	300240704 TORRE (LA) Y EL CHARCO	LORCA	300093	AULA ABIERTA. LOCALIDAD: CAZALLA
30003950C	CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA	TERCIA	300242915 VILLAESPESA	LORCA	300093	
30012458C	C.R.A null	CTRA. DE LORCA, S/N	300243405 ZARCILLA DE RAMOS	LORCA	300093	
30000523C	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	CABEZO DE SAN CRISTOBAL, S/N	300060001 ALEDO	ALEDO	300100	
30000584C	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	AVDA. BASTERRECHE, Nº 16 - APDO.C. 45	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30000596C	CE INF-PRI PRINCIPE DE ESPAÑA	ZURBARAN, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30008431C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SIMON GARCIA, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30010322C	CE INF-PRI GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL	COLLADO BERMEJO, S/N	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30011481C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	RAMBLA DE DON DIEGO, 45	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30018199C	CE INF-PRI RICARDO CODORNÍU	Camino de Almendricos, Resid. El Ral	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30018175C	CE INF-PRI LEBOR	LEBOR ALTO, S/Nº	300390501 LEBOR ALTO	TOTANA	300100	
30003287C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	MAESTRO ESPADA, S/N	300230007 LIBRILLA	LIBRILLA	300100	
30018989C	CE INF-PRI Nº 2	PLAN PARCIAL PEDREGALEJO B, C/ ALHAMA	300230007 LIBRILLA	LIBRILLA	300100	
30018151C	CPEIBas GUADALENTIN	PARETÓN, S/Nº	300390310 PARETON	TOTANA	300100	
30007426C	CE INF-PRI LA CRUZ	AVDA. SANTA EULALIA, 74	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30007438C	CE INF-PRI SANTA EULALIA	C/TTE. PEREZ REDONDO, nº 3	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30007441C	CE INF-PRI SANTIAGO	ENCOMIENDA, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30008704C	CE INF-PRI DEITANIA	VASCO DE GAMA, 3	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30009927C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	FINAL OVIEDO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30011053C	CE INF-PRI TIERNO GALVAN	SAN ANTONIO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	AULA ABIERTA
30018333C	CE INF-PRI LUIS PEREZ RUEDA	La Ñorica, Antigor s/n	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	AULA ABIERTA
30000641C	CE INF-PRI REINA SOFÍA	C/. LOS CUCOS Nº 1 (EL CAÑARICO)	300080202 VENTA DE LOS CARRASCOS	ALHAMA DE MURCIA	300100	LOCALIDAD: EL CAÑARICO
30018163C	CE INF-PRI LA COSTERA	LOS VENTORRILLOS	300080303 VENTORRILLOS (LOS)	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30000213C	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	APDO. DE CORREOS 72	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30000225C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	CERVANTES, 5	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30008406C	CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS	CAMINO DE SAN MIGUEL, S/N	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30009058C	CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO	VIRGEN DEL CARMEN, 1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30010929C	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO	REINA SOFIA, 1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30010991C	CE INF-PRI EL RUBIAL	ALAMEDA, 23	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30011031C	CE INF-PRI URCI	MUÑOZ CALERO, 9	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30011983C	CE INF-PRI LAS LOMAS	C/ GRANADOS, 11	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	AULA ABIERTA
30018771C	CE INF-PRI Nº 9	Plan Parc. Las Lomas-I, parcela D-1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30004073C	CE INF-PRI ATALAYA MAJADA	ATALAYA	300260001 ATALAYA	MAZARRÓN	300123	
30013323C	CE INF-PRI null	GAÑUELA MAZARRON	300260004 GAÑUELAS	MAZARRÓN	300123	
30008649C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	C/ JUAN DE JUMI, Nº5	300260006 IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRÓN	300123	
30008169C	CE INF-PRI IFRE-PASTRANA	IFRE PASTRANA	300260007 IFRE-PASTRANA	MAZARRÓN	300123	
30002192C	CE INF-PRI PUIG CAMPILLO	ISLA PLANA	300161808 ISLA PLANA	CARTAGENA	300123	
30004061C	CE INF-PRI LEIVA	LEIVA	300260008 LEIVA	MAZARRÓN	300123	
30003895C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	RAMONETE	300242604 LIBRILLERAS (LAS)	LORCA	300123	
30004085C	CE INF-PRI MAJADA	LA MAJADA	300260009 MAJADA	MAZARRÓN	300123	
30004097C	CE INF-PRI FRANCISCO CAPARROS	CTRA. DE RINCONES, S/N	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	AULA ABIERTA
30008741C	CE INF-PRI GINES GARCIA MARTINEZ	ANTONIO MACHADO, S/N - APDO.C.Nº6	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30010863C	CE INF-PRI LA ACEÑA	HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 1 APTDO.C.56	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30012112C	CE INF-PRI LA CAÑADICA	C/ LORCA, 33	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30018382C	CE INF-PRI INFANTA LEONOR	C/ Prolongación la vía, s/n A.P- 352	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30003706C	CE INF-PRI SAN JUAN	MORATA	300241706 MORATA	LORCA	300123	
30004139C	CE INF-PRI MANUELA ROMERO	C/ MOLINETA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30011272C	CE INF-PRI BAHÍA	ORDENACION BAHIA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30019246C	CE INF-PRI Nº 3	HOYA DE RAFAEL, P. P. LOS CALEÑARES SUR	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	AULA ABIERTA
30001849C	CE INF-PRI LUIS VIVES	LA ERMITA, S/N	300160101 ALBUJON	CARTAGENA	300135	
30001862C	CE INF-PRI SAN ISIDORO	C/ Juan de Austria, 2	300160201 ALGAR (EL)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30010632C	CE INF-PRI VIRGINIA PEREZ	AVDA. DE LA LOMA, Nº 43	300160201 ALGAR (EL)	CARTAGENA	300135	
30001886C	CE INF-PRI ALJORRA	SAN LUCAS, 34	300160301 ALJORRA (LA)	CARTAGENA	300135	
30001898C	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES	TRABAJO Nº 4	300160301 ALJORRA (LA)	CARTAGENA	300135	
30001904C	CE INF-PRI LOS ALUMBRES	LAS ESCUELAS, S/N	300160401 ALUMBRES	CARTAGENA	300135	
30008832C	E.E.I. HAZIM	CASAS NUEVAS, 21	300161401 APARECIDA (LA)	CARTAGENA	300135	
30002350C	CE INF-PRI LA ASOMADA	APT. DE CORREOS, Nº 4 (B.PERAL)	300162101 ASOMADA (LA)	CARTAGENA	300135	
30002911C	CE INF-PRI PABLO NERUDA	JOSE DE ESPRONCEDA, S/N	300210201 BALSAPINTADA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002088C	CE INF-PRI CUATRO SANTOS	BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS)	300161602 BARREROS (LOS)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30002091C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER	MAYOR, S/N	300161602 BARREROS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002234C	CE INF-PRI LA CONCEPCION	ANTONIO ROSIQUE,7-B.CONCEPCION	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135	
30002246C	CE INF-PRI VILLALBA LLANOS	BDA VILLALBA BARRIO DE LA CONC	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135	
30002271C	CE INF-PRI FELICIANO SANCHEZ	DOCTOR SERRANO, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30002283C	CE INF-PRI JOSE MARIA DE LA PUERTA	COVADONGA, 11	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30010841C	CE INF-PRI SAN FELIX	BARBOLES, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30002209C	CE INF-PRI SAN ISIDRO	CERVANTES, S/N	300161903 BELONES (LOS)	CARTAGENA	300135	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30002374C	CE INF-PRI ASDRUBAL	C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, S/N	300162301 CAMPANO (LO)	CARTAGENA	300135	
30001953C	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO	PLAZA PICO ROLDÁN, S/N	300160703 CANTERAS	CARTAGENA	300135	
30001461C	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	PASEO ALFONSO XIII, 6	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30001485C	CE INF-PRI STELLA MARIS	ALCALDE MORA RIPOLL, Nº 10	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30001497C	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN	PASEO DE ALFONSO XIII, 57	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30001965C	CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER	TOMAS LUIS DE VICTORIA, 1 (BDA. SAN JOSE	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30008583C	CE INF-PRI MARE NOSTRUM	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30008972C	CE INF-PRI CONCEPCION ARENAL	RONDA FERROL,S/N (EL ENSANCHE)	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30010140C	CE INF-PRI MASTIA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 19	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30010437C	CE INF-PRI VICENTE ROS	CARMEN CONDE, 60	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011247C	CE INF-PRI CIUDAD JARDIN	C/ CARMEN CONDE, 38	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011806C	E.E.I. PIPIRIPAO	C/ JORGE JUAN, 39	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30019404C	CE INF-PRI Nº 12	PLAN PARCIAL RAMBLA, entre CALLES PERONI	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011995C	C.R.A ALZABARA	CASAS DE ARRIBA, 19	300210303 CUEVAS DE REYLLO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002131C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MARTINEZ NAVARRO, S/N	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002143C	CEE PRIMITIVA LOPEZ	SERRANIA DE RONDA, Nº 1	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30008662C	E.E.I. JARDINES	JARDINES, S/N (LOS DOLORES)	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30008984C	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	C/ MOZART, Nº 1- BDª DE SAN CRISTOBAL	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30009401C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	BOGOTA, S/N	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30009381C	CE INF-PRI ERMITA DE TALLANTE	CAMPO NUBLA, S/N	300160605 ERMITA DE TALLANTE	CARTAGENA	300135	
30002866C	CE INF-PRI JOSE ANTONIO	CALLE LA VÍA Nº 91	300210902 FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	AULA ABIERTA
30010358C	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA	AVENIDA HISPANOAMERICA, Nº1	300210902 FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002179C	CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL	MOLLERUSA, 14	300161605 GABATOS (LOS)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30001916C	CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA	MAYOR, 4	300160504 LLANO DEL BEAL	CARTAGENA	300135	
30005363C	CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO	RÍO GUADIANA, Nº2	300300008 LOBOSILLO	MURCIA	300135	
30010051C	CE INF-PRI MEDITERRANEO	AVDA. DEL VIVERO, S/N	300161908 MANGA DEL MAR MENOR (LA)	CARTAGENA	300135	
30002386C	CE INF-PRI ANIBAL	C) Trinidad, nº30	300162302 MATEOS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002040C	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LA TORRE, S/N	300161305 MIRANDA	CARTAGENA	300135	
30002039C	CE INF-PRI AZORIN	C/ LEBECHE, S/N MOLINOS MARFAGONES	300161106 MOLINOS MARFAGONES	CARTAGENA	300135	
30002222C	CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	SANTIAGO, S/N	300161910 NIETOS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30003007C	CE INF-PRI SAN PEDRO	GRUPO ESCOLAR	300211004 PALAS (LAS)	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002052C	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300161411 PALMA (LA)	CARTAGENA	300135	
30007621C	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LLANO DE CARIDAD	300410001 PORTMAN	UNIÓN (LA)	300135	
30002180C	CE INF-PRI SAN FULGENCIO	CTRA. DE MIRANDA, S/N	300161706 POZO ESTRECHO	CARTAGENA	300135	
30001977C	CE INF-PRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE	HILANDERAS,S/N -LA PUEBLA	300161005 PUEBLA (LA)	CARTAGENA	300135	
30007633C	CE INF-PRI GINES CABEZOS GOMARIZ	MARTIN PEREZ SAURA	300410002 ROCHE	UNIÓN (LA)	300135	
30002076C	CE INF-PRI ANTONIO DE ULLOA	ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 68	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	
30002349C	CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD	AMATISTA, 25	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	
30010796C	CE INF-PRI BEETHOVEN	URB. NUEVA CARTAGENA	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30002362C	CE INF-PRI LUIS CALANDRE	CARRETERA DE LA LOMA, S/N - Apdo. 54	300162203 SANTA ANA	CARTAGENA	300135	
30002398C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR	C/ ERA BAJA, S/N	300162303 SANTA LUCIA	CARTAGENA	300135	
30001941C	CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA	CTRA. DE TENTEGORRA, S/N	300160712 TENTEGORRA	CARTAGENA	300135	
30007645C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	ALFONSO EL SABIO, 66	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30007657C	CE INF-PRI HERRERIAS	AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/N	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30007669C	CE INF-PRI EL GARBANZAL	MURCIA, S/N (B. GARBANZAL)	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30010747C	CEE ENRIQUE VIVIENTE	PARAJE DE ROMA, S/N	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30008561C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	LOS URRUTIAS	300160208 URRUTIAS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30006872C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	C/ LAS BOQUERAS, 28	300305003 VALLADOLISES	MURCIA	300135	
30002027C	CE INF-PRI CARTHAGO	MIGUEL DE CERVANTES, S/N	300160408 VISTA ALEGRE	CARTAGENA	300135	
30006999C	CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	C/ CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, Nº2	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	
30012161C	CE INF-PRI AL-KAZAR	AVDA. DEL FERROCARRIL, S/N	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	
30018370C	CE INF-PRI PETRA SANCHEZ ROLLAN	C/ URANO, Nº 67.	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	

NPE: A-171111-17397

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30007141C	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ	C/ ALMANSA, S/N	300370002 BALSICAS	TORRE-PACHECO	300147	
30007165C	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ARAGON, S/N	300370005 DOLORES	TORRE-PACHECO	300147	
30018849C	CE INF-PRI AVILESES	C/ MIGUEL DE CERVANTES, 2	300302601 JERONIMOS Y AVILESES	MURCIA	300147	
30012070C	C.R.A ENTRETIERRAS	ESCUELAS	300370008 JIMENADO	TORRE-PACHECO	300147	
30019775C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CARRETERA DE ROLDÁN	300300009 MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)	MURCIA	300147	
30007001C	CE INF-PRI EL MIRADOR	SANTA ISABEL, Nº 6	300350006 MIRADOR (EL)	SAN JAVIER	300147	
30007244C	CE INF-PRI HERNANDEZ ARDIETA	LA LOMA, S/N	300370010 ROLDAN	TORRE-PACHECO	300147	
30019337C	CE INF-PRI EL ALBA	PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "EL ALBA",CACHI	300370010 ROLDAN	TORRE-PACHECO	300147	
30018850C	CE INF-PRI SAN CAYETANO	C/ DEL SOL, S/N	300370011 SAN CAYETANO	TORRE-PACHECO	300147	
30007037C	CE INF-PRI JOAQUIN CARRION VALVERDE	EXTRAMUROS, S/N	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	AULA ABIERTA
30010425C	CE INF-PRI LA PAZ	AVENIDA DEL RECUERDO S/N	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30010735C	CE INF-PRI SEVERO OCHOA	C/ TOLEDO, 10	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30019118C	CE INF-PRI Nº 4	PLAN PARCIAL SENDA DEL RECUERDO, PARCELA	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30007098C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	P.EDUARDO FLORES,81 (LO PAGAN)	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30007104C	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS	JUAN DE LA CIERVA, S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30010887C	CE INF-PRI MASPALOMAS	C/. ALCALDE ANTONIO TÁRRAGA S/N.	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30011533C	CE INF-PRI LOS PINOS	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA,S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30012008C	E.E.I. N. 1	MOLINOS, 11	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30012124C	CE INF-PRI LAS ESPERANZAS	C/ ALCALDE JUAN HURTADO,S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30018801C	CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA	C/ Dr. Marañón, Plan Parc. Sector UP4R	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30007062C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO	CALLE DE LA IGLESIA S/N (CIUDAD DEL AIRE	300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147	
30007074C	CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ	C/ SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N	300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147	
30006859C	CPEIBas ARTEAGA	ESCUELAS, S/N	300300014 SUCINA	MURCIA	300147	
30007293C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	VICTOR PÉREZ, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	
30007311C	CE INF-PRI FONTES	AVDA. FONTES, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	
30012136C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	C/ RIO TAMESIS, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	

ANEXO Vb

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CON PUESTOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

ORDEN DE LA RELACIÓN
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)
3. CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
IES : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IESO :INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	C.LOCA.	Información Compl.
30000389C	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE ALCANTARILLA	C/ALFONSO PACHECO MARTINEZ, S/N ALCANTARILLA	300050001 300019	AULA ABIERTA
30004772C	CE INF-PRI JUAN XXIII MURCIA	Pº DUQUES DE LUGO, S/N MURCIA	300300001 300019	
30002283C	CE INF-PRI JOSE MARIA DE LA PUERTA BARRIO DE PERAL	COVADONGA, 11 CARTAGENA	300162002 300135	
30001461C	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 6 CARTAGENA	300160001 300135	
30001497C	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN CARTAGENA	PASEO DE ALFONSO XIII, 57 CARTAGENA	300160001 300135	AULA ABIERTA
30007244C	CE INF-PRI HERNANDEZ ARDIETA ROLDAN	LA LOMA, S/N TORRE-PACHECO	300370010 300147	
30007062C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO SANTIAGO DE LA RIBERA	CALLE DE LA IGLESIA S/N (CIUDAD DEL AIRE SAN JAVIER	300350010 300147	
30007293C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO TORRE-PACHECO	VICTOR PÉREZ, S/N TORRE-PACHECO	300370013 300147	

ANEXO Vc

RELACIÓN DE EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS CON PUESTOS DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE.

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA.	Información Compl.
	EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA			
30700120C	EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO",S/N CIEZA	300190006 300056	
30700201C	EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700302C	EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
	EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA			
30700223C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA CARTAGENA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001 300135	
30700235C	E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGIN	300170008 300070	
30700247C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700259C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 2 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
	EQUIPOS ESPECIFICOS			
30400027C	EOES ESPECIFICO AUDITIVOS, SUBSEDE DE CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER, 13	300160001	
30400028C	TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO MURCIA	AVDA. DE LA FAMA MURCIA	300300001 300019	
30700260C	EQUIPO ESPECIFICO AUDITIVOS MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700272C	EQUIPO ESPECIFICO DEFICIENCIA MOTORA MURCIA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO VI

Relación de puestos del
CUERPOS DE CATEDRÁTICOS (511) Y PROFESORES (590) DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
019	TECNOLOGÍA
055	EDUCADORES (C.E.I.S.)
058	APOYO LENGUA CIENCIAS SOCIALES
059	APOYO DEL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACION MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA

NPE: A-171111-17397

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO VII

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL (0591)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
025	ACTIVIDADES (C.E.I.S.)
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

NPE: A-171111-17397

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO VIII

Relación de puestos del
CUERPO DE CATEDRÁTICOS (512) Y PROFESORES (592) DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
008	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ITALIANO
004	CHINO ¿

NPE: A-171111-17397

I

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO IX

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
401	ACORDEÓN
402	ARPA
403	CANTO
404	CLARINETE
405	CLAVE
406	CONTRABAJO
407	CORO
408	FAGOT
409	FLABIOL I TAMBORÍ
410	FLAUTA TRAVESERA
411	FLAUTA DE PICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
413	GAITA GALEGA
414	GUITARRA
415	GUITARRA FLAMENCA
416	HISTORIA DE LA MÚSICA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y DEL BARROCO
418	INSTRUMENTOS DE PÚA
419	OBOE
420	ÓRGANO
421	ORQUESTA
422	PERCUSIÓN
423	PIANO
424	SAXOFÓN
425	TENORA I TIBLE
426	TROMBÓN
427	TROMPA
428	TROMPETA
429	TUBA
430	TXISTU
431	VIOLA
432	VIOLA DA GAMBA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCELLO
435	DANZA ESPAÑOLA
436	DANZA CLÁSICA
437	DANZA CONTEMPORÁNEA
438	FLAMENCO
439	HISTORIA DE LA DANZA
440	ACROBACIA
441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
442	CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
444	DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL
445	DIRECCIÓN ESCÉNICA
446	DRAMATURGIA
447	ESGRIMA
448	ESPACIO ESCÉNICO
449	EXPRESIÓN CORPORAL
450	ILUMINACIÓN
451	INTERPRETACIÓN

1

I

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO IX

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
455	LITERATURA DRAMÁTICA
456	TÉCNICAS ESCÉNICAS
457	TÉCNICAS GRÁFICAS
458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE
459	TEORÍA TEATRAL
460	LENGUAJE MUSICAL

NPE: A-171111-17397

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO X

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES Y/O TIPOS DE PLAZA DEL CUERPO DE MAESTROS

1.- Especialidades del Cuerpo de Maestros

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Educación Infantil	031
Lengua extranjera: Inglés	032
Lengua extranjera: Francés	033
Educación Física	034
Música	035
Pedagogía Terapéutica	036
Audición y Lenguaje	037
Educación Primaria	038

2.- Especialidades primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	021
Ciencias de la Naturaleza	022
Matemáticas	023
Lengua Castellana y Literatura	024
Lengua extranjera: Inglés	025
Lengua extranjera: Francés	026
Educación Física	027
Música	028

3.- Centros de Adultos

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
En Centros de Adultos	074
En Instituciones penitenciarias	020

NPE: A-171111-17397

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

4.- Otros puestos del Cuerpo de Maestros

	CÓDIGO
Pedagogía Terapéutica en Institutos de Educación Secundaria	060
Audición y Lenguaje en Institutos Educación Secundaria	061
Audición y Lenguaje en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, de Atención Temprana y Específicos.....	061

ANEXO XI

ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS BAREMOS DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN LOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE IMPARTEN DOCENCIA.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1. Antigüedad		
1.1. Antigüedad en el centro		
1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante		En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
Por el primero y segundo años: ……... La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo	2,0000 puntos por año	
Por el tercer año: ……... La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo	4,0000 puntos	
Por el cuarto y siguientes: ……... La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo	6,0000 puntos por año	

Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

- Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.

- En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente.

Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.

- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habérsele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo.

- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.

- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venia desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se consideraran como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación: ……. La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación	2,0000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad. La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2. No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos.	2,0000 puntos	Declaración de servicios prestados en centros de difícil desempeño (anexo XIV de la convocatoria).
1.2 Antigüedad en el Cuerpo **1.2.1.** Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante: ……... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.	2,0000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE. del mismo o superior subgrupo: ……... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE. de subgrupo inferior: ..……... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.	0,7500 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
-En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato y de Escuelas Oficiales de Idiomas. -Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3., no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2. - A los efectos de los subapartados 1.1.1.,1.1.2, 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años. En el supuesto del apartado 1.1.3, el centro debe continuar siendo de especial dificultad a la fecha de finalización del plazo de cumplimentación de solicitudes.		
2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas: ……	5,0000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento. .
3. Méritos académicos A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español. (Ver disposición complementaria segunda)	**MÁXIMO 10 PUNTOS**	
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios: **3.1.1.** Por poseer el título de Doctor:…….	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del titulo o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
3.1.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos: ……	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el titulo de Doctor.	2,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente
3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior: …….	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
3.2. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente: **3.2.1.** Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:	5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
3.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería: ……... En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente. En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.
3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: ……. En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al titulo universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional : Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante. e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: f) Por cada título Profesional de Música o Danza	4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 punto 2,0000 puntos 1,5000 puntos	Fotocopia compulsada del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención, donde conste que el título de Técnico Superior de Formación Profesional no fue necesario para la obtención del título alegado para ingreso en la función docente.
4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones: (Ver disposición complementaria tercera) **4.1.** Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.	**MÁXIMO 20 PUNTOS** 4,0000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación, u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, en la que conste la toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo
4.2. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes ……..: La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.	2,5000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.1
4.3. Otras funciones docentes: Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o las figuras análogos que cada Administración educativa establezca en su convocatoria especifica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. …….. La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	Hasta 5,0000 puntos 1,0000 punto	Para coordinador de ciclo y/o desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE, certificado del director del centro. Para las demás funciones, en el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección

		General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
Por los subapartados 4.1, 4.2, y 4.3, sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.		

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
5. Formación y perfeccionamiento	**MAXIMO 10 PUNTOS**	
5.1. Actividades de formación superadas Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Administrativas educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin animo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del numero de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 6,0000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1 Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 3,0000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad. en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.

5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)	1,0000 punto	En el caso de no constar en el Registro del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación de la Consejería de Educación u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación. En todos los casos deberá constar que la nueva especialidad se obtuvo a través de alguno de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos, antes citados. .
MERITOS	**VALORACION**	**DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)**
6. Otros méritos:	**MÁXIMO 15 PUNTOS**	
6.1. Publicaciones Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas. Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican. Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado: a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor ……. hasta 1,0000 puntos - Coautor ……..… .. hasta 0,5000 puntos - 3 Autores……..… hasta 0,4000 puntos - 4 Autores ……..... hasta 0,3000 puntos - 5 Autores ……..…..hasta 0,2000 puntos - Mas de 5 Autores ……... hasta 0,1000 puntos b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor …….. hasta 0,2000 puntos - Coautor …….. hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores ……. hasta 0,0500 puntos	Hasta 8,0000 puntos	- En el caso de libros, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (Centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. - En el caso de revistas, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) - En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en que base de

		datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos .	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente..
6.3. Méritos artísticos y literarios: - Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos…) - Por exposiciones individuales o colectivas.	Hasta 2,5000 puntos	En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en ámbito del mismo y la categoría del premio. En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma. En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma. En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como. Director, solista o solista con orquesta/grupo. Por exposiciones individuales o colectivas, certificado de la institución que alberga la exposición.
6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa…… La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE …….. Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en	0,2500 puntos	En el caso de procedimientos selectivos convocados por otras Administraciones educativas, certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.

vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).		
6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran……	0,1000 puntos	Caso de no constar en el Registro de Formación del profesorado de esta Consejería, certificado expedido por la Universidad .

Por los subapartados 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.-

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA.- Méritos académicos

1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

2. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

3. No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.

4. Cuando los títulos obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

TERCERA.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones

1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2. del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretario adjunto
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

CUARTA.- A los efectos del subapartado 5.2, solamente se valorarán las ponencias de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1, así como las coordinaciones de grupos de trabajo y las tutorías de actividades telemáticas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO XII

CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES 2011-2012

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Además de estas instrucciones es necesario que cada solicitante lea la convocatoria de este concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación. En este sentido se recuerda a los participantes la necesidad de **CERRAR** la instancia solicitud, una vez que haya sido cumplimentada.

3.- Cada solicitud deberá cumplimentarse **únicamente por medios telemáticos**, accediendo para ello a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet http://www.educarm.es, con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Aquellos funcionarios que, por cualquier circunstancia no dispongan de contraseña, **tienen que realizar los siguientes pasos:**

- Entrar en el portal educativo Educarm: http://www.educarm.es/
- Pulsar: Acceso a zona privada.
- Pulsar: ¿Ha olvidado su contraseña?
- Pulsar: Descargar formulario.
- Cumplimentar formulario y remitir al fax 968 277601
- Transcurridas 24 horas, volved a pulsar en el espacio de: ¿Ha olvidado su contraseña? y la misma le será enviada al teléfono móvil o cuenta de correo electrónico que haya indicado en el formulario.
- Recepción del mensaje (móvil o correo) con las claves de acceso.

4.- Deberá cumplimentarse una **ÚNICA SOLICITUD** aunque se concurra a puestos de distintas especialidades del mismo cuerpo. Caso de presentar más de una solicitud, únicamente se tramitará la última cerrada dentro del plazo establecido. Si se participa por más de un cuerpo deberá realizarse una solicitud por cada uno de ellos.

5.- Aquellos funcionarios que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en el dispongo décimo de la Orden de convocatoria sobre derechos preferentes (supuestos recogidos en el artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre), deberán indicar en la solicitud (derecho preferente a centro y/o localidad) el apartado –marcándolo con una "X"- que corresponda a su situación.

Los funcionarios que hagan uso del derecho preferente a centro, deberán consignar el código del centro en el que ejercerán dicho derecho si se produce vacante, así como una "X" en el supuesto por el que ejercen este derecho. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia y/o bilingüe deberán consignarlo cumplimentando una "X" en esa casilla.

Los funcionarios que hagan uso del derecho preferente a localidad o zona deberán

NPE: A-171111-17397

consignar obligatoriamente el código de la localidad de la que le dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de la zona. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia y/o bilingüe deberán consignarlo cumplimentando una "X" en esa casilla.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que procedan de puestos suprimidos en especialidades correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, pueden además, si lo desean, solicitar puestos de primer y segundo curso de la ESO, debiendo consignar especialidades de las relacionadas en el punto 1 del anexo XI, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia y/o bilingüe deberán consignarlo cumplimentando una "X" en esa casilla.

PETICIONES DE CENTRO O LOCALIDAD

6.- FORMA DE CONSIGNAR LAS SOLICITUDES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES.

ATENCIÓN: Para simplificar la realización de las peticiones, la convocatoria incorpora la posibilidad de agrupar todos los centros de una misma localidad en una única petición.

En cada posición podrá solicitarse:

- Un solo centro.
- Una localidad, en cuyo caso los destinos en centros de cada localidad se adjudican en la forma prevista en la Orden de convocatoria.

En cualquiera de los dos casos cada petición sólo puede referirse a un tipo de puesto. De desear pedir más de un tipo de puesto para un centro o localidad deberá repetir la petición tantas veces como tipos de puesto solicite, especificando cada vez el tipo de puestos a que se refiere.

El orden de prioridad de las peticiones será aquél en el que aparezcan consignadas en la instancia. Cuando la petición vaya referida a todos los centros de una localidad, el orden de prioridad de los centros será el mismo con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la Orden de convocatoria.

Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 7.1 (Derecho Preferente a localidad y/o zona). A estos efectos, se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter bilingüe y/o itinerante.

7.- Aquellos concursantes que participen por los derechos preferentes, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

7.1 **Participantes por el derecho preferente a localidad y/o zona**

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir obligatoriamente, por orden de preferencia, todos los centros de de la misma, o bien el código de la propia localidad, si así lo desea.

NPE: A-171111-17397

b) Los que ejerzan derecho preferente a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar todos los Centros de la/s localidad/es a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los Centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que deseen se les aplique este derecho, en cuyo caso la adjudicación de centro se realizará teniendo en cuenta el mismo Orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (Tipo plaza -3 primeras casillas), se pondrán únicamente las siglas DPL (Derecho Preferente a Localidad), con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas.

7.2 **Participantes que realizan peticiones por derecho preferente y además peticiones voluntarias a otros centros y/o localidades**

Deberán pedir en primer lugar todas las peticiones de derecho preferente y a continuación aquellas peticiones voluntarias a centros y/o localidades.

NPE: A-171111-17397

Espacio para el Sello de Registro de Entrada

ANEXO XIII

SOLICITUD DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
CUERPO:		
ESPECIALIDAD O ESPECIALIDADES POR LAS QUE PARTICIPA:		
PRESENTADOR (en su caso, nombre y apellidos):		

DEBE CUMPLIMENTAR IMPRESCINDIBLEMENTE ESTA SOLICITUD DE BAREMACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS: (marque cual es el suyo)

☐ **No** participé en la convocatoria del concurso anterior (Orden de 17 de noviembre de 2010).

☐ **Si** participé forzoso como funcionario en prácticas, sin puntuación, y no obtuve destino. Deseo que en la presente convocatoria sean valorados todos mis méritos. Para ello aporto la documentación oportuna.

☐ **Si** participé en la convocatoria anterior (Orden de 17 de noviembre de 2010) pero **renuncié.**
(*Si se encuentra en esta situación, deberá aportar todos los documentos que estime oportuno para la valoración de sus méritos, según lo establecido en el dispongo duodécimo).*

☐ **Si** participé en la convocatoria anterior (Orden de 17 de noviembre de 2010) pero deseo que se me valoren de nuevo los apartados que a continuación se marcan con una "x**", por no estar conforme** con la puntuación otorgada:

Subapartado 1.1.1 ☐	Subapartado 3.1.3 ☐	Subapartado 5.1 ☐
Subapartado 1.1.2 ☐	Subapartado 3.1.4 ☐	Subapartado 5.2 ☐
Subapartado 1.1.3 ☐	Subapartado 3.2.1 ☐	Subapartado 5.3 ☐
Subapartado 1.2.1 ☐	Subapartado 3.2.2 ☐	Subapartado 6.1 ☐
Subapartado 1.2.2 ☐	Subapartado 3.2.3 ☐	Subapartado 6.2 ☐
Subapartado 1.2.3 ☐	Subapartado 3.3 ☐	Subapartado 6.3 ☐
Apartado 2 ☐	Subapartado 4.1 ☐	Subapartado 6.4 ☐
Subapartado 3.1.1 ☐	Subapartado 4.2 ☐	Subapartado 6.5 ☐
Subapartado 3.1.2 ☐	Subapartado 4.3 ☐	Subapartado 6.6 ☐

NOTA.- Si opta por este supuesto, debe cruzar con un aspa, los apartados correspondientes y cumplimentar, en las páginas sucesivas de este anexo, exclusivamente, las casillas relativas a los apartados que desea le sean valorados de nuevo, especificando el/los mérito/s de que se trate/n, bien entendido que la nueva valoración que se le otorgue anulará íntegramente y sustituirá, en el presente concurso, a la obtenida en el concurso anterior, convocado por Orden de 17 de noviembre de 2010).

☐ **Si** Participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados **con posterioridad al día 14 de diciembre de 2010,** en los apartados que a continuación se marcan con una "x":

Subapartado 1.1.3 ☐	Subapartado 3.2.3 ☐	Subapartado 5.3 ☐
Subapartado 3.1.1 ☐	Subapartado 3.3 ☐	Subapartado 6.1 ☐
Subapartado 3.1.2 ☐	Subapartado 4.1 ☐	Subapartado 6.2 ☐
Subapartado 3.1.3 ☐	Subapartado 4.2 ☐	Subapartado 6.3 ☐
Subapartado 3.1.4 ☐	Subapartado 4.3 ☐	Subapartado 6.4 ☐
Subapartado 3.2.1 ☐	Subapartado 5.1 ☐	Subapartado 6.5 ☐
Subapartado 3.2.2 ☐	Subapartado 5.2 ☐	Subapartado 6.6 ☐

NOTA: Si opta por este supuesto, debe cumplimentar en las páginas sucesivas de este anexo, exclusivamente, las casillas correspondientes a los apartados cuya puntuación desea ver modificada con respecto a la obtenida en tales apartados en el concurso anterior convocado por Orden de 17 de noviembre de 2010, especificando el mérito de que se trate, bien entendido que la valoración que se le otorgue incrementará la obtenida en el concurso anterior, siempre que el máximo valor fijado en el baremo para el apartado de que se trate, lo permita.

NPE: A-171111-17397

☐ Solicito puestos de **enseñanza bilingüe** y aporto fotocopia compulsada de la correspondiente titulación.

1. Antigüedad.

1.1. Antigüedad en el centro.

Aptdo.	Méritos	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.1.1	Permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.						
1.1.2	Personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad.						
1.1.3	Personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad (sólo cuerpo de maestros).						

1.2. Antigüedad en el cuerpo.

Aptdo.	Méritos	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.2.1	Servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante.						
1.2.2	Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E., del mismo o superior subgrupo.						
1.2.3	Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E., de subgrupo inferior.						

2. Pertenencia a los cuerpos de catedráticos.

Aptdo.	Méritos	SÍ	NO
2	Personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas.	☐	☐

3. Méritos académicos.

3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios.

Aptdo.	Méritos	Denominación Título
3.1.1	Título de Doctor.	
3.1.2	Título universitario oficial de Máster distinto al requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	
3.1.3	Reconocimiento de Suficiencia Investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. (Este mérito sólo se valorará cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor).	
3.1.4	Premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.	

3.2. Otras titulaciones universitarias.

Aptdo.	Méritos	Denominación Título
3.2.1	Título universitario oficial de **Grado**.	
3.2.2	Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios	

NPE: A-171111-17397

3. Méritos académicos.		
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios.		
Aptdo.	**Méritos**	**Denominación Título**
	correspondientes al **primer ciclo** de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.	
3.2.3	Por los estudios correspondientes al **segundo ciclo** de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	
3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica.		
Titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.		
Aptdo.	**Méritos**	**Denominación Título**
3.3.1	Título/s Profesional/es de Música o Danza.	
3.3.2	Certificación/es de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.	
3.3.3	Certificación/es de nivel intermedio o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.	
3.3.4	Título/s de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Formación Profesional o equivalente.	

4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones.							
Aptdo.	**Méritos**						
4.1.	Director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas.						
	Centro y localidad	**Posesión**			**Cese**		
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
4.2	Vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes.						
	Centro y localidad	**Posesión**			**Cese**		
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
4.3	Coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o las figuras análogos que cada Administración educativa establezca en su convocatoria específica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E.						

NPE: A-171111-17397

4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones.								
Aptdo.	**Méritos**							
	Centro y localidad	**Posesión**			**Cese**			
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**

5. Formación y perfeccionamiento.

☐ Deseo que la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa incorpore, sin necesidad de alegarlos, todos mis méritos correspondientes a los apartados 5.1 y 5.2 del baremo de méritos, que consten en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.

5.1 Por actividades de formación superadas.

(Si ha señalado la casilla anterior, deberá relacionar solamente las que NO figuren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio)

Nº Horas	**Denominación**

5.2 Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento.

(Si ha señalado la casilla anterior, deberá relacionar solamente las que NO figuren en el Registro de formación del profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio)

Horas	**Denominación**

NPE: A-171111-17397

5. Formación y perfeccionamiento.

☐ Deseo que la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa incorpore, sin necesidad de alegarlos, todos mis méritos correspondientes a los apartados 5.1 y 5.2 del baremo de méritos, que consten en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.

5.3	Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.	**Año Oposición**	**Especialidad**

6. Otros méritos.

Aptdo.	Méritos	Denominación
6.1	**Publicaciones** de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.	
6.2	**Premios** de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por una Administración educativa por su participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación.	
6.3	**Méritos artísticos y literarios:** - Premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en orquesta o en agrupaciones camelísticas (dúos, tríos, cuartetos…) - Exposiciones individuales o colectivas.	

NPE: A-171111-17397

<table>
<tr><th colspan="8">6. Otros méritos.</th></tr>
<tr><th>Aptdo.</th><th>Méritos</th><th colspan="6">Denominación</th></tr>
<tr><td rowspan="7">6.4</td><td rowspan="7">Servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.</td><th colspan="3">Posesión</th><th colspan="3">Cese</th></tr>
<tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">6.5</td><td rowspan="2">Convocatoria/s en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE del 2 de marzo).</td><th colspan="6">Años de actuación</th></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">6.6</td><td rowspan="2">Año/s de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran.</td><th colspan="6">Años de tutorización</th></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
</table>

En……..……, a..… de …… de 2011

Fdo:……

NPE: A-171111-17397

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO XIV

DECLARACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Destino actual		Localidad

DECLARA: Que desea participar en la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, convocado por Orden de ……..…….

Que presta o, en caso de supresión, ha prestado servicios en el centro ....., que tiene el carácter de centro de difícil desempeño, a los efectos previstos en el apartado 1.1.3 del baremo.

Lugar y fecha	Firma del solicitante

ANEXO XV

CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

CÓD. CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO
30000067	C.P. Cañada de la Leña	Cañada de la Leña	Abanilla	Cañada de la Leña
30000055	C.P. Cantón	El Cantón	Abanilla	Cantón
30000080	C.P. 3 de Mayo	La Huerta	Abanilla	Mahoya
30000079	Los Carrillos	Los Carrillos	Abanilla	Los Carrillos
30000092	C.P. San Juan Bautista	Macisvenda	Abanilla	Vereda, 250
30000341	E.E.I. Los Arejos	Águilas	Águilas	Los Arejos
30010620	C.E.I.P. José Noguera	Águilas	Águilas	José Jiménez Ruano, s/n
30009071	C.P. La Costera	Costera	Alhama de Murcia	Los Ventorrillos
30009061	C.E.I.P. El Berro	El Berro	Alhama de Murcia	San Juan Bautista, 2-6
30000641	C.E.I.P. Reina Sofía	El Cañarico	Alhama de Murcia	El Cañarico
	Centro Recursos Valle de Ricote y Vega Media	Archena	Archena	
30001035	Marines	Los Marines	Calasparra	Las Reposaderas, 16
30011004	C.P. Virgen de la Cabeza	Las Cañadas	Campos del Río	Las Cañadas
30001059	Los Rodeos	Rodeo Primero o Guatazales	Campos del Río	Rodeo
30001102	C.E.I.P. Santa Bárbara	Archivel	Caravaca de la Cruz	Campo de Arriba, 4
30001138	C.E.I.P.Virgen de la Candelaria	Barranda	Caravaca de la Cruz	Barranda
30001151	C.E.P. La Era	Benablón	Caravaca de la Cruz	Benablón
30001400	E.E.I. Viriato	Caneja	Caravaca de la Cruz	Caneja
30009368	C.E.E. Ascruz	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	Camino Mayrena (El Copo)
	Centro Recursos Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	
30001357	E.E.I. Sierra de Mojantes	El Moralejo y la Junquera	Caravaca de la Cruz	Moralejo de Abajo
30001072	CRA Valle del Quipar	La Almudema	Caravaca de la Cruz	La Almudema
30001424	C.E.I.P. San Antonio Abad	Navares	Caravaca de la Cruz	Navares
30001448	C.E.I.P. Las Luces	Singla	Caravaca de la Cruz	Colegio
30002246	C.E.I.P. Villalba Llanos	Barrio de la Concepción	Cartagena	Barriada Villalba
30002064	E.E.I. Cuesta Blanca	Cuesta Blanca de Arriba	Cartagena	Ctra. de Mazarrón, s/n
30009381	C.E.I.P. Ermita de Tallante	Ermita de Tallante	Cartagena	Campo Nubla, s/n
30002374	C.E.I.P. Asdrúbal	Lo Campano	Cartagena	Las Escuelas, s/n
30002143	C.E.E. Primitiva López	Los Dolores	Cartagena	Serranía de Ronda, 1
30002386	C.E.I.P. Aníbal	Los Mateos	Cartagena	C/ Trinidad, s/n
30008561	C.E.I.P. Antonio Machado	Los Urrutias	Cartagena	Los Urrutias
30010139	E.E.I. Nicomedes Gómez	Perín	Cartagena	Ctra. Mazarrón, km. 19
30002465	C.E.I.P. Ribera del Argos	Campillo de los Jiménez	Cehegín	Campillo Jiménez
30002490	C.E.I.P. Virgen de la Milagrosa	Canara	Cehegín	Las Escuelas, s/n
30002507	C.E.P. Virgen del Mar	Cañada de Canara	Cehegín	Cañada de Canara
30009095	C.E.P. Ntra. Sra. del Carmen	Carrasquilla	Cehegín	La Carrasquilla
30002593	C.E.P. El Chaparral	Chaparral	Cehegín	El Chaparral
	Centro Recursos Fortuna	Fortuna	Fortuna	
30009885	C.E.P. Juan Ramón Jiménez	Fuente Blanca	Fortuna	Fuente Blanca

NPE: A-171111-17397

30002829	C.E.P. Federico García Lorca	La Matanza	Fortuna	
30010644	C.E.P. Antonio Machado	Las Casicas	Fortuna	Las Casicas
30002787	C.P.	Los Baños	Fortuna	Los Baños Capres
30002842	C.P. Peña Zafra	Peña Zafra de Abajo	Fortuna	Peña Zafra
30002854	C.E.I.P. Pablo Neruda	Rambla Salada	Fortuna	Rambla Salada
30003019	E.E.I. Campillo de Abajo	Campillo de Abajo	Fuente Álamo	Campillo de Abajo
30002970	C.P.	Cuevas de Reyllo	Fuente Álamo	Casas de Arriba, 19
30010361	C.P.	El Escobar	Fuente Álamo	El Escobar
30002933	C.P.	El Estrecho	Fuente Álamo	El Estrecho
30003032	C.P.	La Pinilla	Fuente Álamo	La Pinilla
30002891	C.P.	Los Almagros	Fuente Álamo	Los Almagros
30002957	C.P.	Los Cánovas	Fuente Álamo	Los Cánovas
30002908	C.P. Los Paganes	Los Paganes	Fuente Álamo	Los Paganes
30003068	C.E.I.P. Cañada del Trigo	Cañada del Trigo	Jumilla	Cañada del Trigo
30009113	C.E.I.P. La Estacada	La Estacada	Jumilla	La Estacada
30003263	C.E.P. La Zarza	La Zarza	Jumilla	La Zarza
30003071	C.E.P. Casas de Cebolletas	Las Encebras	Jumilla	Las Encebras
	Centro Recursos Sierra Cartagena	Los Roches	La Unión	
30003792	C.P. San José del Consejero	Alcalá	Lorca	Cambrón-Parrilla
30003494	C.E.I.P. de Almendricos	Almendricos	Lorca	Almendricos
30009125	C.P. Béjar	Atalaya y las Plazas	Lorca	Béjar
30003536	C.E.I.P. Andrés Manjón	Avilés	Lorca	Canalejas, 3
30003883	C.P. Puntas de Calnegre	Calnegre y los Curas	Lorca	Puntas de Calnegre
30003573	C.P.	Campo López	Lorca	Campo López
30003603	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Coy	Lorca	Doña Inés, 15
30003810	C.E.I.P. La Campana	El Cabildo y La Campana	Lorca	C/ La Campana, s/n
30008510	C.P.	Henares	Lorca	Henares-Zarzalico
30003652	C.E.P. La Escarihuela	La Escarihuela	Lorca	La Escarihuela
30003640	C.E.I.P. La Escucha	La Escucha	Lorca	La Escucha
30007918	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	La Fuensanta	Lorca	Paraje la Parroquia
30003779	C.E.I.P. Petra González	La Paca	Lorca	La Paca
	Centro Recursos La Paca-Lorca	La Paca	Lorca	
30003895	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Las Librilleras	Lorca	Ramonete
30003342	C.E.I.P. Casa del Niño	Lorca	Lorca	C/ Mayor de Santa María, s/n
30010097	C.E.E. Pilar Soubrier	Lorca	Lorca	Barriada la Viña
	Centro Recursos Lorca Sur	Lorca	Lorca	
30003755	C.E.P. San Pedro del Molino	Los Cegarras	Lorca	Nogalte
30010668	C.P.	Pelile y el Jurado	Lorca	El Jurado
30003721	C.E.I.P. Puerto Muriel Morata	Puerto Muriel	Lorca	Puerto Muriel
30003524	Baldío Redón	Redón y Venta Ceferino	Lorca	Baldío Redón
30003615	C.P. Culebrina	Salvarejo y Reverte	Lorca	Reverte
30003731	Ugejar Morata	Ugejar	Lorca	Ugejar
30004012	C.E.I.P. D. Ginera Arcos Romera	Zarcilla de Ramos	Lorca	Ctra. de Lorca

NPE: A-171111-17397

30004036	C.P. San Miguel	Zarzadilla de Totana	Lorca	Zarzadilla de Totana
30008923	C.P. Cañada de Romero	Cañadas del Romero	Mazarrón	Cañada de Romero
30013323	C.E.I.P. Gañuelas	Gañuelas	Mazarrón	Gañuelas
30008169	C.E.I.P. Ifre-Pastrana	Ifre	Mazarrón	Ifre-Pastrana
30008649	C.P. San Antonio	Ifre-Cañada de Gallego	Mazarrón	Cañada de Gallego
30004073	C.E.I.P. Atalaya Majada	La Atalaya	Mazarrón	Atalaya
30004085	C.E.I.P. Majada	La Majada	Mazarrón	La Majada
30004061	C.P. Leiva	Leiva	Mazarrón	Leiva
	Centro Recursos Mazarrón	Mazarrón	Mazarrón	
30004206	Campo de Molina de Segura	Fenazar	Molina de Segura	Ctra. de Fortuna, s/n
30004267	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Molina de Segura	Molina de Segura	Av. García Lorca, 70
30011181	C.P.	Calar de la Santa	Moratalla	Calar de la Santa
30004450	C.P.	Cañada de la Cruz	Moratalla	Escuelas, s/n
30004531	C.P.	Casa Puerto	Moratalla	La Risca
30004541	C.P. Casas de Aledo	Casas de Aledo	Moratalla	Casas de Aledo
30004528	San Bartolomé	El Sabinar	Moratalla	Grupo Escolar
30004486	C.P.	Inazares	Moratalla	Inazares
30004459	C.E.P.	La Tercia	Moratalla	La Tercia
30004474	C.E.P.	Los Odres	Moratalla	Los Odres
30011284	C.P.	Otos	Moratalla	Otos
30004516	C.P.	Salmerón	Moratalla	Salmerón
30004553	C.P. El Ardal	Ardal	Mula	El Ardal
30004577	C.E.I.P. Sierra Espuña	Casas Nuevas	Mula	Casas Nuevas
30004589	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Fuente Librilla	Mula	C/ Maximina Ladrón de Guevara, s/n
	Centro Recursos Mula	Mula	Mula	
30004711	C.E.I.P. La Purísima	Yéchar	Mula	Correos
30004942	C.E.I.P. Bartolomé García Martínez	Baños y Mendigo	Murcia	Carril de los Padillas, s/n
30005341	C.E.I.P. San Jerónimo	Jerónimos y Avileses	Murcia	Horno, s/n
30011417	C.E.E. Niños Autistas	Las Boqueras	Murcia	Camino Viejo de Monteagudo, 109
	Centro Recursos Campo de Cartagena	Lobosillo	Murcia	
30005557	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Murcia	Murcia	C/ Puente Tocinos, 12
30005612	C.E.I.P. Salzillo	Murcia	Murcia	C/ San Fermín, 6-Espinardo
30006872	C.E.I.P. José Escudero	Valladolises	Murcia	C/ Escuelas, s/n
30007530	C.P. La Costera	La Costera	Totana	Ctra. Alhama, km. 3
30007542	C.P. La Ñorica	La Ñorica	Totana	Ctra. Mazarrón, km. 4
30007591	C.P. Santo Domingo de Guzmán	Raiguero Bajo	Totana	Raiguero Alto
30007608	Raiguero Bajo	Raiguero Bajo	Totana	Raiguero Bajo

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO XVI
DESISTIMIENTO

D/Dª..... con D.N.I. nº....., funcionario del Cuerpo de ..... con destino en……. ..... de ....., y con domicilio a efectos de notificación en....., calle.....nº.....piso.....teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Traslados de los funcionarios docentes, convocado por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de..... de.....de 20___ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de .....)
- Que según el dispongo vigésimo de la citada Orden de convocatoria presenta:

Renuncia Total a su participación en el concurso ☐

Renuncia a su participación por el derecho preferente a centro ☐

Renuncia a su participación por el derecho preferente a localidad ☐

bien entendido que la admisión de la renuncia total producirá mi baja automática en la convocatoria, afectando a todas mis peticiones correspondientes consignadas en mi instancia de participación. Igualmente, la renuncia total producirá la anulación de mi expediente de participación, no pudiendo acogerme, en la próxima convocatoria del concurso de traslados, a la puntuación que me ha sido adjudicada en este concurso.

En.....a.....de.....de 20__.

Fdo:.....

(Pegar fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA.

NPE: A-171111-17397

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2011/2012 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Cuerpo:		DNI:	
Nombre:			
Primer apellido:			
Segundo apellido:			
Año de convocatoria del proceso selectivo por el que se ingresó en el cuerpo:		Puntuación obtenida:	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Calle y número:		Código Postal:	
Localidad:		Teléfono:	
Correo Electrónico:		Teléfono Móvil:	

DATOS DEL DESTINO

Marque con una 'X' el tipo de destino que proceda		Destino definitivo en los cursos 2010-2011 y 2011-2012
		Destino provisional en el curso 2011-2012
		Ninguna de las situaciones anteriores, último destino definitivo
Cód. Centro:		
Localidad:		
Provincia:		
Plaza o puesto desde el que participa:		Esp. Vern. Bil. Itin.

Marque con una 'X' la modalidad por la que participa en este concurso

	DESTINO DEFINITIVO
	EXCEDENTE VOLUNTARIO
Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:	
	RESOLUCION FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO
	SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
	REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL
	EXCEDENCIA FORZOSA
	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN
	CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
	PROVISIONAL QUE NUNCA HA OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO
	EN PRÁCTICAS

Si participa para obtener su primer destino definitivo e ingresó en el cuerpo de maestros en 2007 o posteriormente

Código de la especialidad de oposición	

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2011/2012 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Consigne el código de los tipos de plaza por los que participe		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2011/2012 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro

Código del centro en el que ejercerá derecho preferente si se produce vacante									

Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho	
	Por supresión de la plaza o puesto
	Por modificación de la plaza o puesto
	Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
	Por adquisición de nuevas especialidades (solamente para los cuerpos 511, 590 y 591)

Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho. Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)

Ord	Tipo plaza	V	B	I
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

En a de 2011

FIRMA DEL INTERESADO

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2011/2012 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona		
Código de localidad		
Código de zona		

Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho	
	Por supresión o modificación de la plaza o puesto
	Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
	Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente
	Excedencia voluntaria por cuidado de familiares
	Por cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior
	En virtud de sentencia o recurso administrativo
	Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad

Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho. Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)

Ord	Tipo plaza	V	B	I
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

En a de 2011

FIRMA DEL INTERESADO

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2011/2012 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Ciudad o Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en la convocatoria específica de la Administración Educativa convocante

Indique los códigos de las provincias, subdirecciones territoriales, comarcas o islas por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Amb.
1	
7	
13	
19	
25	
31	
37	

Ord	Amb.
2	
8	
14	
20	
26	
32	
38	

Ord	Amb.
3	
9	
15	
21	
27	
33	
39	

Ord	Amb.
4	
10	
16	
22	
28	
34	
40	

Ord	Amb.
5	
11	
17	
23	
29	
35	
41	

Ord	Amb.
6	
12	
18	
24	
30	
36	

Indique los códigos de tipos de plaza por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Tipo plaza
1	
7	
13	

Ord	Tipo plaza
2	
8	
14	

Ord	Tipo plaza
3	
9	
15	

Ord	Tipo plaza
4	
10	
16	

Ord	Tipo plaza
5	
11	
17	

Ord	Tipo plaza
6	
12	
18	

Indique los códigos de vernáculo por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	V
1	

Ord	V
2	

Ord	V
3	

Ord	V
4	

Ord	V
5	

Indique los códigos bilingües por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	B
1	

Ord	B
2	

Ord	B
3	

Ord	B
4	

Código del ámbito de expectativa	

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2011/2012 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2011/2012 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					
109					
110					
111					
112					
113					
114					
115					
116					
117					
118					
119					
120					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2011/2012 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
121					
122					
123					
124					
125					
126					
127					
128					
129					
130					
131					
132					
133					
134					
135					
136					
137					
138					
139					
140					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
141					
142					
143					
144					
145					
146					
147					
148					
149					
150					
151					
152					
153					
154					
155					
156					
157					
158					
159					
160					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
161					
162					
163					
164					
165					
166					
167					
168					
169					
170					
171					
172					
173					
174					
175					
176					
177					
178					
179					
180					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2011/2012 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
181					
182					
183					
184					
185					
186					
187					
188					
189					
190					
191					
192					
193					
194					
195					
196					
197					
198					
199					
200					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
201					
202					
203					
204					
205					
206					
207					
208					
209					
210					
211					
212					
213					
214					
215					
216					
217					
218					
219					
220					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
221					
222					
223					
224					
225					
226					
227					
228					
229					
230					
231					
232					
233					
234					
235					
236					
237					
238					
239					
240					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2011/2012 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
241					
242					
243					
244					
245					
246					
247					
248					
249					
250					
251					
252					
253					
254					
255					
256					
257					
258					
259					
260					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
261					
262					
263					
264					
265					
266					
267					
268					
269					
270					
271					
272					
273					
274					
275					
276					
277					
278					
279					
280					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
281					
282					
283					
284					
285					
286					
287					
288					
289					
290					
291					
292					
293					
294					
295					
296					
297					
298					
299					
300					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2011/2012 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
301					
302					
303					
304					
305					
306					
307					
308					
309					
310					
311					
312					
313					
314					
315					
316					
317					
318					
319					
320					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
321					
322					
323					
324					
325					
326					
327					
328					
329					
330					
331					
332					
333					
334					
335					
336					
337					
338					
339					
340					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
341					
342					
343					
344					
345					
346					
347					
348					
349					
350					
351					
352					
353					
354					
355					
356					
357					
358					
359					
360					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2011/2012 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
361					
362					
363					
364					
365					
366					
367					
368					
369					
370					
371					
372					
373					
374					
375					
376					
377					
378					
379					
380					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
381					
382					
383					
384					
385					
386					
387					
388					
389					
390					
391					
392					
393					
394					
395					
396					
397					
398					
399					
400					

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

En a de 2011

FIRMA DEL INTERESADO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO XVIII

MODELO ORIENTATIVO DE CERTIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN TUTORIAL Y/O COORDINACÍÓN DE CICLO

D/Dª.....

Director/a del …….....

de.....provincia de.....

CERTIFICO:

Que de los antecedentes recogidos en la secretaría de este centro, resulta que

D./Dª.....

Ha sido* _____del.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el.**.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....

(anular las líneas no utilizadas)

Y para que conste a efectos del Concurso de Traslados de funcionarios docentes, firmo y sello el presente a petición del/ interesado/a.

.....a.....de.....de 20___

El/La Director/a,

Sello del Centro

Fdo.:……..

* Coordinador/a o Tutor/a
* * Indicar la fecha de cese o que actualmente "continúa en el cargo".

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

17398 Resolución de 2 noviembre de 2011, del Director General de Tributos sobre delegación de firma en el Jefe de Servicio Tributario Territorial de Cartagena.

PRIMERO - El Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril (BORM de 29/04/2006), estableció la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y cuyo artículo 53 configura el Servicio Territorial de Cartagena como "La Unidad Gestora de los Tributos cedidos e impuestos propios desconcentrada territorialmente, cuyo ámbito de actuación se extiende a los municipios de Cartagena, La Unión y Fuente Álamo."

SEGUNDO - La ineludible finalidad de toda Administración Pública de actuar con el mayor grado posible de eficacia, agilidad y racionalización administrativa, postulan la necesidad y conveniencia de delegar la firma del Director General de Tributos en el Jefe de Servicio Tributario Territorial de Cartagena, respecto de las resoluciones y actos administrativos de su competencia que le corresponda dictar en dicha demarcación territorial.

TERCERO - La competencia del Director General, para realizar la delegación de firma, se fundamenta en el artículo 49 del Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y en el art. 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de P. A. C. según el cual: "Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13". Asimismo, de conformidad con esta Ley la presente delegación de firma no altera la competencia del Sr. Director General debiendo hacerse constar, en las resoluciones y actos que se firmen, la autoridad de procedencia sin que esta delegación pueda realizarse en las resoluciones de carácter sancionador

En virtud de lo expuesto

Resuelvo

1.º - Delegar la firma, en el Jefe de Servicio Tributario Territorial de Cartagena, de los actos y resoluciones administrativos de la competencia de la Director General de Tributos que hayan de dictarse en materia de gestión tributaria en los municipios de Cartagena, La Unión y Fuente Álamo, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 13 y.16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A y.P.A.C. y en el Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º - La presente resolución tendrá efectos para los actos y resoluciones dictados desde el 29 de octubre de 2011, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 289/2011, de 28 de octubre (BORM de 29/10/2011), en los que necesariamente se hará constar que se firman por delegación.

3.º - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de noviembre de 2011.—El Director General de Tributos, Francisco José Inglés Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17399 Resolución de 13 de octubre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 26 de julio de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Samaniego" de Alcantarilla (Código 30000419).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 26 DE JULIO DE 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Samaniego" de Alcantarilla (Código 30000419).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 26 de julio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Samaniego" de Alcantarilla (Código 30000419) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 13 de octubre de 2011.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

Anexo

Primero: Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Samaniego", con código 30000419, y domicilio en C/ Plano de las Viñas, Tropel, 18 de Alcantarilla, por ampliación de 1 unidad del Ciclo Formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería en horario vespertino.

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria
- Denominación específica: "SAMANIEGO"
- Código de Centro: 30000419
- Titular: SOCIEDAD COOPEERATIVA DE ENSEÑANZA SAMANIEGO
- C.I.F.: F-30044994
- Domicilio: C/ Pago de las Viñas, Tropel, n.º 18
- Localidad: Alcantarilla
- Municipio: Alcantarilla
- Provincia: Murcia
- Enseñanzas autorizadas:
- Educación Infantil: 15 unidades de Segundo Ciclo y 365 puestos escolares.

- Educación Primaria: 24 unidades y 600 puestos escolares

- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.

- Bachillerato:

* Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 63 puestos escolares.

* Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 60 puestos escolares.

- Ciclos Formativos Grado Medio:

* Gestión Administrativa: 1 unidad y 20 puestos escolares.

* Cuidados auxiliares de enfermería (turno matutino): 1 unidad y 30 puestos escolares.

* Cuidados auxiliares de enfermería (turno vespertino): 1 unidad y 30 puestos escolares.

- Ciclos Formativos de Grado Superior:

* Administración y finanzas: 2 unidades y 60 puestos escolares.

* Dietética: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Segundo.- La presente modificación surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2011/2012.

Tercero.- La presente Orden se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 26 de julio de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17400 Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula el desarrollo, organización y evaluación de la formación práctica de las enseñanzas deportivas de régimen especial que se imparte en los centros públicos y privados.

El Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre, establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, determina que el módulo de formación práctica está constituido por la formación asociada a las competencias referidas al perfil profesional definido. En el caso de las enseñanzas de grado medio, las competencias van dirigidas al desempeño de las funciones de iniciación, tecnificación y conducción de la actividad práctica deportiva, y en las enseñanzas de grado superior, estarán referidas al entrenamiento, dirección de equipos y deportistas de alto rendimiento deportivo, conducción con altos niveles de dificultad en la modalidad o especialidad deportiva de que se trate. Por tanto este módulo precisa para su realización de un entorno deportivo y profesional real.

En el artículo 11 del citado Real Decreto, establece que para iniciar el módulo de formación práctica habrá que superar los módulos formativos que se determinen en la norma que establezca los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas, y que corresponderá a las Administraciones competentes la ordenación de este módulo de formación práctica.

Así mismo, los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de la formación práctica serán los que específicamente se recogen en la correspondiente normativa por la que se establece el currículo de cada modalidad y especialidad deportiva.

La efectiva puesta en marcha de las enseñanzas deportivas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el curso 2010-2011, hace necesario que se dicten las instrucciones oportunas que regulen ciertos aspectos relativos a la formación práctica.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y artículo 5 del Decreto 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo,

Resuelvo

Artículo 1. Objeto de la norma y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por finalidad articular los medios necesarios para el desarrollo, organización y evaluación de la formación práctica.

2. Esta Resolución será de aplicación en los centros docentes de la Región de Murcia que imparten las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Artículo 2. Finalidades de la formación práctica.

1. La formación práctica tiene las siguientes finalidades:

a) Completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias de cada título, alcanzadas en el centro educativo.

b) Adquirir una identidad y madurez profesional y deportiva motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios de las necesidades de cualificación.

c) Completar el conocimiento de la organización deportiva y laboral correspondiente, de su gestión económica y del sistema de relaciones sociolaborales y deportivas de la entidad, con el fin de facilitar su inserción.

d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el desempeño de las funciones propias del técnico deportivo, que no pueden verificarse en el centro educativo por exigir situaciones reales de trabajo o práctica deportiva.

2. La formación práctica se llevará a cabo en instituciones o entidades deportivas colaboradoras públicas y privadas, así como en el marco de programas de intercambio internacional.

Artículo 3. Convenios de colaboración.

1. Los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial, de grado medio y superior, organizarán, con carácter obligatorio, la realización de la formación práctica. Para ello se suscribirán convenios de colaboración con instituciones o entidades deportivas colaboradoras de carácter público o privado para la realización de un programa formativo que desarrolle adecuadamente lo previsto para la formación práctica en la normativa que determine los correspondientes currículos de cada título deportivo.

2. Dicho convenio deberá ser firmado por el/la director/a del centro docente y por el representante legal de la institución o entidad deportiva, se formalizará por escrito y se firmarán cuatro ejemplares: un ejemplar para la entidad deportiva, un ejemplar para el centro docente, un ejemplar para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y un ejemplar para la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas. Este convenio de colaboración se ajustará al modelo autorizado por el Consejo de Gobierno y publicado en el Boletín de la Región de Murcia.

3. Los centros docentes públicos remitirán a la Dirección General con competencias en enseñanzas deportivas de régimen especial los cuatro originales del convenio suscrito. Igualmente, los centros de titularidad privada deberán remitir un original de cada convenio suscrito con las entidades deportivas a la citada Dirección General.

4. A tales efectos la institución o entidad deportiva colaboradora designará, de entre los técnicos que desarrollen su actividad en la misma modalidad o especialidad que la de los alumnos que han de ser tutelados, un técnico deportivo responsable del alumnado.

5. Por cada grupo de alumnos en los centros deportivos se cumplimentará el Anexo I con la relación de los alumnos participantes, que se incorporará al convenio durante el período de vigencia. En dicho Anexo I constará el periodo de realización de la formación práctica, el número de horas semanales acordado. Las mencionadas relaciones de alumnos contarán con la conformidad de la Inspección de Educación que, una vez visadas, se remitirán a las partes interesadas, centro

docente y centro deportivo, además del ejemplar que se enviará a la Inspección de trabajo y Seguridad Social.

6. La relación de alumnos deberá ir acompañada del programa formativo al que se hace referencia en el punto séptimo de esta Resolución y se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II. Los técnicos de los centros deportivos, donde se desarrolle dicha formación, serán informados de todos los aspectos recogidos en el programa formativo.

7. El centro deportivo recibirá del centro docente:

- La relación de alumnos (Anexo II).

- El programa formativo (Anexo III).

- Modelo de Informe de evaluación que tendrá que cumplimentar el técnico deportivo (Anexo IV).

- Fichas semanales para el seguimiento de las actividades y de las tareas que desarrollen los alumnos en el centro deportivo o institución colaboradora (Anexo V).

8. La institución o entidad deportiva colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo de su plantilla con los alumnos que realicen actividades formativas en dicho centro. En caso de hacerlo, se considerará que los alumnos afectados abandonan el programa formativo al que estaban acogidos. La institución o entidad deportiva colaboradora deberá comunicar esta circunstancia a la dirección del centro docente.

9. El régimen de cobertura por accidentes de los alumnos en el centro de realización de la formación práctica será el establecido por la normativa vigente en materia de Seguro Escolar y por los Estatutos de la Mutualidad de dicho Seguro. La Dirección General con competencias en enseñanzas deportivas de régimen especial podrá suscribir un seguro adicional para todos los alumnos, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, al objeto de mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

10. Siempre que el alumno que realiza la formación práctica dirija la actividad deportiva de algún equipo del centro deportivo, tendrá que contar con la inexcusable presencia del técnico deportivo, verdadero responsable de la seguridad de las actividades realizadas.

Artículo 4. Acceso a la formación práctica.

Para acceder a la formación práctica de las enseñanzas conducentes al título de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior será necesario haber cursado y superado los módulos formativos que se establezcan en la noma reguladora de cada título de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.

Artículo 5. Matrícula para realizar la formación práctica.

1. La matriculación de alumnos para la realización de la formación práctica requerirá la superación de todos los módulos formativos establecidos en la norma reguladora de cada modalidad o especialidad deportiva.

2. Durante la realización de esta formación práctica se podrá simultanear con la matrícula en otras enseñanzas, siempre y cuando los horarios sean compatibles.

Artículo 6. El profesor-tutor de la formación práctica.

1. El/La director/a del centro docente, a propuesta del jefe de departamento, o en su caso, el titular del centro autorizado, designará por cada grupo de alumnos, que deba realizar la formación práctica, al profesor-tutor quien se

responsabilizará de organizar las actividades y asumir las funciones descritas más adelante. La designación recaerá en uno de los profesores con atribución docente en estas enseñanzas.

2. Un mismo profesor-tutor podrá ser nombrado para más de un grupo. Asimismo se podrá proponer para esta función al profesor que tenga nombramiento para desempeñar alguno de los órganos unipersonales de gobierno o coordinación didáctica, en los términos similares a los previstos para estos casos.

3. En los centros públicos este profesor-tutor podrá dedicar a sus funciones hasta un tercio de su jornada lectiva semanal para un grupo de 30 alumnos o fracción, procurando que dicho período se concentre en el menor número de días posible para facilitar el desplazamiento a los centros de trabajo donde desarrollen las actividades los alumnos.

4. Las funciones que debe realizar el profesor-tutor de la formación práctica son:

a) Elaborar y concretar el programa formativo de la formación práctica referenciado en el punto séptimo. Una vez realizado este programa deberá ser consensuado con los técnicos responsables en los centros deportivos.

b) Orientar e informar a los alumnos sobre los aspectos más generales de la formación práctica y del programa formativo a desarrollar (objetivos, características, actividades, criterios de evaluación, etc.), así como de otros más específicos:

- Organización y características del centro de trabajo donde se realizará la formación práctica.

- Identidad y atribuciones del responsable del centro de trabajo.

- Desarrollo de las actividades y las condiciones de uso de los recursos de la empresa.

- Condiciones de su permanencia en el centro deportivo:

. Inexistencia de relación laboral.

. Cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo propias del sector.

. Responsabilidad respecto a la seguridad en las actividades que deban realizar los alumnos receptores de la formación práctica.

c) Realizar al menos dos visitas a la institución o entidad deportiva colaboradora, una visita de inicio y otra en la finalización de las prácticas, para mantener entrevistas de seguimiento con el técnico deportivo responsable de los alumnos.

d) Fijar una jornada quincenal en el centro docente con los alumnos que realizan la formación práctica para valorar el desarrollo de las actividades programadas.

e) Evaluación de la formación práctica.

f) En el caso de alumnos que realicen la formación práctica en otra Comunidad Autónoma o en instituciones situadas en otros países de la Unión Europea, previa autorización de la Dirección General con competencias en enseñanzas deportivas de régimen especial, se deberá establecer por anticipado el sistema que en cada caso se empleará para asegurar un correcto seguimiento y evaluación de las mismas.

g) Elaborar una memoria anual sobre la formación práctica que ha coordinado.

Artículo 7. La programación de la formación práctica.

1. La programación de la formación práctica consistirá en la planificación del período de realización de esta formación desarrollando los siguientes aspectos: reunión informativa con los alumnos, relación de los centros de destino, distribución de alumnos en los centros deportivos, establecer la coordinación con los técnicos deportivos que van a autorizar la formación de los alumnos y elaboración de los programas formativos individuales, así como en aquellos aspectos que considere el equipo docente del grupo de alumnos.

2. El programa formativo, que se ajustará al número de horas establecidas en la normativa que establezca el currículo correspondiente, comprenderá un conjunto de actividades formativo-productivas, ordenadas en el tiempo y en el espacio, que debe realizar un alumno durante el período de las prácticas en los centros deportivos. Dichas actividades serán necesarias para conseguir las competencias profesionales correspondientes al título y servirán de evaluación para la acreditación de dicha competencia.

3. En el proceso de elaboración del programa formativo individual se identificarán claramente las actividades formativas correlacionadas con los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, así como con el desempeño de las competencias profesionales del técnico deportivo, que deberán verificarse en el centro deportivo ante situaciones reales de práctica deportiva.

4. El programa formativo será establecido por el centro educativo teniendo en cuenta las particularidades del centro deportivo de destino y de la modalidad o especialidad deportiva. La temporalización de esta formación será enviada, por el centro docente a la Dirección General con competencias en enseñanzas deportivas de régimen especial, antes de su inicio.

5. Al elaborar el programa formativo de cada alumno, deben de considerarse los siguientes aspectos:

a) Situaciones de trabajo necesarias para la realización de las actividades en el centro deportivo.

b) Proceso de preparación de la actividad y desarrollo de la misma en relación con:

- El modo de participación e integración del alumnado respecto del personal del centro deportivo.

- Los recursos y medios que debe disponer y utilizar el alumnado.

- La documentación técnica necesaria para la realización de las actividades programadas en el centro deportivo.

c) Medidas de integración en la estructura productiva y del conocimiento del sistema de relaciones laborales.

d) Temporalización, duración de las actividades y períodos de realización.

e) Metodología para el seguimiento y periodicidad del mismo.

f) Adaptaciones curriculares, en su caso.

g) Instrumentos de evaluación y procedimiento de evaluación de los alumnos.

Artículo 8. Realización de la formación práctica.

1. La formación práctica se desarrollará durante el período establecido dentro de la programación didáctica, de acuerdo con el calendario lectivo que se apruebe para cada curso académico.

2. El desarrollo de las estancias del alumnado en el centro deportivo estará contemplado dentro del horario habitual de éste, salvo que, antes del inicio de la formación, el profesor-tutor y el técnico de referencia del centro deportivo establezcan un horario diferente, que, en ningún caso, podrá ser superior a ocho horas diarias y cuarenta horas semanales.

3. La realización de la formación práctica en otros períodos, en horarios no habituales o en días no lectivos se podrá autorizar cuando concurran circunstancias tales como: estacionalidad de la actividad deportiva relacionada con cada especialidad, programación de actividades de los centros deportivos, fines de semana, periodos vacacionales, etcétera. En estas ocasiones el/la director/a del centro docente público solicitará la autorización expresa de la Dirección General con competencias en enseñanzas deportivas de régimen especial, incluyendo en su solicitud los nombres y apellidos de los alumnos participantes, el número del documento acreditativo de su identidad, el lugar de realización de las prácticas formativas, el período de realización de la actividad deportiva y horario de realización; a ella se adjuntará un informe en el que se hará constar:

a) La justificación razonada de su necesidad.

b) El sistema y condiciones establecidos para el seguimiento de las actividades, que garantice la realización del seguimiento tutorial.

4. De igual modo se procederá cuando se pretenda realizar las actividades de esta formación en centros deportivos ubicados en otras Comunidades Autónomas o en otros Estados de la Unión Europea.

5. La formación práctica se realizará en un solo periodo y de modo ininterrumpido.

Artículo 9. Seguimiento de la formación práctica.

1. El seguimiento de las actividades de la formación práctica que realicen los alumnos corresponde al profesor-tutor del centro educativo. Este establecerá un calendario de visitas al centro de prácticas, en coordinación con el técnico deportivo, con la finalidad de mantener las entrevistas necesarias de coordinación y seguimiento y, por supuesto, poder observar directamente las actividades que realizan los alumnos, registrando adecuadamente dicho seguimiento. La frecuencia de estas visitas será, al menos dos, una al inicio y otra a la finalización de dicha formación. No obstante, el profesor-tutor puede considerar la conveniencia de realizar alguna visita durante el desarrollo de la formación práctica.

2. El profesor-tutor del centro docente establecerá durante el desarrollo de la formación práctica una sesión quincenal de trabajo con los alumnos en prácticas con el objeto de realizar las actividades de seguimiento, asesoramiento y apoyo.

3. Los alumnos deberán cumplimentar diariamente una ficha o documento de seguimiento donde tendrán que indicar las actividades realizadas en cada sesión formativa y el tiempo empleado; en él se podrán hacer constar las observaciones formuladas por el tutor del centro. El modelo se ajustará al Anexo V de esta Resolución.

4. El técnico responsable del alumno en el centro deportivo deberá dar el visto bueno a lo descrito por este en cada sesión formativa. Asimismo, el profesor-tutor deberá revisar este documento en las sesiones de seguimiento realizadas en el centro docente.

Artículo 10. Duración de la formación.

1. La duración de la formación práctica será la establecida en la norma reguladora de los currículos de las diferentes modalidades y especialidades deportivas.

2. En el número de horas contempladas para la realización de esta formación estarán incluidas las horas reservadas para las sesiones previstas en el centro docente dedicadas a actividades tutoriales de seguimiento y evaluación por parte del profesor- tutor.

Artículo 11. Evaluación de la formación práctica.

1. La evaluación de la formación práctica a desarrollar en las instituciones o entidades deportivas colaboradoras se llevará a cabo en situaciones reales de trabajo, según los criterios de evaluación referidos el nivel de adquisición de las competencias profesionales y deportivas, y establecidos en el correspondiente programa formativo.

2. La evaluación y calificación de la formación práctica será realizada por el profesor-tutor del centro docente que haya efectuado el seguimiento de las actividades del alumno en los centros deportivos. La calificación se realizará en los términos de "Apto" o "No Apto". Para ello se tendrá en cuenta los informes elaborados por el técnico del centro deportivo.

3. El instrumento de seguimiento y evaluación de la formación práctica es el "Dossier de seguimiento y evaluación de la formación práctica". Esta carpeta tendrá carácter individual y deberá formar parte del expediente académico abierto para cada alumno en el centro educativo, habrá completarse durante el desarrollo de la formación práctica e incluirá la siguiente documentación:

a) Memoria de las prácticas que deberá presentar cada alumno a finalizar el periodo de formación práctica, contendrá, entre otros aspectos, la descripción de la estructura y funcionamiento del centro deportivo, de las instalaciones y de los espacios de las prácticas, así como del grupo/s o equipo/s con los que haya realizado dichas prácticas

b) La fichas o documento a que hace referencia el punto Noveno.3 de esta Resolución, prevista para el seguimiento de las actividades y de las tareas que desarrolle en la institución o centro deportivo colaborador. Dichas fichas, que podrán incluir observaciones del profesor-tutor, deberán contar con el visto bueno del técnico del centro deportivo.

c) Informe de autoevaluación de las prácticas elaborado por el alumno.

d) Informe de evaluación del técnico deportivo responsable de los alumnos.

e) Informe de evaluación del profesor-tutor del centro educativo, responsable del seguimiento de las prácticas.

10. En cada periodo lectivo habrá dos convocatorias ordinarias para evaluar a los alumnos. La primera se realizará al finalizar el período lectivo. La segunda deberá realizarse en un plazo no inferior a un mes ni superior a tres meses a partir de la finalización de la primera convocatoria. Este plazo podrá verse modificado en el caso de modalidades o especialidades deportivas que

estén afectadas por la estacionalidad y se realicen en la naturaleza, o cuando la disponibilidad de los centros deportivos no permitan su realización en el plazo indicado. En estos casos, los centros docentes formularán con el tiempo suficiente la correspondiente petición para que pueda ser resuelta por la Dirección General con competencias en enseñanzas deportivas de régimen especial.

A la segunda convocatoria podrán acudir exclusivamente los alumnos que no hayan superado la formación práctica en la primera convocatoria, sin necesidad de efectuar nueva matrícula. Los centros facilitarán la suficiente información a los alumnos en relación con esta segunda convocatoria.

11. Cuando el alumno no supere las dos convocatorias de la formación práctica, la Dirección General con competencias en enseñanzas deportivas de régimen especial podrá autorizar, con carácter excepcional, una convocatoria extraordinaria cuando concurran circunstancias especiales acreditadas fehacientemente que así lo aconsejen. Al efecto, el alumno deberá presentar una solicitud a la dirección del centro, quien tras recabar la oportuna información del profesor-tutor de la formación práctica, elaborará el correspondiente informe que adjuntará a la solicitud, la cual tramitará a la citada Dirección General que, previo informe de la Inspección de Educación, resolverá.

12. Con el fin de no agotar las convocatorias, el alumno podrá solicitar la anulación de matrícula y la anulación de convocatoria en los términos y plazos establecidos en el artículo 23 de la Resolución 15 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que regula la evaluación de estas enseñanzas.

Artículo 12. Exención de la formación práctica.

1. De conformidad con Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en su artículo 39 determina las condiciones de la exención de la formación práctica

2. En caso de ausencia de regulación, la Federación Española o Autonómica de cada modalidad deportiva emitirá la correspondiente certificación de la experiencia deportiva en el que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la misma. Asimismo, la experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia haciendo constar específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

3. La exención parcial de la formación práctica se concederá para aquellas competencias profesionales o deportivas que, siendo concordantes con la experiencia laboral o deportiva acreditada, se determine.

4. La exención total de la formación práctica se podrá conceder cuando exista una completa concordancia de la experiencia laboral o deportiva acreditada con la totalidad de las competencias profesionales o deportivas a desarrollar en para la formación práctica.

Artículo 13. Solicitud para la exención.

1. La solicitud de exención se podrá presentar en la secretaría del centro docente hasta un mes antes del inicio del período de realización de la formación práctica y requerirá la matriculación previa del alumnado.

2. El centro docente público constituirá una comisión de valoración para estudio de la documentación presentada por el alumnado para la exención de la formación práctica, pudiendo recabar por escrito al interesado cuanta documentación complementaria considere oportuna. Esta comisión estará presidida por el titular del centro, o en quién delegue, y en la que participará el profesorado que imparte las enseñanzas deportivas de dicha especialidad o modalidad, entre los que ha de figurar el tutor de la formación práctica objeto de la exención.

3. Junto a la solicitud será necesario presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de exención dirigida al titular de la dirección del centro docente, debidamente cumplimentada. Cuando se trate de un alumno matriculado en un centro privado autorizado éste remitirá la solicitud al director del centro docente público al que este adscrito.

b) Certificación de la correspondiente Federación Española o Autonómica de cada modalidad deportiva, en su caso, de la experiencia deportiva desarrollada por el solicitante en la que conste la actividad realizada y el periodo de tiempo en el que se ha llevado a cabo la misma.

c) En el supuesto de acreditación de tener experiencia laboral, relacionada con la modalidad deportiva que se cursa:

. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviese afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral, el grupo de cotización y el período o períodos de contratación, o en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomo, en su defecto, de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

. Certificado de la empresa o empresas donde haya desarrollado la experiencia laboral, en el que conste la duración del contrato, los puestos de trabajo desempeñados y las actividades realizadas en cada uno de ellos.

. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad el doble de la duración de la formación práctica, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

d) Los solicitantes podrán adjuntar otros documentos admitidos en derecho, que permitan ampliar la información sobre su experiencia laboral, con objeto de facilitar la Resolución de la solicitud realizada.

4. Una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional realizado, que deberá ser elaborada por los interesados según las siguientes indicaciones:

a) Apartados preceptivos:

. Descripción de la estructura y funcionamiento de la empresa, institución o entidad; instalaciones y grupo/s o equipo/s con los que haya realizado el trabajo.

. Relación y análisis de las competencias profesionales desarrolladas, a su juicio, en relación al perfil profesional y las capacidades definidos en el currículo correspondiente a los estudios que se estén realizando.

. Cuantos otros aspectos crea pueden ser de interés.

. Detalle cronológico del trabajo desarrollado.

b) Plazo de entrega:

Desde la comunicación del reconocimiento de la experiencia laboral hasta dos semanas antes de la fecha programada por el centro de enseñanza para la celebración de la sesión de evaluación del módulo de formación práctica.

5. El acuerdo de concesión, o no, de la exención total o parcial, se comunicará por escrito a la persona solicitante. Una copia del acuerdo se adjuntará al expediente académico del alumno.

6. Cuando se realice la evaluación final del ciclo o grado se registrará la concesión de la exención en las actas de evaluación mediante la anotación del término "Exento".

Artículo 14. Efectos de la Resolución.

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, M.ª Begoña Iniesta Moreno.

ANEXO I

FORMACIÓN PRÁCTICA

ANEXO AL CONVENIO CENTRO EDUCATIVO-ENTIDAD DEPORTIVA

"RELACIÓN DE ALUMNOS"

CONVENIO Nº	ANEXO Nº
..... /	

Relación de alumnos acogidos al CONVENIO específico número.....suscrito con fecha ……de……de…….entre el Centro…….....y la institución o Entidad Deportiva ……, que realizarán la Formación Práctica durante el período abajo indicado.

MODALIDAD/ESPECIALIDAD.....GRADO……..CICLO……

CURSO ACADEMICO...../.....

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº DE HORAS	PERIODO DE REALIZACIÓN

En cumplimiento de la Cláusula Tercera del CONVENIO específico de colaboración, se procede a designar Profesor-Tutor del Centro educativo, que será D./Dña ..... y al responsable de la Entidad Deportiva, que será D/Dña.....

VºBº	Conforme Inspección de Educación	En .....Murcia.....a ..... de ..... de 201	
DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS		EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO	REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA
Fdo:..... Fecha.....	Fdo:..... Fecha.....	Fdo:……..	Fdo:.....

Ejemplar para:

☐ Centro Docente; ☐ Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

☐ Inspección de trabajo y Seguridad Social; ☐ Entidad Deportiva.

ANEXO II

FORMACIÓN PRÁCTICA

PROGRAMA FORMATIVO

Centro docente: Profesor-tutor del BFP:	Entidad deportiva colaboradora: Técnico deportivo de la enti colaboradora:		Hoja Nº:
Modalidad deportiva: Periodo de realización:	Especialidad:	Ciclo:	Grado:

ACTIVIDADES FORMATIVAS	*CRITERIOS DE EVALUACIÓN*

……, a …… de …… de 201…..

EL PROFESOR- TUTOR

EL TECNICO DEPORTIVO DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO III

FORMACIÓN PRÁCTICA

FICHA DE SEGUIMIENTO SEMANAL DEL ALUMNO

Semana de …… a …… de …… de 201……	
Centro docente: Profesor-tutor: D/Dª……	Entidad deportiva colaboradora: Técnico deportivo de la entidad colaboradora: D/Dª……
Alumno:	Modalidad deportiva:

Dias	Descripción actividades	Tiempo dedicado	Dificultades en la realización	Observaciones
LUNES				
MARTES				
MIÉRCOLES				
JUEVES				
VIERNES				
SÁBADO				
DOMINGO				

OBSERVACIONES:

……, a …… de …… de 201…..

FIRMA DEL ALUMNO

VºBº
EL TÉCNICO DEPORTIVO
ENTIDAD DEPORTIVA

VºBº
EL PROFESOR-TUTOR

Fdo.: ……

Fdo.: ……

Fdo.: ……

ANEXO IV

FORMACIÓN PRÁCTICA

INFORME DEL TÉCNICO DEPORTIVO DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Alumno:	
Centro docente:	
Modalidad deportiva:	
Especialidad:	Grado/Ciclo:
Entidad deportiva:	Horas realizadas:
Técnico Deportivo responsable del alumno:	

1. ACTIVIDADES FORMATIVAS-DEPORTIVAS DESARROLLADAS

OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.	Insuficient	Regular	Bien	Muy bie	Excelent
Atención prestada y participación en las actividades realizadas					
Interés por conocer los aspectos implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje					
Habilidad para motivar a los alumnos/jugadores.					
Capacidad de transmisión de conocimientos.					
Capacidad para mantener el orden y la disciplina.					
Capacidad para elaborar sesiones y aplicarlas.					
Creatividad en la preparación de las actividades					
Coherencia en las actividades propuestas					
Capacidad de reflexión y crítica sobre la práctica realizada					
Grado de consecución de los objetivos propuestos					

2. VALORACIÓN DE LA ESTANCIA DEL ALUMNO EN LA ENTIDAD DEPORTIVA

ACTITUD Y RENDIMIENTO	Insuficient	Regular	Bien	Muy bien	Excelent
Asistencia					
Puntualidad					
Motivación Personal					
Disponibilidad					
Cooperación					
Responsabilidad					
Relaciones con los alumnos y técnicos					
Integración en el Centro deportivo					
Respeto a las normas de funcionamient de el Centro deportivo					

OBSERVACIONES:

En ..... a ..... de ..... De 201 .....

EL TECNICO DEL CENTRO DEPORTIVO

Fdo.: .....

ANEXO V

SOLICITUD PARA LA EXENCIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA

DATOS DEL SOLICITANTE.

Apellidos:.....

Nombre:.....DNI:.....

Nacido en:.....Provincia:.....

Fecha de nacimiento:.....

Domicilio (calle/plaza y número):.....

C. Postal:.....Localidad:.....

Provincia:.....Teléfono:.....

SOLICITUD:

El/La alumno/a que suscribe solicito la exención de la formación práctica por experiencia laboral para realizar la formación práctica de las enseñanzas deportivas de GRADO……CICLO……de la modalidad/especialidad deportiva ……

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

□ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviese afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral, el grupo de cotización y el período o períodos de contratación, o en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomo, en su defecto, de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

□ En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad el doble de la duración de la formación práctica, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

□ Certificado de la empresa o empresas donde haya desarrollado la experiencia laboral, en el que conste la duración del contrato, los puestos de trabajo desempeñados y las actividades realizadas en cada uno de ellos.

En Murcia, a ..... de ..... de 201

SELLO DEL CENTRO/Registro y fecha de entrada

Firmado: El/La solicitante, ...

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

17401 Notificación de control financiero de subvenciones al beneficiario que se cita.

Pulso Creativ, S.L.

Código de Control: 11-FE44

Pulso Creativ, S.L.

C.I.F. B-30813729

Código de control: 11-FE44

Al haber sido devuelta dos veces por Correos la notificación de control financiero, practicada por el Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se señala en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para conocimiento de la interesada.

En consecuencia, se procede a citar al beneficiario para que presente la documentación requerida en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la oficina del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en la Planta 2.ª del Edificio de la Comunidad Autónoma de la Avda. Teniente Floresta, s/n, de Murcia.

Se hace constar que transcurrido ese plazo sin que se haya presentado la documentación, la ayuda concedida es susceptible de revocación y reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación, de conformidad con el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Anexo

De acuerdo con las declaraciones de gastos presentadas por la Autoridad de Certificación prevista en el artículo 61 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, correspondientes al Programa Operativo FEDER Región de Murcia 2007-2013 aprobado por Decisión de la Comisión C(2007) 5931 de 28.XI.2007 (CCI 2007ES161PO001), figura como beneficiario del citado Fondo comunitario, tal como resulta del punto 4 del artículo 2 del citado Reglamento. De acuerdo con el artículo 62.b del citado reglamento, corresponde a la Autoridad de Auditoría llevar a cabo auditorías de una muestra representativa de las operaciones declaradas. Del muestreo llevado a cabo por la Autoridad de Auditoría conforme al método previsto en el artículo 17 del Reglamento (CE) 1828/2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1083/2006 citado,

ha sido seleccionada la operación 'INFO-A-97, expediente de ayuda expediente 2007.03.ASEM.0126 e importe de 630,00 €, de la que resulta ser beneficiario.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, y al efecto de comprobar la correcta aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, se solicita la presentación, en la dirección arriba señalada, de la siguiente documentación:

1. Copia del extracto o extractos bancarios donde figure la percepción de las ayudas arriba indicadas.

2. Declaración sobre ayudas recibidas para la misma operación, a los efectos previstos en el artículo 54 del Reglamento (CE) 1083/2006, en el modelo que se adjunta.

3. Documentos originales del gasto subvencionado (Facturas, documentos de pago y extracto bancario de cargo de los mismos).

4. Registros de contabilidad. Ejercicio 2007 y 2008

5. Declaraciones fiscales y cuentas anuales. Ejercicio 2007 y 2008

6. Licencia de apertura del negocio subvencionado.

Murcia 7 de octubre de 2011.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

17402 Anuncio de información pública conjunta relativo al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de una ampliación de la explotación porcina de cebo, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210640060 ubicada en el paraje Los Vivancos, término municipal de Fuente Álamo, sometido a Autorización Ambiental Única (Exp. 80/10-AAU) a solicitud de Catalina Díaz Méndez y otros.

Se somete a información pública el Proyecto Técnico, el Estudio de Impacto Ambiental y la documentación relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Única para una ampliación de una explotación porcina de cebo (expediente órgano ambiental 80/10-AAU).

Promotor: Catalina Díaz Méndez y Otros

Emplazamiento: Paraje Los Vivancos, Fuente Álamo (polígono 33, parcelas 20 y 21 y polígono 29, parcela 541)

N.º de Registro explotación: ES300210640060

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada y el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

El Estudio de Impacto Ambiental, el Proyecto Técnico y la documentación relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Única del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, 17 de octubre de 2011.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

17403 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 31 de marzo de 2011, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Olivar en Abanilla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0005/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento El Olivar, publicada en el BORM número 089, de 18 de Abril de 2011.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4, Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, 4 de noviembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Propietario en investigación	30001A021011420000FZ	Desconocido
Pedro Ignacio Carrión Rivera	30001A021010630000FF	Cl Lonja Abanilla 30640-Murcia
Pascuala Rubira Rubira	30001A021010740000FJ	Desconocida Abanilla (Murcia)
Francisco Cecilia Celdrán	30001A021010690000FX	Pd La Matanza Cl Los Barrios 6 Orihuela 03300-Alacant
Antonio Hr Vinal	30001A021010680000FD	Pz Constitución Abanilla 30640-Murcia
Herederos de Eustaquio Vives Marco	30001A021010750000FE	Cl Federico Servet 11 Abanilla 30640-Murcia

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

17404 Edicto notificando a don Francisco García Martínez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 31 de marzo de 2011, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Los Caperuchos en Cartagena y La Unión (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Francisco García Martínez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0891/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Los Caperuchos, publicada en el BORM número 090, de 19 de abril de 2011.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4. Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, 4 de noviembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

17405 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 4 de abril de 2011, por la que se declara bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de La Balsa de Valderas en Torre Pacheco (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0238/2010, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Casa de la Balsa de Valderas.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4. Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.6 de la Ley 4/2007.

Murcia, 4 de noviembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

ANEXO

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Desconocido	30037A011002510000UG 30037A011002520000UQ	Desconocido
Herederos de Antonio Roca Mazanares	30037A011000160000UU 30030A056001020000WH	Pb Jimenado-Los Rocas 14 30700 Torre-Pacheco (Murcia)
Juan José López Roca	30030A056001010000WU 30037A011000150000UZ	Cl Los Rocas El Jimenado 2 30708 Torre-Pacheco (Murcia)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

17406 Edicto notificando a doña María Soledad Coy Solano, a don Cándido Alcaraz Delgado y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 29 de noviembre de 2010, por la que se declara bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cerro de las Casas Ventura en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña María Soledad Coy Solano, a don Cándido Alcaraz Delgado y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007 , de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0143/2010, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Cerro de las Casas Ventura.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4, Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.6 de la Ley 4/2007.

Murcia, 4 de noviembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

17407 Edicto notificando a la mercantil la Manga Club S.L. y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 30 de noviembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico San Eloy en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a La Manga Club S.L. y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007 , de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0130/2010, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento San Eloy, publicada en el BORM número 291, de 18 de Diciembre de 2010.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4. Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 4 de Noviembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

17408 Edicto notificando a don Pedro Raja Acosta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 4 de abril de 2011, por la que se declara bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Láguena en Águilas (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Pedro Raja Acosta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0475/2010, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento La Láguena.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4, Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.6 de la Ley 4/2007.

Murcia, 4 de noviembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

17409 Edicto notificando a don Francisco Sánchez -El Torni-, a don Tomás Santos Marsipla López y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 1 de abril de 2011, por la que se declara bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cabezo del Molinar en Bullas (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Francisco Sánchez -El Torni-, a don Tomás Santos Marsilla López y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007 , de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0406/2010, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Cabezo del Molinar.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4. Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.6 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 4 de noviembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

17410 Edicto notificando a los que figuran en la relacion adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 20 de abril de 2011, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Colada de Cuesta Blanca I en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0091/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Colada de Cuesta Blanca I, publicada en el BORM número 091, de 20 de Abril de 2011.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4, Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, 4 de noviembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Jose García Pérez	51016A082001650000AO 51016A082001660000AK	Cl Sor Francisca Armendariz Cartagena 30202 (Murcia)
Juana Martínez Cegarra	51016A082001680000AD 51016A082001670000AR 51016A084002760000AM	Cl Pedro Diaz 23 Pl:Bj Cartagena 30300 (Murcia)
Antonio Martínez Martínez	51016A084002750000AF	Desconocida Cartagena (Murcia)
Desconocido	51016A082001690000AX	Desconocido
Herederos de Cayetano Espejo Saura	51016A082000600000AY	Lg Cuesta Blanca-C.Mazarrón 6, Cartagena 30396-Murcia
Luís Martínez Rebollo	51016A082001710000AD 51016A082001730000AI 51016A082001720000AX 51016A082001700000AR	Cl Puerto Pilón, M.Marfagones 2 Pl:Bj Pt:D Cartagena 30393-Murcia

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

17411 Edicto notificando a doña Florentina Muñoz Pérez y don Felipe Cerezuela Sánchez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 30 de abril de 2011, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Barranco del Feo, en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Florentina Muñoz Pérez y don Felipe Cerezuela Sánchez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0564/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Barranco del Feo, publicada en el BORM número 100, de 04 de Mayo de 2011.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4. Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia a 4 de noviembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

17412 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 8 de junio de 2011, por la que se declara bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cotillas en Las Torres de Cotillas (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0333/2010, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Cotillas.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4, Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.6 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 4 de noviembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Juan Gallego Alarcón	30038A005001170000AZ	Cr Mula 14 Es:0 Pl:0 Pt:0 30560 Alguazas (Murcia)
Josefa López Serna	30038A005001480000AS	Pz Pablo Iglesias 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Joaquín González García	30038A005001490000AZ	Pz Pablo Iglesias 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Francisco Martínez Araez	30038A005001090000AX	Pz Pablo Iglesias 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Diego Araez Bermúdez	30038A005001070000AR	Pz Pablo Iglesias 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Comunidad de Regantes	30038A005001440000AX	Pz Pablo Iglesias 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Antonio Araez Bermúdez	30038A005001060000AK	Pz Pablo Iglesias 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Alejo Sandoval Sandoval	30038A005001790000AE	Cl Mula 14 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Herederos de Antonio Palazón Pastor	30038A005001080000AD	Cl Campos Crespo 36 Pl:03 Pt:10 46014 Valencia (Valencia)
Antonio Vallejos García	30038A005001430000AD	Desconocido
Ignacio Martínez Martínez	30038A005001140000AJ 30038A005001780000AJ D00505000XH51A0001WL D00505100XH51A0001AL	Cl San Pedro 3 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Isabel Iniesta Martínez	30038A005001130000AI	C/ Begoña, 2 30565 Las Torres De Cotillas (Murcia)
Francisca Asís Giménez	30038A005009460001SR 30038A005001160001SD	Cl Imprenta 3 Pl:2 Pt:A 30500 Molina De Segura (Murcia)

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

17413 Edicto notificando a la mercantil Agrícola Rama, S.A. y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 4 de abril de 2011, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Roca, en Mazarrón (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a la mercantil Agrícola Rama S.A. y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0653/2010, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento La Roca, publicada en el BORM número 92, de 23 de Abril de 2011.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4. Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia a 4 de noviembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

17414 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 15 de junio de 2011, por la que se declara bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa del Duende en Torre Pacheco y Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0240/2010, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Casa del Duende.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4, Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.6 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 4 de noviembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Desconocido	30037A017004880000UB 51016A141013940000BB	Desconocido
Antonia León Roca	30037A017002930000UU	Lg Los Meroños 1 30700 Torre Pacheco (Murcia)
Pedro Ortega León	30037A017004710000UO 30037A017002870000UE	Cl La Mina el Albujon 21 30330 Cartagena (Murcia)
Herederos De Francisco Lujan Mercader	30037A017002810000UK	Lg Casas Albujón 30330 Cartagena (Murcia)

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

17415 Edicto notificando a don José Antonio Cánovas Martínez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 13 de abril de 2011, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Miedo en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don José Antonio Cánovas Martínez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0330/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento El Miedo, publicada en el BORM número 091, de 20 de abril de 2011.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en Plaza de Julián Romea, 4. Palacio González Campuzano de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, 4 de noviembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

17416 Anuncio de licitación para la contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento informático de los Centros de Salud del Área de Salud II-Cartagena. Expte. PA 1100238094/11.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Área de Salud II-Cartagena (Hospital General Universitario Santa Lucía)

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Pública.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Hospital General Universitario Santa Lucía.- Sección de Contratación Pública.

2) Domicilio: C/ Mezquita, s/n.

3) Localidad y código postal: 30202 Santa Lucía (Cartagena).

4) Teléfono: 968128601

5)Telefax: 968128605

6) Correo electrónico: www.murciasalud.es

7) Dirección de Internet del Perfil del contratante: www.carm.es

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: PA 1100238094/11

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de mantenimiento del equipamiento informático de los Centros de Salud del Área de Salud II-Cartagena.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lote 1: Mantenimiento del equipamiento informático de los Centros de Salud del Área de Salud II-Cartagena.

d) Lugar de ejecución/entrega: Área de Salud II-Cartagena.

1) Domicilio

2)Localidad y código postal.

e) Plazo de ejecución/entrega: 2 años a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por otro año más.

f) Admisión de prórroga: Posibilidad de prórroga por un año.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso).

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72200000-7

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica.

d) Criterios de adjudicación:

Precio: 51 puntos.

Oferta Técnica: 49 puntos.

4. Valor estimado del contrato: (duración inicial de 2 años más prórroga de 1 año):

158.004,30 € Iva excluido.

186.445,08 € Iva incluido.

5. Presupuesto base de licitación: (duración inicial de 2 años):

a) Importe neto: 105.336,20 euros. Importe total: 124.296,72 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 0 euros.

Definitiva (%): 5% del presupuesto de adjudicación, excluido Iva.

7.- Requisitos específicos del contratista:.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): De acuerdo a lo especificado en el punto 23 del Cuadro de Características del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos

d) Contratos reservados.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación:

1 Dependencia: Registro General del Hospital General Universitario Santa Lucía.

2 Domicilio: C/ Mezquita, s/n..

3 Localidad y código postal: 30202 Santa Lucía (Cartagena).

4 Dirección electrónica:

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede: No proceden variantes.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses (art. 145.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre).

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción.

b) Dirección: Área de Salud II-Cartagena (Hospital General Universitario Santa Lucía), C/ Mezquita, s/n.

c) Localidad y código postal: 30202 Santa Lucía (Cartagena).

d) Fecha y hora: A las 10,30 horas. Se avisará a los licitadores por fax o correo electrónico las fechas de apertura técnica y de plicas.

10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad, serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras informaciones.

Cartagena, 2 de noviembre de 2011.—El Director Gerente del Hospital Santa María del Rosell, Manuel Ángel Moreno Valero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17417 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta de generación a biogás, de 499 KWe en planta de biometanización, Gigante-1", en el término municipal de Lorca.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 25/2009, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Avanza Renovables, S.L., C.I.F. B-95621819, con domicilio en Travesía Etxebarri, n.º 17. 48600 Sopelana. Vizcaya.

b) Objeto de la petición: Solicitud de la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial.

c) Instalación: Planta de generación a biogás de 499 kWe, procedente de la digestión anaerobia de sustratos orgánicos, en planta de biometanización.

d) Situación: Planta de biometanización. Polígono 250. Parcela 24. Paraje Las Romeras.

e) Término municipal afectado: Lorca.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de biogás generado en planta de biometanización, para su venta.

g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial. Categoría b; grupo b.7; subgrupo b. 7.2.

Características técnicas:

Central de generación.

Motor:

Combustible: Biogás de planta de biometanización.

Potencia mecánica: 544 kW

Velocidad: 1.500 rpm

Alternador:

Potencia eléctrica: 499 kW

Tensión de generación: 400 V

Frecuencia: 50 Hz

Velocidad: 1.500 rpm.

Centro de transformación.

Transformador de potencia: intemperie; potencia nominal 630 kVA; relación de transformación 20/0,4 kV; grupo de conexión Dyn11; refrigeración natural en baño de aceite; frecuencia 50 Hz.

Sistema de 20 kV: Constituido por celdas prefabricadas modulares con envolvente metálica y aislamiento en SF6: Celda de línea a centro de seccionamiento (protección general); celda de medida y celda de protección con fusibles de transformador.

Líneas de conexión:

A) De generador a centro de transformación

Tipo subterránea;

Origen: Cuadro de baja tensión del generador.

Final: Celda de llegada del centro de transformación.

Longitud: 6 m.

Conductor: unipolar de Cu tipo XLPE (3x240/150 mm²); tensión 0,6/1kV

B) De centro de transformación a centro de seccionamiento.

Tipo subterránea.

Origen: Celda de salida del centro de transformación,

Final: Celda de línea del centro de seccionamiento.

Longitud: 65 m.

Conductor: unipolar de aluminio tipo HEPRZ1 (3x240 mm²); tensión 12/20 kV

g) Presupuesto de la instalación: 235.670,69 €

h) Técnico autor del Proyecto: Antonio Rabadán Mínguez, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente: 3E11AT008147

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en Calle Nuevas Tecnologías n.º 1. C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia a 3 de octubre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Monpean.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17418 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de transporte secundario "ampliación de la subestación de transporte de El Palmar 220 kv" en el término municipal de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 125 del real decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 25/2009, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U.; C.I.F. nº A-85309219 y con domicilio en Paseo de Los Gaitanes, n.º 177, 28109 Madrid.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución.

c) Denominación: Ampliación de la Subestación de transporte de 220 kV El Palmar.

d) Situación: Subestación de transporte de 220 kV El Palmar. Pedanía El Palmar.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Mallado de la red de transporte. Conexión posterior de dos líneas de transporte en cable para conexión de las ST. El Palmar y ST Murcia.

g) Calificación de la instalación: Transporte secundario.

h) Características técnicas:

Subestación eléctrica

Sistema 220 KV:

- 2 posiciones de línea Murcia/1 (L1) y Murcia/2 (L2), bajo envolvente metálica y aislamiento en SF6 (GIS) equipadas cada una con:

- Interruptor de corte.

- Transformadores de intensidad.

- Transformadores de tensión inductivos

- Seccionador de aislamiento.

- Seccionadores de puesta a tierra.

- Seccionadores de puesta a tierra de mantenimiento

- Seccionadores de barras.

i) Presupuesto de la instalación: 1.502.811 €

j) Ingeniero redactor del proyecto: D. Julio Alguacil Prieto. Ingeniero Industrial.

k) Expediente n.º: 3E11AT012221

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. y en el B.O.E.

Murcia, a 11 de octubre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17419 Edicto por el que se notifica a don Francisco Rodríguez Gil oficio del Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de fecha 26 de septiembre de 2011, por el que se le comunica que la única vía para el posible reintegro solicitado es la de responsabilidad patrimonial.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, en el domicilio por él facilitado, sin que ésta haya sido posible, por el presente se hace saber a D. Francisco Rodríguez Gil, cuyo domicilio es Carretera de Ceutí 68, 30.560, Alguazas, Murcia, que la única vía para el posible reintegro de la factura presentada es la de la responsabilidad patrimonial, teniendo para ello que adaptarse al plazo que se establece en el párrafo segundo del artículo 4.2 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, conforme al cual:

"En todo caso, el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo. En caso de daños, de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas".

Murcia, a 03 de noviembre de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17420 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201155110455	PLENUM BAR SDAD. COOP.	MURCIA	2.046,00 €

Murcia, 27 de octubre de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

17421 Notificación de Resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su publicación.

Acta: I302011000099639

Empresa: OÑA SUNTASING, TELMO EDGAR

NIF/CIF: X6344186G

Localidad: MURCIA

Importe €: 30.041,75

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la región de Murcia o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio nº 6. 2.ª pta.

El importe de la sanción debe ser ingresado en el plazo siguiente: si esta publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde que adquieran firmeza*, hasta el día 20 del mes posterior. Si tiene lugar entre los días 16 y

último de cada mes, desde que adquieran firmeza, hasta el día 5 del segundo mes posterior. Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior. Si no se ingresa en estos plazos, el importe será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100. Advirtiéndoles que pueden personarse en la dirección arriba indicada de esta Delegación del Gobierno donde se les hará entrega del modelo 069 para realizar el pago.

*La firmeza se producirá un mes posterior a la fecha de la presente publicación si no se presenta el recurso administrativo arriba indicado o, en caso de interponerlo, a partir de la fecha en que se notifique la resolución del mismo si no anula la sanción.

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

17422 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º expediente; Nombre y apellidos; N.I.E.

300020110012065; Jonathan Ricardo Vaca Calle; X8557109M

300020110014813; Tania Alejandra Araya Pavez; X6670651F

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

17423 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302011000076094	RUMA 2000, S.L.	B73097017	C/ MAYOR, 215 30006 PTE. TOCINOS	EXTRANJEROS	30.031,34
I302011000076195	RUMA 2000, S.L	B73097017	C/ MAYOR, 215 30006 PTE. TOCINOS	SEG. SOCIAL	6.886,00
I302011000157233	NUEVOEMPLEO E.T.T., S.L.	B04318754	C/ SAGUNTO, 11 04004 ALMERIA	SEG. SOCIAL	103.585,10

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Cl. Molina de Segura, 1, Edificio Eroica, 30071 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que se les concede vista del expediente, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03/06/98). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

17424 Notificación de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos.

Notificación de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo Art. 91.2b), por los hechos que a continuación se detallan, como responsables solidarios.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal al presunto responsable cuyo domicilio se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REF.ª	INTERESADO	DOMICILIO	HECHOS	FECHA	INSTRUCTOR/A
SAN01/11/30/0025-2	Pedro Antonio Casanova Berrocal Adolfo Casanova Berrocal	Gran Via Escultor Salzillo 18, Murcia	Construcción de vallado con postes de madera anclados al terreno y alambrada con una longitud de 98,50 m. lineales, todo ello en Dominio Público Marítimo Terrestre (D.P.M.T.), ubicados entre los hitos DP-429 y DP-430 del deslinde aprobado por O.M. de 18/12/03, en la playa de Parazuelos, t.m. de Mazarrón.	26/09/11	Sara Limón Mendizabal

Los interesados, relacionados anteriormente disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para tener vista y audiencia del expediente en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6-1.º, Edificio Servicio Múltiple, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponer las pruebas de que se disponga, así como tener a su disposición la Incoación y el Pliego de Cargos.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos del Instructor/a, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Murcia, 25 de octubre de 2011.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

17425 Nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto en Los Alcázares.

N.º Expediente: 9

Materia: Expediente Sala de Gobierno

Submateria: Ordinaria

Fecha:21/9/2011.

Tipo Expediente: Sala de Gobierno

El Ilustrisimo señor don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1- Decisiones.

2- Justicia de Paz.

2 2. Expedientes Personales 15-2011 y 16-2011. Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares. Acuerdo del Pleno de 28.06.2011, en el que se eligen como Juez de Paz titular de Los Alcázares a D. José Alberto Pérez Caballero, con DNI n.º 22.997.938-P y como Jueza de Paz sustituta a doña Teresa Ascensión González López con DNI- n.º 22.392.150-V.

La Sala de Gobierno queda enterada, conforme y prueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares y acuerda: Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Los Alcázares:

Juez de Paz titular: D. José Alberto Pérez Caballero con NIF n.º 22.997.938-P

Juez de Paz sustituto: Doña Teresa Ascensión González López con NIF n.º 22.392.150-V

Remítase certificación del presente acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Llévense certificaciones del presente acuerdo a los expedientes personales de su razón.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el art. 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Remítase certificación del presente Acuerdo

Y para que conste extiendo el presente en Murcia a 21 de septiembre de 2011.— El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Tribunal de Cuentas

Sección de Enjuiciamiento-Departamento Primero

17426 Exposición al público del procedimiento de reintegro por alcance A154/2011.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excma. Sra. Consejera del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 20 de octubre de 2011, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A154/11 del Ramo de Sociedades Estatales, provincia de Murcia, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos gestionados en la Oficina Postal de Cabezo de Torres por importe de 202,12 €, como consecuencia de las irregularidades cometidas en dicha oficina, la cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, 20 de octubre de 2011.—El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

17427 Expediente de dominio. Inmatriculación 98/2009.

13550

N.I.G.: 30015 41 1 2009 0200353

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 98/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Don Diego Sánchez Martínez.

Doña María Jesús Valles Amores Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio seguido con el número 98/2009 a instancia de Diego Sánchez Martínez, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Rústica.- Un trozo de tierra riego de la hila de las Caballerías, en la huerta y término de Caravaca, junto al Barranco de San Jerónimo, de superficie veintiocho áreas, veintisiete centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte Juan-José Gamboa, Francisco Martínez Bustamante y Manuel Martínez Martínez; Sur, río Argos; Este Diego Sánchez Martínez; y Oeste, Barranco de San Jerónimo".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita, Pilar Martínez Hermosillo, Manuel Martínez Martínez, Francisco Martínez Bustamante, Juan José Gamboa, y Juan Salcedo García, cuyos domicilios se desconocen, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 15 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

17428 Ejecución de títulos judiciales 117/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0104439

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 117/2011

Demandante: María José Soria Ortega

Abogada: Elvira Bernal Sánchez

Demandado: Construcciones Mercea, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 117/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María José Soria Ortega contra la empresa Construcciones Mercea, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Construcciones Mercea, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.376,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguiente a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuares diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono e$i todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Mercea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

17429 Ejecución de títulos judiciales 93/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0103056

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 93/2011

Demandante: José López Corbalán

Abogado: Carlos Arce Fernández

Demandados: Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L., Unitresher, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 93/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José López Corbalán contra las empresas Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L., y Unitresher, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L., y Unitresher, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 15.582,81 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 136 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L., y Unitresher, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

17430 Ejecución de títulos judiciales 389/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101716

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 389/2011

Demandante: Catalina Mogrovejo Valdez

Abogado: Isabel García Serrano

Demandado: Mirafrut, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 389/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Catalina Mogrovejo Valdez contra la empresa Mirafrut, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Mirafrut, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.192,57 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en 14 cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso", seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirafrut, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

17431 Ejecución de títulos judiciales 313/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0102060

N28150

N.° autos: Ejecución de títulos judiciales 313/2011.

Demandante: Abderrazaq Hakmi.

Abogado: Félix Sánchez Sánchez.

Demandado/s: Manuel Muñoz Camacho.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 313/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abderrazaq Hakmi contra la empresa Manuel Muñoz Camacho, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Manuel Muñoz Camacho en situación de insolvencia totaL por importe de 1.386,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Muñoz Camacho, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

17432 Ejecución de títulos judiciales 295/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101797

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 295/2011.

Demandante: María Teresa Martínez Lebrero.

Abogado: Andrés Otón Cavas.

Demandado/s: Óptica Dos Mares, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 295/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Teresa Martínez Lebrero contra la empresa Óptica Dos Mares, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Óptica Dos Mares, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.242,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Óptica Dos Mares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

17433 Ejecución de títulos judiciales 289/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0103353

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 289/2011

Demandante: María López Pérez

Abogado: Timoteo Buendía Azorin

Demandado: Famyly Byk, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 289/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María López Pérez contra la empresa Famyly Byk, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Famyly Byk, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 18.306,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la i fracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 136 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Famyly Byk, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 27 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia

17434 Procedimiento ordinario 73/2006.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 73/2006.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Consorcio Compensación de Seguros.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Germán Rubio García, Jesús Medina Beltrán.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Murcia a 3 de octubre del año 2007.

La Ilma. Sra. D.ª Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad y su partido, ha dictado la siguiente

Sentencia número 830

Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 73/2006, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Abogado del Estado, contra don Germán Rubio García y don Jesús Medina Beltrán y sus cónyuges, si fueran casados, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad por repetición contra el responsable del accidente por las indemnizaciones pagadas.

Fallo

Estimando totalmente la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros y condenando a don Germán Rubio García y don Jesús Medina Beltrán, a abonar solidariamente a la entidad demandante la cantidad de 28.588,04 euros, más intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda y pago de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Germán Rubio García y don Jesús Medina Beltrán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a 14 de mayo de 2008.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Once de Murcia

17435 Juicio verbal 2.233/2009.

Juicio verbal 2.233/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Pedro Javier Ignoto Ataz.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Por el presente anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, frente a Pedro Javier Ignoto Ataz, se ha dictado sentencia de fecha 26 de julio, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el Abogado del Estado, contra don Pedro Javier Ignoto Ataz, declarado en rebeldía; debo condenar y condeno al demandado a abonar a la entidad actora la cantidad de dos mil trescientos sesenta euros con treinta céntimos (2.360,30 euros) más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Será requisito preciso para tener por preparada la apelación la constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, lo que así habrá de acreditarse, sin el cual no se dará trámite al recurso.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Pedro Javier Ignoto Ataz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia a 20 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

17436 Autos 345/2010.

N.º autos: 345/2010.

20320

Demandante: María Fernanda Rojas Merino.

Demandado: Agrícola Pastrana, S.L. y Admon. Concursal y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 345/10 seguido a instancia de María Fernanda Rojas Merino, contra Agrícola Pastrana, S.L, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 3-11-2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por María Fernanda Rojas Merino, contra Agrícola Pastrana, S.L. en situación de concurso, declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 900 euros, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de julio de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación, declarándose firme en este acto.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Agrícola Pastrana, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 3 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

17437 Autos 350/2010.

20320

Demandante: José Antonio González García

Demandado: Sistemas de Acceso, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 350/10 seguido a instancia de José Antonio González García contra Sistemas de Acceso, S.L. Y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 3 de noviembre de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Antonio González García contra Sistemas de Acceso, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.214,25 euros, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de julio de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-35010, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-35010, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Sistemas de Acceso, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 3 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

17438 Despido objetivo individual 523/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005447

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 523/2011

Demandante: Abdelmalek Chacha

Demandados: Mesón Señorío de la Cierva, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 523/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdelmalek Chacha contra la empresa Mesón Señorío de la Cierva, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia: 514/2011

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 523/2011

En la ciudad de Murcia, 4 de noviembre de 2011.

Don Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Abdelmalek Chacha que comparece representado por el Letrado D. Antonio Pérez Hernández y de otra como demandado, Mesón Señorío de la Cierva, S.L., que no comparece y Fogasa Fondo de Garantía Salarial que comparece asistido del Letrado D. Pedro Soria Fernández Mayoralas.

En nombre del rey

Ha dictado la siguiente

Sentencia 514/2011

Antecedentes de hecho

Único.- Por la parte actora se formuló demanda ante el Decanato de los Juzgados de lo Social de ésta Capital, que en turno de reparto correspondió al núm. Uno. Admitida a trámite la demanda se efectuó el señalamiento de los actos de conciliación y juicio que tuvo lugar el día acordado, en el que comparecieron las partes que figuran en el Acta levantada. Abierto el acto del juicio se hicieron las alegaciones procedentes en derecho, practicándose las pruebas propuesta y admitidas.

Hechos Probados

Primero.- Resultando probado que Abdelmalek Chacha, trabajó para la empresa Señorío de la Cierva, S.L., desde el 15-5-2001, con categoría de camarero, actividad de la empresa restaurante, en el centro de trabajo de calle Isidoro de la Cierva, 3, Murcia, con salario incluida prorrata de extras de 1.007,46 euros mes y a efectos de trámite de 33,58 euros día, que no era Delegado de Personal Sindical o miembro del Comité de Empresa.

Segundo.- Fue despedido por causas objetivas por carta de efectos de l7-5-2011, no fue indemnizado, ni se le ofreció o consigno. La empresa cerró.

Fundamentos de derecho

Primero.- Se articula por el actor demanda de despido, aduce en sustancia que fue despedido por causas objetivas y no indemnizado. Frente a ello la empresa no comparece, en virtud de ello no se tiene otro conocimiento de fondo del asunto que el que se deriva de la versión que el accionante expone en su demanda y la prueba que articula en el acto del juicio. Se compone esta por documental, consistente en carta de despido y nómina. Se beneficia el actor de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenida en los artículos 55 y siguientes del E.T. y 105 y siguientes de la L.P.L., consta la existencia de la relación laboral en virtud de la citada documental. La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas sin prueba que las contradigan determinan la estimación de la demanda. A petición de la parte actora, ante el cierre empresarial y vista la imposibilidad de readmisión, se extingue la relación laboral con la fecha de esta sentencia.

Por lo expuesto y en virtud de la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por Abdelmalek Chacha contra la empresa Señorío de La Cierva, S.L. debo declarar la improcedencia del despido y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa, al pago al actor de la cantidad que se dirá y condeno al Fogasa, subsidiariamente a las anteriores, en los limites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite..... 5.708,80 €

Por indemnización..... 15.934,66 €

De los salarios de trámite se podrán descontar aquellas cantidades percibidas por el actor de otra empresa, en caso de haber trabajado para ella.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A., a nombre de este Juzgado con el núm. 3092-0000-6752311 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el n.º 3092-0000-6552311, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Mesón Señorío de La Cierva, S.L., en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y BORM.

En Murcia, 7 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

17439 Despido/ceses en general 534/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005537

Nº autos: Despido/ceses en general 534/2011

Demandantes: María José García Polo, David Gómez Paramio, Paula Díaz López, Joaquín Rubio Hernández

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Serrano Confort, S.L., José Chumilla, José y Vicente Serrano Chumilla, C.B, Crusader Internacional 2007, S.L, José Serrano Chumilla, Vicente Serrano Chumilla

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 534/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María José García Polo, David Gómez Paramio, Paula Díaz López, Joaquín Rubio Hernández contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Serrano Confort S.L, José Chumilla, José y Vicente Serrano Chumilla, C.B, Crusader Internacional 2007, S.L, José Serrano Chumilla, Vicente Serrano Chumilla sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Jdo. de lo Social número Uno

Murcia

Sentencia: 00515/2011

N.º autos: Despido/ceses en general 534/2011

En la ciudad de Murcia a 3 de noviembre de 2011.

Don Ramón Álvarez Laita Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante doña María José García Polo, David Gómez Paramio, Paula Díaz López, Joaquín Rubio Hernández que comparecen asistidos del Letrado don Alfonso Hernández Quereda y de otra como demandado, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, asistido del Letrado don Pedro Soria Fernández Mayorales y Serrano Confort, S.L, José Chumilla, José y Vicente Serrano Chumilla, C.B. Crusader Internacional 2007, S.L., José Serrano Chumilla que no comparecen.

En Nombre Del Rey

Ha dictado la siguiente

Sentencia 515/2011

Antecedentes de hecho

Único.- Por la parte actora se formuló demanda ante el Decanato de los Juzgados de lo Social de ésta Capital, que en turno de reparto correspondió al número Uno. Admitida a trámite la demanda se efectuó el señalamiento de los actos de conciliación y juicio que tuvo lugar el día acordado, en el que comparecieron las partes que figuran en el Acta levantada. Abierto el acto del juicio se hicieron las alegaciones procedentes en derecho, practicándose las pruebas propuesta y admitidas.

Hechos probados

PRIMERO.- Resultando probado que los actores que se dirá han trabajado para la empresa Serrano Confort, S.L.; José Chumilla; José y Vicente Serrano Chumilla, C.B. y Crusader Internacional 2007, S.L. actividad de la empresa muebles, en el centro de trabajo de Ctra. De Villena, km. 1, Yecla (Murcia), que no eran Delegados de Personal Sindical o miembro del Comité de Empresa.

SEGUNDO.- Los trabajadores con sus circunstancias son:

Da. María José García Polo, antigüedad 22-11-2005, categoría ayudante y salario con prorrata de extras de 1.177,07 euros mes y día de 39.23 euros.

D. David Gómez Paramio, antigüedad de 24-9-2007, categoría de auxiliar administrativo y salario con prorrata de extras de 1.177,07 euros mes y día de 39,23 euros.

D.ª Paula Díaz López, antigüedad de 2-1-2003, categoría auxiliar administrativo y salario con prorrata de extras de 1.168,16 euros mes y día de 38,93 euros.

D. Joaquín Rubio Hernández, antigüedad de 8-2-2010, categoría ayudante y salario con prorrata de extras de 1.139,19 euros y día de 37,97 euros.

TERCERO.- Fueron despedidos por carta de fecha 16 de mayo de 2011, aduciendo causas objetivas, no fueron indemnizados ni se consigno la indemnización.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Se articula por los actores demanda de despido, aducen en sustancia que fueron despedidos por carta y que no constan las causas objetivas y no fueron indemnizados. Frente a ello la empresa no comparece, en virtud de ello no se tiene otro conocimiento de fondo del asunto que el que se deriva de la versión que el accionante expone en su demanda y la prueba que articula en el acto del juicio. Se compone esta por documental, consistente en cartas de despido y nóminas. Se beneficia el actor de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenida en los artículos 55 y siguientes del E.T. y 105 y siguientes de la L.P.L., consta la existencia de la relación laboral en virtud de la citada documental. La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas sin prueba que las contradigan determinan la estimación de la demanda. Por economía procesal, ante el cierre de la empresa, dada la situación de los actores, y el Fogasa, se resuelve con la fecha de esta sentencia la relación laboral ante la imposibilidad de readmisión.

Por lo expuesto y en virtud de la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por los actores que se dirá contra las empresas Serrano Confort, S.L. José Serrano Chumilla y Vicente Serrano Chumilla debo declarar la improcedencia del despido y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora y Fogasa resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a las empresas, al pago a los actores de la cantidad que se dirá y condeno al Fogasa, subsidiariamente a las anteriores, en los limites legales de dicho Fondo.

Los actores con las cantidades objeto de despido son:

Doña María José García Polo	
Por salarios de trámite	6.708.33 €
Por indemnización	10.637,17 €
D. David Gómez Paramio.	
Por salarios de trámite	6.708,33 €
Por indemnización	7.391.02 €
Da. Paula Díaz López	
Por salarios de trámite	6.537,33 €
Por indemnización	15.619,27 €
D. Joaquín Rubio Hernández	
Por salarios de trámite	6.492,87 €
Por indemnización	3.099,55 €

De los salarios de trámite se podrán descontar en ejecución de sentencia, las cantidades que los actores efectivamente puedan haber percibido de un tercero si trabajó para él durante tal periodo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de este Juzgado con el núm. 3092-0000-64 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el nº, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas Serrano Confort, S.L. José Serrano Chumilla y Vicente Serrano Chumilla, en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y Borm.

En Murcia, 7 de noviembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

17440 Autos 312/2010.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 312/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Inmaculada Concepción Puche Morales, María Dolores Bernal Piqueras, Inmaculada Puche Morales, contra la empresa Adrimar Tapiceros, S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de junio de 2012, a las 9:10 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y número de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Adrimar Tapiceros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 8 de noviembre de 2011.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

17441 Autos 491/2010.

20320

Demandante: José Miguel Pérez Gil

Demandado: NSI Esqueletos Yecla, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 491/10 seguido a instancia de José Miguel Pérez Gil contra NSI Esqueletos Yecla, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 23 de junio de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Miguel Pérez Gil contra N.S.I. Esqueletos Yecla S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 5.997,02 euros, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 1 de febrero de 2009, menos el componente de I.T. a cuya condena no se extiende al Fogasa.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-49110, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-49110, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte NSI Esqueletos Yecla, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 9 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

17442 Autos 119/2004.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 119/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Sánchez-Fortún Diaz contra la empresa Manuel Sánchez-Fortún Palazón, sobre seguridad social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29-5-2012 a las 10,30 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y nº de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Manuel Sánchez-Fortún Palazón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 10 de noviembre de 2011

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 10 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

17443 Demanda 300/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001931

01000

N.º Autos: Demanda 300/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Angel Bolívar Mereci Eras

Demandado/s: Pacruce S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 300/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Bolivar Mereci Eras contra la empresa Pacruce S.L., sobre ordinario en el que con fecha 31/10/11 y con n.º 466/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Ángel Bolívar Mereci Eras, contra Pacruce, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Pacruce, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 5.659,35 Euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del BANESTO, c.c. número 3093.0000.65.0300.10 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de CIENTO cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.0300.10.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pacruce S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

17444 Demanda 298/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001912

N.º Autos: Demanda 298/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Abderrazak Zouini

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ibermur Cargo, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 298/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abderrazak Zouini contra la empresa Ibermur Cargo, S.L., sobre ordinario en el que con fecha 31/10/11 y con n.º 467/2011 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Abderrazak Zouini, contra Ibermur Cargo, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Ibermur Cargo, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 850,86 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la presente resolución No cabe Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibermur Cargo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

17445 Despido/ceses en general 1.022/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007266

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.022/2010

Demandante: Manuel Martínez Sánchez

Demandados: Comercial de Suministros Crismar, S.L., Administración Concursal, Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.022/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Martínez Sánchez contra la empresa Comercial de Suministros Crismar, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 9 de noviembre de 2011.—Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.

Antecedentes de hecho

Primero.- Don Manuel Martínez Sánchez ha interpuesto recurso de revisión contra Decreto de 2/11/10.

Segundo.- Se ha dado traslado del mismo a las demás partes personadas para que aleguen lo que a su derecho convenga por plazo común de cinco días, con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- Por Decreto de 19/10/10 se admitió a trámite la demanda citando a los litigantes para el día 27 de octubre de 2010 a los actos de conciliación y juicio.

Cuarto.- La citación al actor fue dirigida al domicilio que constaba en la demanda, devolviéndose la misma por el Servicio de Correos por persona desconocida en esas señas.

Quinto.- El 27/10/10 se levantó acta de conciliación por la Secretaria judicial, quien al no comparecer la parte actora le tuvo por desistido de su demanda, lo cual fue ratificado por el Decreto de 2/11/10 en el que se ordenó el archivo de las actuaciones. Este Decreto fue notificado en principio en el mismo domicilio en el que había resultado infructuosa la primera citación dirigida al demandante. No obstante, se procedió a averiguar el domicilio fiscal del demandante por la información suministrada por la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, resultando que el domicilio real del actor estaba en el llamado Carril de los Frutos n.º 63 de Murcia, lugar donde efectivamente fue encontrado el demandante y donde se le notificó el decreto del que es objeto de recurso.

Fundamentos de derecho

Único.- El recurso de revisión, que no de reposición, que se formula contra el Decreto de 2/11/10 debe ser estimado. El relato de hechos muestra claramente

que el Decreto de admisión de la demanda por el cual se citaba a los litigantes a los actos de conciliación y juicio no fue notificado en debida forma al demandante. Efectivamente, una vez que la comunicación dirigida al actor es devuelta por el Servicio de Correos al ser desconocida esa persona en las señas que el mismo había indicado, por el Juzgado de Refuerzo se debió acudir a la misma diligencia que demostró para notificar el Decreto de Archivo, esto es, debió hacer uso de las bases informáticas a las que pueden acceder los Juzgados de lo Social para procurar la citación personal del actor o en último extremo, su citación edictal.

En consecuencia, no habiéndolo hecho así, se ha producido la vulneración del procedimiento de citación establecido en los Art. 56, 57, 61 y 82.2 de la LPL, todos ellos interpretados ampliamente por el Tribunal Constitucional en el sentido expuesto, por lo que procede estimar el recurso y revocar el Decreto recurrido.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Estimar el recurso de revisión interpuesto por la parte actora D. Manuel Martínez Sánchez contra el Decreto de 2/11/10 y cuya resolución revoco en su integridad.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación de la parte, de su Abogado o de su representante al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al letrado o graduado social que ha de interponerlo. Igualmente será requisito necesario para el recurrente que no tuviere la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social al tiempo de interponer el recurso el resguardo acreditativo de haber depositado 150 euros en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Órgano Judicial en Banesto.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial de Suministros Crismar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

17446 Despido objetivo individual 762/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0007449

N.º autos: Despido objetivo individual 762/2011

Demandante: Antonio Andrés Juan

Demandado: Muebles Eva Yecla, S.L., Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Andrés Juan contra Muebles Eva Yecla S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº 0000762 /2011 se ha acordado citar a Muebles Eva Yecla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02-02-12 a las 11:10 y 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha S/N debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Muebles Eva Yecla, S.L., así como para la practica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

17447 Despido/ceses en general 777/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007575

N.º Autos: Despido/ceses en general 777/2011

Demandante: Juan José Sánchez Gil

Abogado: Juan Manuel Galvez Manteca

Demandados: Super Riquets S.L., Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Sánchez Gil contra Super Riquets, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 777/2011 se ha acordado citar a Super Riquets, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 03-02-12 a las 10:45 y 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Super Riquets, S.L., asi como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

17448 Demanda 1.960/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012711

Nº Autos: Demanda 1.960/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Luz María Cano Bonache

Demandado: Imbernón Calderon, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Murcia.

Hago saber: Que por diligencia de ordenación dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Luz María Cano Bonache contra Imbernón Calderón, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.960/2009 se ha acordado citar a Imbernón Calderón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-12-11 a las 09:45 y 09:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Imbernón Calderón, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

17449 Despido 820/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Eduardo García Bello contra PCMUR Soluciones Informáticas, S.L., Servicios Informáticos y Tecnológicos de Murcia, S.L., Eapsis Ibérica, S.L., Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal, José Serrano Madrid, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alberto Greco Martín, Ámbito Habitual, S.L.U., Oposit Electronics, S.L., Servicios Técnicos Onsite, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 820/2011 se ha acordado citar a Eduardo García Bello, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/11/11 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur,Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a PCMUR Soluciones Informáticas, S.L., Servicios Informáticos y Tecnológicos de Murcia, S.L., Eapsis Ibérica, S.L., Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal, José Serrano Madrid, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alberto Greco Martín, Ámbito Habitual, S.L.U., Oposit Electronics, S.L., Servicios Técnicos Onsite, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

17450 Reclamación por ordinario 408/2010.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Almunia García contra Horytran Oliva, S.L., Horytran Murcia Oliva S.L., Awembawe S.L., Tilenus Asociados 21 S.A., Fondo de Garantía Salarial FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 408/2010 se ha acordado citar a Horytran Oliva, S.L., Horytran Murcia Oliva S.L.,en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día a las, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Horytran Oliva, S.L., Horytran Murcia Oliva S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 8 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

17451 Procedimiento ordinario 1.141/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008255

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.141/2010

Demandante: José Jiménez Martínez

Demandado/s: Consulting e Ingeniería del Sureste, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.141/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Jiménez Martínez contra la empresa Consulting e Ingeniería del Sureste, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

-Hágase saber a la demandante que el objeto de discusión en el presente procedimiento se limitará a la reclamación de cantidad correspondiente a paga extra de Navidad de 2009 y vacaciones, sin que pueda discutirse el concepto de complemento de IT por tratarse de materia de Seguridad Social que deberá ventilarse en el procedimiento correspondiente en materia de Seguridad Social con intervención de la entidad gestora INSS.

- Señalar para el próximo día 19—11-2012 a las 09:25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 09:30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Respecto a la prueba propuesta por la parte actora y sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL:

-Citar al legal representante de la empresa demandada Consulting Ingeniería Industrial del Sureste S.L. para interrogatorio de parte bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en los términos de la demanda en caso de incomparecencia injustificada.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Consulting e Ingeniería del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de noviembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

17452 Demanda 463/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003357

N.º autos: Demanda 463/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ihor Sylchuk

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., Vías y Construcciones, S.A.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 463/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ihor Sylchuk contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., Vías y Construcciones S.A., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 28/11/11 a las 11:05 h ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 9/11/11.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

17453 Despido/ceses en general 706/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006948

N.º autos: Despido/ceses en general 706/2011

Demandante: Ascensión Lozano Martínez

Abogado: Fernando José Fraile Vega

Demandado/S: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cooperativa Hortofrutícola Campos de Jumilla, S.C.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 706/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ascensión Lozano Martínez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cooperativa Hortofrutícola Campos de Jumilla, S.C.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 30/01/2012 a las 11:15 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:20 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Incorpórese situación de las empresas obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la vista de la misma cítese ad cautelam por edictos a los demandados.

- En cuanto a los medios de prueba requiérase a la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda, cítese al legal representante de "Cooperativa Hortofrutícola Campos de Jumilla, S.C.L." para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso y cítese a Jordi, María Jiménez Jiménez, Ana Tomás Oliva, y Asunción Tomás Palao, como testigos. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cooperativa Hortofrutícola Campos de Jumilla, S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

17454 Procedimiento ordinario 574/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005844

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 574/2011

Demandante: Juan Antonio Diaz Marin

Demandado/s: Euroaisla S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 574/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Antonio Diaz Marin contra la empresa Euroaisla S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 31/5/12 a las 11:10 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:15 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Euroaisla S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

17455 Procedimiento ordinario 553/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005680

N.º Autos: Procedimiento ordinario 553/2011

Demandante: Manuel Pérez Pérez

Demandados: Anastone, S.L., Mármoles Beniel, S.L., Mosaikstone, S.L., Ramón Antonio Beltrán Córdoba, José Ramón Beltrán Noguera

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 553/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Pérez Pérez contra la Empresa, Anastone S.L., Mármoles Beniel, S.L., Mosaikstone, S.L., Ramón Antonio Beltrán Córdoba, José Ramón Beltran Noguera, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 31/5/12 a las 9:40 h. para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:45 h. para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Al segundo otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anastone, S.L., Mármoles Beniel, S.L., Mosaikstone, S.L., Ramón Antonio Beltrán Córdoba, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

17456 Despido/ceses en general 646/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 646/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rosmery Agreda Peñarrieta contra la empresa José Antonio Cánovas Carreño, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

-Se tiene por propuesta por la parte actora la prueba de interrogatorio de parte demandada en la persona del legal representante de la empresa demandada y documental.

Requiérase al demandado para que aporte la documental propuesta en la demanda, sin que esto suponga admisión de prueba por parte del secretario.

- Señalar para el próximo día 22/11/11 a las 11:05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Cánovas Carreño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

17457 Despido/ceses en general 820/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0007891

Nº autos: Despido/ceses en general 820/2011

Demandante: Francisco Méndez Brugarola

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Frigratrans 2000, S.L._

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 820/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Mendez Brugarola contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Frigratrans 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 27/01/2012 a las 10:55

para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:00 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el BORM.

- En cuanto a los medios de prueba cítese al legal representante de "Frigratrans 2000, S.L." para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frigratrans 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

17458 Despido/ceses en general 823/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 823/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Arenaga Vázquez contra la empresa Pcmur Soluciones Informáticas, S.L., Servicios Informáticos y Tecnológicos de Murcia, S.L., Eapsis Ibérica, S.L., José Serrano Madrid, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alberto Greco Martín, Ámbito Habitual S.L.U., Oposit Electronics, S.L., Servicios Técnicos Onsite, S.L., Ministerio Fiscal, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de constancia.- En Murcia, a nueve de noviembre de 2011. La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que se tiene conocimiento por otros procedimientos tramitados en este Servicio, que las codemandadas Servicios Informáticos Onsite, Servicios Informáticos y Tecnológicos y Eapsis Ibérica, se encuentran en ignorado paradero, adjuntándose testimonio a este procedimiento de los intentos negativos de citación. Doy fe.

Decreto

Secretario/a Judicial doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a nueve de noviembre de 2011

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Miguel Ángel Arenaga Vázquez ha presentado demanda de despido frente a Pcmur Soluciones Informáticas, S.L., Servicios Informáticos y Tecnológicos de Murcia S.L., Eapsis Ibérica, S.L., José Serrano Madrid, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alberto Greco Martín, Ámbito Habitual, S.L.U., Oposit Electronics, S.L., Servicios Técnicos Onsite, S.L., Ministerio Fiscal.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Seis.

Fundamentos de derecho

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Existiendo una demanda de extinción de la relación laboral entre las mismas partes seguida bajo el número 434/11 ante el Juzgado de lo Social 8 de Murcia, estése a lo que en dicho Juzgado se acuerde sobre la acumulación

de ambos procedimientos, haciéndoles saber a las partes que el juicio en aquel procedimiento está señalado para el próximo día 18 de noviembre de 2.011.

Notifíquese la presente resolución mediante Edictos que se publicaran en el BORM y a los demandados con asistencia letrada conocida por otros procedimientos, vía fax.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Informáticos y Tecnológicos de Murcia, S.L., Eapsis Ibérica, S.L., Servicios Técnicos Onsite, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

17459 Procedimiento ordinario 689/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005041

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 689/2010

Demandante: Juan Manuel Martínez Rubio

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Esqueleton S.L.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 689/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Manuel Martínez Rubio contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Esqueleton S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Téngase por presentado el anterior escrito de aclaración dando traslado a la parte demandada.

De conformidad con el art. 183.4 de la LEC, y habiéndose fijado un nuevo señalamiento de juicio para el día 23/01/2012 a las 11:20, quedando suspendido el anterior, acuerdo:

Citar a Juan Manuel Martínez Rubio como demandante y a Esqueleton, S.L. y Fogasa como partes demandadas; con los mismos apercibimientos que en la citación inicial.

Líbrese oficio a la Policía Local de Yecla para la citación a la empresa demandada a través de su administrador D. Francisco José Santa Azorín con domicilio en C/ Fábrica Bloque, n.º 5 bajo y cítese a prevención por Edictos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esqueleton S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de noviembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

17460 Despido/ceses en general 583/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005952

N.º Autos: Despido/ceses en general 583/2011

Demandante: María Carmen Reina Torres

Demandado: Comunidad de Propietarios Edif. Juan Carlos I, 39

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 583/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Carmen Reina Torres contra la empresa Comunidad de Propietarios Edif. Juan Carlos I, 39, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 12/12/11 a las 10.40 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- En cuanto a los medios de prueba, cítese al Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Juan Carlos I N.º 39 con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso, todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comunidad de Propietarios Edif. Juan Carlos I, 39, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

17461 Despido/ceses en general 612/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006200

N.º Autos: Despido/ceses en general 612/2011

Demandantes: Pascual Ortega Pérez, Fernando Navarro Boluda, Angel Fernández García, José Antonio Martínez González

Graduado Social: Juan Guillermo Rodríguez Navarro

Demandados: Construcciones Pico Espuña, S.L., Obras Salonac, S.L., Promociones Gutiérrez S.L., José Antonio Gutiérrez Soriano, Perona S.L., Estructuras Wawwel S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 612/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pascual Ortega Pérez, Fernando Navarro Boluda, Angel Fernández García, José Antonio Martínez González contra la empresa Construcciones Pico Espuña, S.L., Obras Salonac, S.L., Promociones Gutiérrez, S.L., José Antonio Gutiérrez Soriano, Perona, S.L., Estructuras Wawwel, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 19/12/11 a las 9:35 h. para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:40 h. para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Requiérase a la parte actora para que, en el plazo de 4 días, aporte la carta de despido.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Pico Espuña, S.L., Obras Salonac, S.L., Promociones Gutiérrez, S.L., José Antonio Gutiérrez Soriano, Perona, S.L., Estructuras Wawwel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

17462 Ejecución de títulos judiciales 110/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0002742

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 110/2011.

Demandante: María del Mar Martínez Gallego.

Abogado: Santiago Alejo Morales.

Demandado/s: Telemárketing Ruby, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 110/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María del Mar Martínez Gallego contra la empresa Telemárketing Ruby, S.L. sobre ordinario, se han dictado las resoluciones cuyas Partes Dispositivas son las siguientes:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María del Mar Martínez Gallego, frente a Fondo de Garantía Salarial, Telemárketing Ruby, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.164,27 euros en concepto de principal, más otros 346,28 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso

por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a Telemarketing Ruby S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en ese Boletin.

En Murcia, 9 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

17463 Ejecución de títulos judiciales 98/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0002499

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 98/2011.

Demandante: Javier Edison Colamarco.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Transportes Euro Murcianos, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 98/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Javier Edison Colamarco contra la empresa Transportes Euro Murcianos, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez

Señor D. Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, 26 de mayo de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Javier Edison Colamarco, frente a Fondo de Garantía Salarial, Transportes Euro Murcianos, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.950,00 euros en concepto de principal, más otros 1.272,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 1 de septiembre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Transportes Euro Murcianos S.L., hasta cubrir las cantidades indicadas.

El embargo de los vehículos matrículas 2052FBK, 2141FBK, 1797DZS, 1807DZS, 1819DZS y 9000DZS, propiedad de la ejecutada.

El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a la siguiente mercantil por trabajos realizados, prestación de servicios, relaciones comerciales mantenidas con la misma o cualquier otro concepto, librándose a tal efecto el oportuno despacho:

Marenostrum, Servicios de Gestión Logísticos S.L.

A los efectos anteriores, líbrense los oportunos oficios y mandamientos.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos correspondiente a la UPAD Social n.º 1 n.º 3092-0000-64-0098-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0098-11 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Euro Murcianos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

17464 Ejecución de títulos judiciales 236/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010448

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 236/2011

Demandante: María Isabel Ramón Fuentes

Abogado: Carmen Ruiz Arjona

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Compactaciones del Levant 2006, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 236/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Isabel Ramón Fuentes contra la empresa Compactaciones del Levant 2006, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 26 de julio de 2011.—Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María Isabel Ramón Fuentes, frente a Fondo de Garantía Salarial, Compactaciones del Levant 2006, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.640,24 euros en concepto de principal, más otros 582,44 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Compactaciones de Levante 2006, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos matrículas E5917BFJ, E8514BDV y R6169BBP, todos ellos propiedad de la ejecutada Compactaciones del Levante 2006, S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Compactaciones del Levante 2006, S.L.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondientes a la UPAD Social 2 n.º 3093-0000-64-0236-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3093-0000-31-0236-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Compactaciones del Levante 2006, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

17465 Ejecución de títulos judiciales 209/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004267

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 209/2011

Demandante: Eva María Medina Gutiérrez

Graduado Social: José Miguel Moraleda Lancry

Demandado: Grupo Dgs Albacete 2003, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 209/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Eva María Medina Gutiérrez contra la empresa Grupo Dgs Albacete 2003 S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 11.07.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Eva María Medina Gutiérrez, frente a Grupo DGS Albacete 2003, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.284'87 euros en concepto de principal, más otros 116'80euros que se fijan provisionalmente en concepto de costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.ª Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia."

Decreto de fecha 03.11.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco dias según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos demanda 1.182/2009, de los que dimana la presente ejecución, hágase por Edicto, que se publicará en el BORM.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen

público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta N.º 3094-0000-31-0209-11, del Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Dgs Albacete 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

17466 Ejecución de títulos judiciales 285/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0009594

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 285/2011.

Demandante: Edgar Hernán Valarezo Feijoo.

Abogada: Ginesa López López.

Demandado/s: Coordinados Aplicación de Materiales S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 285/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Edgar Hernán Valarezo Feijoo contra la empresa Coordinados Aplicación de Materiales S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 26.09.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos Dem. 1316/2009, de los que dimana la presente ejecución, hágase por edicto, que se publicará en el B.O.R.M.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0285-11, del Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Decreto de fecha 03.11.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos Dem. 1316/2009, de los que dimana la presente ejecución, hágase por edicto, que se publicará en el B.O.R.M..

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0285-11, del Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Coordinados Aplicación de Materiales S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

17467 Ejecución de títulos judiciales 299/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0011624

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 299/2011

Demandante: Francisco Molina García

Abogado: Fermín Gallego Moya

Demandado: Construcciones Alicomur, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 299/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Molina García contra la empresa Construcciones Alicomur S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

"Auto de fecha 20.09.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Molina García, frente a Construcciones Alicomur, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.871'07 euros en concepto de principal, más otros 442'82 euros que se fijan provisionalmente en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.ª Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia."

Decreto de fecha 03.11.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos demanda 1.596/2009, de los que dimana la presente ejecución, hágase por Edicto, que se publicará en el B.O.R.M..

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen

público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta N.º 3094-0000-31-0299-11,del Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Alicomur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

17468 Ejecución de títulos judiciales 320/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0008595

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 320/2011

Demandante: Pedro Pablo Martínez Pardo.

Abogado: Eduardo Salazar Ortuño.

Demandado/s: Carpintería Metálica Torrente S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 320/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Pablo Martínez Pardo contra la empresa Carpintería Metálica Torrente S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 26.09.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Pedro Pablo Martínez Pardo, frente a Carpintería Metálica Torrente S.L., parte ejecutada, por importe de 1.249'16 euros en concepto de principal, más otros 113'56 euros que se fijan provisionalmente en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe."

Decreto de fecha 03.11.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos Dem. 1183/2009, de los que dimana la presente ejecución, hágase por edicto, que se publicará en el B.O.R.M.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros,

en la cuenta n.º 3094-0000-31-0320-11, del Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carpintería Metálica Torrente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de noviembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

17469 Ejecución de títulos judiciales 217/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0013404

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 217/2011

Demandante: Nuria Requena Ortuño

Abogado: Genaro Barberán Cánovas

Demandado: Café Bar El Castellano, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 217/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de la ejecutante Nuria Requena Ortuño contra la empresa ejecutada Café Bar El Castellano, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a veintiséis de octubre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Nuria Requena Ortuño, frente a Café Bar El Castellano, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.215,11 euros de principal, 325,11 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago, más la suma de 601,83 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a cuatro de noviembre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada, hasta cubrir las cantidades indicadas.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social número Cuatro n.º 3095-0000-64-0217-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos demanda 1.884/2009, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el BORM, para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3095-0000-31-0217-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Café Bar El Castellano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

17470 Ejecución 409/2009.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0007563

N28150

N.º autos: Ejecución 409/2009-H

Demandante: María Alejandra Pelegrín Martínez.

Abogado: José Antonio Saorín Morote.

Demandado/s: Alidesa, S.L.

Don Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del SCEJ-Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 409/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Alejandra Pelegrín Martínez contra la empresa Alidesa, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, 22 de septiembre de 2011

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Alidesa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 12.053,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0409-09 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alidesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

17471 Ejecución de títulos judiciales 342/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004618

Nº autos: Ejecución de titulos judiciales 342/2010

Demandante: Leonardo Yovann Díaz Cuenca

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandado: Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 342/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Leonardo Yovann Díaz Cuenca contra la empresa Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo texto íntegro se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a ocho de noviembre de 2011

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El/la ejecutante Leonardo Yovann Díaz Cuenca ha presentado demanda de ejecución de Auto de Extinción de la Relación Laboral frente a la ejecutada Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U.

SEGUNDO.- Por el Juzgado de lo Social nº 4 se ha dictado auto de fecha 12 de Mayo de 2011 declarando extinguida la relación laboral del ejecutante Leonardo Yovann Diaz Cuenca con la empresa ejecutada Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U.y condenando a ésta a que abone a aquél la cantidad de 3.495,54 euros de indemnización y la cantidad de 20.283,12 euros en concepto de salarios. Ambas cantidades constituyen el principal de 23.778,66 euros de la presente ejecución. Se calcula provisionalmente la cantidad de 3.805 euros para intereses y costas de la ejecución.

TERCERO.- No consta que la ejecutada haya satisfecho el importe de la cantidad de 23.778,66 euros de principal objeto de la presente ejecución.

CUARTO.- Por el Servicio Común de Ejecución _Social Contencioso-Administrativo de Murcia se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 28 de Junio de 2011, recaído en el procedimiento de ejecución ETJ 60/2011, del Juzgado de lo Social nº 5,respecto del mismo deudor Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U..

QUINTO.- Únase a los autos el anterior escrito del ejecutante de fecha 8 de junio de 2011 solicitando la ejecución del auto descrito en el anterior antecedente de hecho segundo.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

SEGUNDO.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra el/la ejecutado/a se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que, según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL., en el plazo de cinco días insten la práctica de las diligencias que a sus derechos convenga y designen bienes del deudor principal de que tengan constancia.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en la presente ejecución, hágase por Edicto, que se publicará en el BORM.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3095-0000-31-00342-10, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

17472 Ejecución de títulos judiciales 191/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007718

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 191/2011

Demandante: Antonio Martínez Cutillas

Demandado: Comercial Murciana Domarfu, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 191/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de don Antonio Martínez Cutillas contra la empresa Comercial Murciana Domarfu, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

En Murcia, 25 de julio de 2011.—Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Antonio Martínez Cutillas, frente a Comercial Murciana Domarfu, S.L., parte ejecutada, por importe de 29.075,63 euros de principal (24.253,61 euros de indemnización y 4.822,02 de salarios de trámite), más otros 4.942,85 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada, hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

- CAJA DE AHORROS DE MURCIA, cuenta n.º:

· 2043-0084-41-2000514943

- BANCO SANTANDER S.A., cuenta n.º:

· 0049-4676-85-2916048309

- CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA), cuenta nº:

· 2077-1344-86-3100103872

· 2077-1344-88-1100029045

- CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (LA CAIXA), cuenta n.º:

· 2100-1543-91-5000004705

· 2100-1543-93-0200112314

A los efectos anteriores, líbrense los oportunos oficios.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL Nº 4 n.º 3095-0000-64-0191-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos DSP 1051/2010, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3095-0000-31-0191-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Murciana Domarfu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

17473 Ejecución de títulos judiciales 299/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0001317

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 299/2011.

Demandante: Julián Hubertus Gálvez Moreno.

Abogada: Teresa Ponce Jiménez.

Demandado/s: Trapería 30 S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 299/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de la ejecutante Julián Hubertus Gálvez Moreno contra la empresa ejecutada Trapería 30 S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Señora D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, 25 de octubre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Julián Hubertus Gálvez Moreno, frente a Trapería 30 S.L., parte ejecutada, por importe de 28.819,87 euros de principal (15.410,27 euros de indemnización y 13.409,60 euros de salarios de tramite) más la suma de 4.899,37 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, 4 de noviembre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada, hasta cubrir las cantidades indicadas.

El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

Caja de Ahorros de Murcia, cuentas n.º: 2043-0105-45-2000527658

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., cuenta n.º: 0182-0150-96-0201528949

Banco Santander S.A., cuenta n.º: 0049-6660-77-2816234357

Banco Gallego S.A., cuenta nº: 0046-2060-57-0000100617

Banco Español de Crédito S.A., cuenta n.º: 0030-3017-10-0001878271

A los efectos anteriores, líbrense los oportunos oficios.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos correspondiente a la UPAD Social n.º 4 n.º 3095-0000-64-0299-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos DOI. 115/2011, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0299-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Trapería 30 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

17474 Ejecución de títulos judiciales 209/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013227

N.º Autos: Ejecución de titulos judiciales 209/2011

Demandante: Ángeles Canicio Martínez

Graduado Social: Juan Bernal Jiménez

Demandado: Vidamursa, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 209/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de la ejecutante Ángeles Canicio Martínez contra la Empresa Ejecutada Vidamursa, S.L., Se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

En Murcia, 27 de septiembre de 2011.—Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ángeles Canicio Martínez, frente a Vidamursa, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.050,25 euros de principal, más 698,95 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago, más la suma de 807,36 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 4 de noviembre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada, hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

. CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (CAJA MADRID), cuenta nº:

2038-5757-11-6000569521

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL Nº 4 n.º 3069-0000-64-0209-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos DEM 1860/2009, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0209-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Vidamursa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

17475 Ejecución de títulos judiciales 195/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0004319

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 195 /2011 - C

Demandante: Ramón Eusebio Martínez.

Abogado: Carmen Ruiz Arjona.

Demandado/s: Hiperactiva Inversora S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 195/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ramón Eusebio Martínez contra la empresa Hiperactiva Inversora S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 21 de julio de 2011.

Antecedentes de hecho

Único.- Ramón Eusebio Martínez ha presentado demanda de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 18-10-2010 frente a Hiperactiva Inversora S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 4 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución del título arriba citado concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL, y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.452,76 euros de principal, más 305,54 euros de interés legal por mora en el pago y de 638,91 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Ramón Eusebio Martínez, frente a Hiperactiva Inversora S.L., parte ejecutada, por importe de 3.452,76 euros de principal, más 305,54 euros de interés legal por mora en el pago, más otros 638,91 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 29 de julio de 2011

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Ramón Eusebio Martínez ha presentado demanda de ejecución frente a: Hiperactiva Inversora S.L.

Segundo.- En fecha 21 de julio de 2011 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 3.452,76 euros de principal, más 305,54 euros de interés legal por mora en el pago, más otros 638,91 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 7 (ETJ 189/10) de Murcia se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 6 de octubre de 10 respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 237 LPL.

Segundo.- Dispone el Art. 274.3 de la LPL, que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad

de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y la Fondeo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de noviembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

17476 Ejecución de títulos judiciales 34/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0005413

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 34/2011.

Demandante: Noelia Díaz Mejías.

Abogada: Marisol Robles Espinosa.

Demandado/s: Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 34/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Noelia Díaz Mejías contra la empresa Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Señora doña María Isabel Martínez Navarro.

En Murcia, a 16 de febrero de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Noelia Díaz Mejías, frente a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 4.168,15 euros en concepto de principal, más otros 708,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la secretario/a judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

17477 Ejecución 77/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0006889

N28150

N.º autos: Ejecución 77/2010.

Demandante: Manuel Patricio Lima Jiménez.

Graduado Social: Manuel Ortin Domínguez.

Demandado/s: Estructuras Andújar y López S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 77/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Manuel Patricio Lima Jiménez contra la empresa Estructuras Andújar y López S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Señora D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, 14 de julio de 2011.

Por recibida la anterior comunicación de la Sección de Subastas Electrónicas informando del señalamiento de la subasta acordada, a la que se adjunta el correspondiente edicto, incorpórense al presente expediente.

Se tienen por señaladas las siguientes subastas:

1.- Subasta 014418 Mercedes mixto 110 CDI, Matrícula 2094BXG.

2.- Subasta 014419 Citroen mixto, modelo Berlingo, matrícula 2386FTG.

3.- Subasta 014420 Citroen mixto, modelo Berlingo, matricula 9423DFM

Las anteriores subastas se celebrarán el próximo día 21 de noviembre de 2011, comenzando a las 10,05, 10,15 y 10,25 horas respectivamente, admitiéndose la participación de postores por internet hasta las 11,35, 11,45 y 11,55 horas respectivamente. La forma de participación está a disposición de los interesados en el Portal de Subasta Judiciales del Ministerio de Justicia, en la dirección https://subastas.mjusticia.es a través del cual podrá seguirse su desarrollo en directo.

Notifíquese dicho señalamiento a las partes e interesados con entrega del edicto de cada subasta, que será publicado tanto en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas como en el tablón de anuncios de esta oficina.

La presente resolución junto con copia del edicto se notificará a la ejecutante Lanssine Berthe a través de su graduado social Manuel Ortiz Jiménez y a la ejecutada por correo ordinario.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su

notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Andújar y López S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

17478 Ejecución de títulos judiciales 151/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0002736

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 151/2011.

Demandante: Mykhaylo Chersnetskyy.

Abogado: Antonio Sánchez Lorente.

Demandado/s: Construcciones Asensio, Abad y García S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 151/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mykhaylo Chersnetskyy contra la empresa Construcciones Asensio, Abad y García S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 05.07.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 294/10 a favor de la parte ejecutante, Mykhaylo Chersnetskyy, frente a Construcciones Asensio, Abad y García S.L., parte ejecutada, por importe de 3.453,84 euros en concepto de principal, más otros 552,61 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe."

Decreto de fecha 08.11.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes en la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de Construcciones Asensio, Abad y García, S.L., hasta cubrir las cantidades indicadas.

El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose a tal efecto los oportunos oficios:

Banco Popular, S.A., Cta. n.º: 0075-0284-77-0600370945

Caixa D´Estalvis I Pensions de Barcelona, Cta. n.º:

2100-6196-31-0200036245

Caja Rural Mediterráneo, Ruralcaja Sdad. Coop., Cta. n.º:

3082-1521-43-4936091521

Bancaja, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Cta. n.º:

2077-1105-68-3100256981

Caja de Ahorros de Murcia, Cta. n.º:

2043-0051-95-2007000424

2043-0051-95-2007000424

2043-0015-81-2007000098

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos correspondiente a la UPAD Social 7 n.º 3403-0000-64-0151-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos dem. 294/2010, de los que dimana la presente ejecución, hágase por edicto, que se publicará en el B.O.R.M.

modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0151-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Asensio, Abad y García S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

17479 Modificación del cuadro de los precios de las tipologías de construcciones e instalaciones en Alhama de Murcia.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 2 de noviembre de 2011, adoptó el acuerdo de modificar el Cuadro de Precios de las Tipologías de Construcciones e Instalaciones en aplicación de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, (Texto Refundido aprobado por D. Leg. 1/2005, de 10 de junio), redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y que se aplicará a todos aquellos expedientes de disciplina urbanística que se inicien tras su entrada en vigor.

En el citado Cuadro de Precios se ha incluido que respecto de las valoraciones de las Naves Agrícolas, se establecen las siguientes calidades y coeficientes:

Calidad	**Coeficiente**
Alta	1’25
Normal	1’00
Baja	0’80
Ínfima	0’50

Lo que se hace público para general conocimiento. El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia a 7 de noviembre del año 2011.—La Alcaldesa, P.D. (Decreto 3570/11), Carmen María Rodríguez Cánovas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Archena

17480 Caducidad de inscripciones de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente.

Negociado de Estadística.

En Archena, a 2 de noviembre de 2011, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha tenido a bien dictar la siguiente resolución administrativa:

Resolución de 2 de noviembre de 2011 sobre caducidad de inscripciones padronales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de esta Alcaldía de 02 de noviembre de 2011 sobre "caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente", ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derecho y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual, vengo a decretar:

Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan por no haber efectuado la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón, o desde la fecha de la última renovación expresa.

Abdessamad El Aadouni	X0661238K
Acevedo Cabrera, Juan Martin	45568099n
Acosta Acosta, Cintia Gissela	X07607628X
Acosta Acosta, Patricio Javier	X07607640E
Acosta Caballero, Diego	4337314
Acosta Lescano, Fanny Soledad	X07607624Y
Afti, Driss	Y0271778
Aguilar, Edgar Antonio	520555
Aissaoui, Khalid	X02567191T
Alegre Cardozo, Juan Carlos	X09216072H
Alegre Peralta, Monica Mariana	Y01314371G
Almeida Leguizamon, Aldo Alcides	3803346
Almendras Sanchez, Emilia	X07414612X
Alum Verza, Lucas Matias	5659437

Alum, Hugo Diosnel	652193
Alvarenga Alonso, Mabel Rosaura	X07483874L
Alvarez Alberca, Lucia Carmen	X07248173E
Alvarez Jara, Cristian Rene	3321160
Alvarez Mojica, Lilian	6325057
Amraouni, Larbi	R344976
Añazco Gonzalez, Daniel Ramon	2304761
Aponte Orrego, Rosa Aidee	X09723417Y
Arguello, Jose de Jesus	655408
Armira Garcia, Carlos	521437
Arroyo Almendras, Maria Luz	X06021673C
Arzamendia Franco, Jose Emmanuel	00000000000
Atidi, Moulouda	T956685
Avalos Almiron, Juan Gilberto	3591667
Avila Amador, Juana Elsa	5030291
Ayala Gonzalez, Sebastiana	0022366419
Ayala Ojeda, Matilde Mabel	1291840
Ayala Riveros, Francisca	Y1365751W
Aziz, Abdelkader	X04269676W
Baez Aveiro, Brian Nicolas	0000000000
Bagayogo, Amadou	X06408339X
Bagayoko, Abdoulaye	X05800345K
Bagayoko, Suriba	B0234216
Bagayoko, Youssouf	A1515656
Baghdadi, Mohamed	X08110366Z
Bah, Bilquissa	X09744013V
Bah, Thierno Madiou	R0114893
Bakhane, Mustapha	P949338
Ballo, Aliou	B0231789
Bangar Camara	6LF08303
Bareiro Chaparro, Maria Melisa	Y0767634
Bareiro Chaparro, Rody Moises	Y0767612
Barreto Vargas, Elizabeth	42023151
Bazan Ferreira, Jose Luis	4418824
Becerra Sosa, Yimmy	5828054
Benhida, Mustapha	Y015509
Benitez Alcaraz, Pedro Antonio	2289451
Benitez Cano, Griselda	5234226
Benitez Galeano, Amin Fernando	4001071
Benitez Gimenez, Alfredo	2381518
Benitez Robles, Vidalina	3553310
Benitez Sanabria, Roberto Carlos	1938086
Benitez Santacruz, Liz Marlene	3901995
Benitez Varela, Sara Cristina	3705927
Benitez Feltes, Maria Leonida	2234072
Benitez, Florentino	1168560
Bennasser, Mohammed	P271081
Benssasi, Habiba	W641813
Bilguissa, Bah	X09744013V
Billan Kuroki, Pablo David Yositaro	31806059N
Blanco Nuñez Liz Patricia	3589652
Bouakka, Ahmed	T779960
Bouakka, Fatna	T779958
Bouhaik, Brahim	M536523
Bouricha, Mohamed	X01949372F
Bouslham, Omar	X0684921H
Bravo Mafaile, German	4679013
Brow, Gillian Margaret	402940481
Bublitz Salomon, Douglas Ricardo	4924627
Caballero Martinez, Alberto	X06966129G
Caballero Ortega Juan Carlos	2460013
Cabral Martinez, Guido Gaspar	356127
Cabrera Nieddermeyer, Julio Cesar	1425000
Cabrera, Nilda Graciela	3495992
Caceres Caañete, Goria Estela	2435048

Caceres, Pedro	1852634
Caguana Vaquez, Dario Manuel	----------
Camara Mussa	R0018673
Camara, Kaba	R0132035
Camara, Mahamadou	A1392272
Camara, Mohamed	X7337290Z
Camara, Moussa	R0081540
Camara, Moussa	R0226874
Camara, Sekou	R0227841
Camara, Siaka	X04882887X
Camejo Lopez, Daymi Mercedes	X07179205P
Cardozo Fernandez, Gloria Gabriela	4710806
Cardozo Gonzalez, Cesar Arnulfo	1559063
Cardozo Rios, Justo Pastor	577529
Casarrubios Cobo, Fulgencio	06229837B
Castellon Arce, Edilberto	Y00665691
Catorceno Meneses, Angel Gabriel	X09822724E
Cespedes Peña, Norma	3039493
Cisse, Bakary	A1308176
Claros Reyes, Lily	8067704
Claros Reyes, Quintin	Y0945026
Coca Jinez, Jendry Andulfo	X06666356
Coimbra Mendez, Eliseo	5407725
Condori Cruz, Vilma	6643724
Conte, Lancine	R0206826
Correa Cardozo, Arnaldo	4052168
Coulibaly, Amadou	B0009398
Coulibaly, Amadou	X08073761W
Coulibaly, Diakaridia	A1432778
Coulibaly, Mamadou	X07128193X
Cristaldo, Carmen Celestina	4668509
Cristian Daniel Britez	4186235
Cruz Sanchez Diana Alexandra	X04127788R
Cruz Sanchez Maria de los Angeles	X0682204J
Cuizara Mamani, Eduarda	5068239
Chakir, Youssef	X040268
Chamorro Bravo, Jaime Artemio	X03546245J
Chaparro Bernal, Elvio	2013584
Chaparro Vera, Blas Fernando	4995691
Da Silva Galvao, Ana Lucia	C5929096
Dahi Ayouad, Siyda	61410
Dembele, Mady	B0079566
Dembele, Omar	B0087100
Dia, Omar	A00254267
Diallo, Abdoul Salam	A1375061
Diallo, Brema	B0081748
Diallo, Mamadou Mouctar	R0027162
Diallo, Mamadou	R0110163
Diallo, Sidike	A1399402
Diaoune, Amadou	B0234981
Diarra, David	B01180257
Diarra, Harouna	B0284229
Diawara Hawa	A1422426
Diawara, Yatte	B106520
Diaz Candia, Toribio	244698
Diez Sosa, Victor Hugo	X06794379H
Dinani, Omar	X03137319G
Dlima, Abdellah	X03107611N
Dlima, Malak	X09396093H
Dolganyuk, Denys	X06933377G
Dominguez Saldival, Nestor Fabian	Y1231568R
Dong, Hanchen	GI8697228
Dore, Malick	R0232615
Doucoure, Demba	A1244428
Doucoure, Sambanou	A1239386

Doumbia, Abdou	B0052885
Doumbia, Amadou	A1317324
Doumbia, Diaradie	B024034
Drame, Abdoulaye	X08621553A
Dramek, Ngofing	R0006925
Drissi, Mimoun	X03149244S
Duarte Diaz, Luis Nicolas	4638173
Duarte Gonzalez, Fidel	53022
Duarte Martinez, Cristino Rafael	003499283
Duarte Martinez, Lucila	4272060
Duran Peña, Adriana Valentina	8011858
El Aabdouni, Abdessamad	X06612383K
El Arroubi, Mustapha	X03127155Y
El Ghaibi, Said	R723035
El Goual, Azeddine	T234695D
El Goual, Naoil	T234695A
El Goual, Ramdane	T234695B
El Goual, Saida	T234695C
El Goual, Salem	X03307207Z
El Goual, Widad	T234695E
El Guettabi Mohammed	X06869293K
El Housni, Moha	X04210906C
El Kasimi, Mohammed	W536043
El Moussaoui, Rachid	R249265
Encina, Blanca Liliana	3824403
Enciso Bernal, Ruben Dario	1905295
Enciso Maylin, Pablo Julian	4302065
Enciso Santacruz, Ricardo	2262784
Es Sakhi, Mouloud	X09578188E
Escalante Sales, Gilmar Noe	341633249
Escobar Alcaraz, Feliciano	3390199
Espinola, Liz Lorena	4748255
Ettaj Abdennabi	X07920288P
Ettaj El Hocein	T682549
Fabala Vallejos, Mabel Concepcion	2024340
Fassiriman Keita	X06751934P
Fatecha Salcedo, Mario Arsenio	4407211
Faye, Mamadou	A00226256
Fedyuk, Vasyl	X02837278K
Fernandez Leon Lilian Haidee	4024842
Fernandez Burgoa, David	654581
Fernandez Cantero, Juliana	4377043
Ferreira Arguello, Alejandro	C49543
Ferreira Romero, Arcaida Zunilda	3686299
Ferreira Romero, Elida	3892085
Figueroa Figueroa, Maritza R	5824312
Fleitas Gracia, Noelia Beatriz	4626334
Fleitas Gracia, Paola Noemi	4534320
Flor Gomez, Elva	3302420
Flor Zarza, Cinthia Raquel	3564518
Flores Cañete, Apolonio	2159347
Flores Fonseca, Lucia Alejandra	Y0390053
Flores Larreta, Annabelle Natalhy	X07091843T
Flores Orellana, Hernan Humberto	X06497414Y
Flores Peña, Yuddy Yesmin	X06876171E
Fofana, Adama	R0232005
Fofana, Sekou	Y0172983Z
Fonana, Karim	B0036295
Fonseca Gonzales, Belkis Maria	X05624995T
Franco Fariña, Junior Daniel	5227684
Frizke Sommerfeldt Ademir	4771106
Fruttero, Victor Andres	312555547
Galvao Martins, Carlos Eduardo	C5929098
Gassama Diaby, Kandioura	A1220283
Gharbal, Said	X08359153X

Gimenez Benitez, Silvia Eliabeth	4214632
Gimenez Nuñez, Constancio	1688811
Godoy Aguilera, Ilaria	3494843
Godoy Bogado, Estela Maris	1401165
Goiri Rivas, Gloria Esther	X09377321Z
Gomez Martinez, Washington Rodrigo	1803530516
Gomez Miranda, Gloria Marlene	1802614659
Gonzalez Martinez Yvana Gisele	4966427
Gonzalez Añazco, Eustaquia	1308755
Gonzalez Cañete, Maria Elisa	4600710
Gonzalez Gonzalez, Adriana Beatriz	4132518
Gonzalez Leiva, Gustado Ramon	1711682
Gonzalez Martinez, Osmar Dario	4966428
Gonzalez Ramirez, Nidia Concepcion	1760348
Gonzalez Sanabria, Fernando R.	4703565
Gonzalez Serafini, Estela Mary	002575866
Gonzalez Velazquez, Elida	X09387922N
Gonzalez, Crescencio	1323130
Gracia de la, Angelina	X08172611K
Grance Cano Pedro Luis	4334573
Guajala Balcalar, Lourdes A	X06901675L
Guarman, Hassan	N810110
Guarman, Mouloudi	X06942612Q
Guerrero Nuñez, Luis Fernando	X08118751G
Guerrero Ortiz, Willam Geovanny	X08077773N
Guevara Cazon, Modesto	5044522
Guzman Soliz, Veronica	4441357
Hamdi, Fatima	X07683695Q
Hammadi, Khayari	L101083
Hammouri, Mimouna	T234695
Haoufadi, Khalid	W159433
Hayat, Badri	X8991862N
Huanca Valda, Juan Carlos	6305284
Inocente, Margarita	Y1115899E
Jaaidi, Mohammed	X04071917C
Jabran, Youssef	R683845
Jara Alvarez, Silvina	4843872
Jara Benitez, Edgar Alexandre	----------
Jara Enciso, Edgar Aurelio	3253450
Jara, Deisi Virginia	X09937857V
Jara, Jorge Luis	2463719
Jaramillo Sarango, Julio	X09510343G
Jiar, Mohamed	X06232877S
Jimenez Samaniego, Carlos Armando	X2979701M
Johana Veronica Montalvo Arichabala	1400421259
Jourdan Alvarenga, Jorge Uvaldo	C27498
Julio Alejandro Ruiz Castro	X06307108W
Kaba, Mamadi	R0221493
Kabrane, Mohammed	W486530
Kak El Farissi, Aicha	000000000
Kak, Hnia	X09658434K
Kangama, Haring	B0061734
Kauderer Gonzalez, Rafaela Concepcion	5361216
Keita, Habib	R0212968
Keita, Moussingui	R0216845
Keita, Noumouke	B0194753
Kerkach Ep Oumnih, Zahia	T460884
Keyta, Kalu	R0237568
Khribouch, Khalid	X08307984Q
Kolo Ogon Alaye	B0004895
Konate, Djakaridia	X0679403K
Konde, Lanssana	R0216901
Kone, Brahima	B0102987
Kone, Kalilou	R0209668
Konte, Lassane	R0229487

Koulibaly, Yaya	X09438778S
Lahlal, Mahjouba	N842898
Lara Vargas, Marco	5365480
Larreta Bravo, Nancy Azucena	X06434436W
Leguizamon Rojas, Esmelda Virginia	1257596
Leiva Bobadilla, Carlos	1501860
Lima Santana Da Silva, Rosemeire	CV038941
Lin, Shengwang	X0994526H
Loor Cevallos, Maria Eugenia	X06826349H
Lopez Rotela, Carmen Brunilda	5671951
Lopez Servin, Herminio Vidal	001920332
Lopez Vera, Julio Cesar	X09916226Y
Lorenzo Matias, Nazario	101279605
Loukili, Jamal	Y0018005
Lugo Villarta, Antonia Mabel	C42768
Llanes, Gustavo Ramon	X08878146P
Mabrouk, Abdelhadi	X06314164C
Magassa, Makan	A1335116
Mahdi, Abdellah	X04364349F
Maidana Mereles, Juan Ramon	3569564
Maimouni, Fatna	T660087
Maimouni, Mohamed	W351723
Maimouni, Najat	R463797
Maimouni, Youness	W287812
Maimouni, Zhor	W287811
Maldonado Siancas, Emigdio	X06493824G
Mamourou, Sylla	X9809798E
Managuer Mollo, Ivan Manuel	3365842
Mancilla Flores, Jesus	3909059
Marcante, Joi Luiz	CW381132
Mariko, Sitapha	A1449024
Mariscal Arroyo, Julio Cesar	Y0002132
Marquez Reyes, Edison Erasmo	X06638380M
Martinez Alfonzo, Fidencio	3600736
Martinez Benitez, Lorenzo	X06876015G
Martinez de Salinas, Melania	14345026
Martinez Gimenez, Juan Enrique	2515227
Martinez Gonzalez de, Miriam M.	936678
Martinez Leiva, Hernando Santiago	1657786
Martinez Melgarejo, Rosaria	3901821
Martinez Mendez, Osvaldo	2970883
Martinez Montiel, Hugo Gabriel	2482685
Martinez Paniagua, Nicasio	C47800
Martinez Ruiz, Fatima Raquel	C333830
Martinez, Joaquina	3755790
Martinez, Tomas	2970597
Matias Garcia, Julian	90550
Mellid Paniagua, Zully Romina	4565612
Mena Piñanez, Perla	C52209
Mendez Rojas, Olga Lidia	X06863045Y
Mendoza Mereles, Nancy Carolina	4575893
Mera, Tannia Elizabeth	X06704228G
Merlos Jara, Gladys	2664379
Miranda Espinola, Mirian Estanislaa	4553499
Mita Callego, Edwin Eduardo	3801019
Monasterio Banegas, Juan Carlos	6276730
Monzon Galves, Maria Cristina	4707378
Morales Bustamante, Aurelio	7727753
Morales Bustamante, Jesus	B069837
Morales Bustamante, Jose Carlos	5359645
Morales Ledesma, Gustavo Ramon	4695254
Morales, Nilton Cesar	C5829599
Moreno Lopez, Wilfrido Ramiro	X05425090B
Mouaddine, Abderrahim	R546809
Mountassir, Abdelaziz	X09948334Y

Mountassir, Abdelwahad	T916241
Moussa Diarra	B0212059
Nababi, Malika	x06902226H
Ndaw, Aliou	A00191626
Ndiaye, Ousmane	10616629
Nechat, Yasmina	9629205
Nieves Cuzco, Ana Cristina	X06066208G
Nieves Cuzco, Maria Teresa	X06066206W
Nieves Villa, Wilson Rafael	X06066204T
Nives Cuzco, Wilson Rafael	X06066207A
Nuñez Galeano, Estela	1479289
Nuñez Sanabria, Omar	1354730
Odaliz M. Alcala Peña	BOL3581889
Oliveira Bublitz,Mara Cristiane	4780755
Oliveira, Maria Aparecida	CO436513
Olmedo Cabrera, Victor Raul	5458008
Olmedo Gimenez, Sixto	2497281
Oquendo Condori, Zacarias	X06602910R
Oropeza Heredia, Mario	6250291
Orozco Sarango, Tarquino de Jesus	X6712506W
Orrego Alonso, Candido	X09723290V
Ortega Delgado, Cristian Leonardo	X08107231F
Ortega Escobar, Jose Raul	X06837541D
Osorio Reyes, Luis Odniel	C1222170
Ossa Gomez, Alejandra	RN24397945
Ossa Gomez, Alejandro	RN24397944
Oumnih, Mostafa	R226738
Ove Cuellar, Carmen	1732983
Ovelar Armoa, Julio Cesar	2010352
Ozorio Espinola, Felipe S.	3557176
Ozuna Yegros, Carlos Ruben	3407471
Pacua Ororio, Emigdio Ramon	3229885
Palacios Paiva, Marcial	1234045
Patiño Velasquez, Jhonny	CC10130485
Pedrazas Escobar, Raul	8157879
Penayo Samudio, Narciso	1012535
Peralta Benitez, Luis	1804333
Pereira, Claudelina	C54936
Peres Junior, Aparecido	CP791549
Perez Martinez, Ovidio	3709397
Perez Navarro, David	6522996
Perez Quina, Victor	186329
Pineda Guaman, Leonardo Geovanny	1803439171
Pinto Gimenez, Antonio	C17372
Piris Rojas, Melanio Roberto	4589060
Prado Aguilar, Fidel	3750150
Quintana, Felipe Concepcion	998316
Quiñonez Peralta, Sani Sebastiana	2473985
Rachid Cherkaoui	Y00284431G
Ramirez Diaz, Wiston Feliciano	C1792850
Ramirez Perez, Neftaly Efrain	3437734
Ramirez Romero, Francisco Javier	3774948
Ramos Franco, Nelson	001582558
Reque Vallejos, Teresa	5857749
Restrepo Figueroa, John Fredy	RN18800197
Reyes Cordova, Julia Janet	X08062859W
Rivarola Delvalle, Arnaldo Ariel	3832025
Riveros Aguilar, Yanina Mariel	5305958
Rizki, Oubad	M413556
Rodas Guzman, Rosa Neidy	7859809
Rodriguez Espinola, Rosana Mariel	4460128
Rodriguez Irala, Oscar Daniel	3191680
Rodriguez Martinez, Gloria Elizabet	3705428
Rojas Garay, Milner Orive	2205334
Rojas Lesme, Christian Ruben	4214394

Rolon Delgado Hugo Hernan	3559258
Rolon Delgado, Hugo Ramon	3559258
Romero Arroyo, Angel Anderson	1720556966
Ruiz Diaz Gonzalez, Victor Rene	3857838
Salgueiro, Maximo	3997886
Samake, Dramane	B0119573
Samake, Mohamed	A1428798
Sanabria Cazal, Lider	4352145
Sanabria Cuenca, Celsa Armanda	Y0224152
Sanabria, Sabina	1590171
Sanchez Arzamendia, Antonia	4469484
Sanchez Garcete, Bernardino	4064683
Sandoval Garcia, Danel Esteban	3473084
Sangare, Mane	A1403712
Sangare, Soumaila	A1346831
Sangare, Youssouf	6LF58107
Sangare, Youssouf	8030216
SanMartin Moreno, Freddy Rodrigo	X06846147J
Sarabia Rojas, Nery Adolfo	X09222320X
Sarango Castillo, Juan Adalberto	X06380715D
Saravia Salazar, Alexandre	6298369
Sebbahi, El Mouloud	X09247919X
Seco Feresin, Yannina Marisa	X4871739V
Sene, Coutaye	A00253755
Serafini Rolon, Zunilda Geraldina	003230868
Seretnyy, Volodymyr	EA727654
Serrano Rivero, Bismark Roberto	6334369
Sevilla Mejia, Isidro Asencion	C1672341
Seydou Coulibaly	X06710262N
Sidibe Aly	R0065316
Sidibe, Bangali	96LB32359
Sidibe, Ibrahim	B0128239
Sidibe, Lancine	R0091505
Sidibe, Lancine	R0229890
Sidibe, Ousmane	Y0703629
Sidibe, Salimata	B0030269
Sieka Woni	A1424586
Silguero Fleitas, Miguel Angel	2016966
Silva Nuñez, Pablo Elvin	3631807
Sinayoko Abdoulaye	A1407568
Singh, Sukhihinder	F7832303
Sinhg, Paramjit	E3090981
Solis Castellon, Jhonny Roberto	X09975514T
Sory Diallo Ibrahima	X08664088B
Sosa Castro, Maria Rosa	X08878115T
Soukouna, Abdoulaye	A1425095
Soukouna, Mahamadou	A1319635
Sylla, Awa	B0031339
Tahri, Benamar	T241211
Talavera Rojas, Luis Cesar	1015916
Tecun Colo, Manuel Hillescar	236814
Teran Sandoval, Benito	X06809559H
Terceros Sarabia, Marco Antonio	5918372
Toro Coy, Angie Paola	RN21093735
Torres Arrobo, Luis	X03537542G
Torres Mendoza, Joaquin	X07594802H
Tounssi, Salah	M834841
Traore, Amara	R0133923
Traore, Tiekoro	A1428759
Turlan Blaires, Osvaldo	X09913840N
Valdez Benitez, Carlos Ramon	Y1531012P
Valdez Parrales, Edyl Antonio	X041128266L
Valdez Villalba, Maria Ramona	1806833
Valdez, Fredy Demetrio	2207782
Valle del, Jorge Fabian	24711576

Vallejo Carrera, Rosana Mabel	3491034
Vasquez Alvarenga, Silvia Yaneth	C659380
Vazquez DiNatele, Jose Ramon	936231
Vera Garcia, Rumilda	4593604
Vera Saldivar, Miriam Mabel	1822749
Verdina Martinez, Josefina de Jesus	C20596
Verza, Maria Gloria	1161321
Via Figueroa, Demetrio	5205483
Vicente Alejo, Soledad Tomasa	5411397
Villacis Paucar, Mirko Lenin	172260468
Villagomez Pedrazas, Eugenio	X09778619P
Villalba, Cleto	946949
Villalba, Felix	1028206
Villar Vargas, Eleuteria	4196721
Villar Vargas, Eleuteria	4196721
Villasboa Centurion, Ruben	3115541
Yaagoubi, Jamila	X06715694Q
Yattabary, Djiguiba	X08169763W
Ynvernizzi, Silvia Andrea	X07678190P
Yugar Elias, Carmen Rosa	Bol673891
Zambrano Espinoza, Luz America	1301551394
Zuñiga Cruz, Lesli Arleth	X07800336R
Zuñiga Jines, Jorge Luis	X04120929L

Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

Ordenándose su publicación en el Tablón de Anuncios y en el B.O.R.M.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer los recursos que abajo se señalan, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Admimistrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Así lo ordena la Sra. Alcaldesa, en Archena, en la fecha indicada.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.

IV. Administración Local

Cartagena

17481 Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental.

Intentada la notificación por el procedimiento ordinario a cada uno de los interesados incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la unidad del Departamento Administrativo de Disciplina Ambiental, situada en la planta baja de C/ San Miguel n.º 8, de Cartagena, entre las 9 y las 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, y Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Clave de códigos

010 Notificación Decreto Incoación

020 Notificación Propuesta de Resolución

030 Notificación Decreto Sancionador

040 Notificación Orden de Limpieza

050 Notificación Decreto Archivo Expediente

060 Notificación Resolución Recurso Reposición

070 Notificación Decreto de Caducidad

Expediente	Titular	C.I.F./N.I.F.	Clave
SSUB 2011/104	Cárnicas Franvi, S.L.	B30688717	030
SSUB 2011/199	Fem Sport CT, S.L.	B30814123	020
SSUB 2010/517	No Seas Así, S.L.	B30771927	030
SSUB 2010/558	Francisco José Sánchez Vázquez	22976713N	030
SSUB 2011/149	Herederos de Alfonso Díaz Sáez	22831910V	020
SSUB 2011/86	Andrés Fernández Barbero	22924442C	020
SSUB 2011/273	Herederos de Miguel Romero Castiñeira	22776643L	010
SSUB 2011/277	Marcos Pérez Alonso	74329565M	010
SSUB 2011/190	Faustino Palacios Salas	12644294K	020
OJUB 2011/182	Chumypa, S.L.	B30495378	040
SSUB 2011/148	Francisco Martínez Giménez	22933395A	020
SSUB 2010/512	Concepción Martínez Gil	22445508S	030

Cartagena, 19 de octubre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

17482 Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental.

Intentada la notificación por el procedimiento ordinario a cada uno de los interesados incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la unidad del Departamento Administrativo de Disciplina Ambiental, situada en la planta baja de C/ San Miguel n.º 8, de Cartagena, entre las 9 y las 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, y Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Clave de códigos

010 Notificación Decreto Incoación

020 Notificación Propuesta de Resolución

030 Notificación Decreto Sancionador

040 Notificación Orden de Limpieza

050 Notificación Decreto Archivo Expediente

060 Notificación Resolución Recurso Reposición

070 Notificación Decreto de Caducidad

Expediente	Titular	C.I.F./N.I.F.	Clave
SSUB 2011/243	Rozalia Stela Feher	X9047320V	010
SSUB 2011/249	Juan Jose Lorca Cervantes	23006479Q	010
SSUB 2011/257	La Noche en Vela, S.L.	B30799191	010
SSUB 2011/268	Lac Grupo Inmobiliario, S.L.	B30773105	010
SSUB 2011/321	Manuel García Marín	22971536X	010
SSUB 2011/171	Fulgencio Valdivieso Martínez	22917171V	020
SSUB 2011/100	Promosamu, S.L.	B30771752	030
SSUB 2011/139	Nuevo Estrecho, S.L.	B30773329	030
SSUB 2011/165	Emilia Velasco Pardo	22911085A	030
SSUB 2011/67	Francisco Segado Martínez	22785316K	030
SSUB 2011/69	Eamon John Hannigan	X0138708D	030

Expediente	Titular	C.I.F./N.I.F.	Clave
SSUB 2011/84	Alejandro Corbalán Rodríguez	22335449B	030
OJUB 2011/156	Anna Katharina Dreher Almut	X5042014T	040
OJUB 2011/163	Herederos de Antonia Conesa Esparza	22177011C	040
SSUB 2010/592	Xavier Andres Rodas Tenesaca	X9847621X	060

Cartagena, 28 de octubre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Jumilla

17483 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial "Gestión docente y administrativa de la escuela municipal de música y conservatorio".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

- Cuestiones administrativas: Secretaría General. Servicio de Contratación y Patrimonio. C/. Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla (Murcia). Tlfno: 968782020. E-mail: contratacion@jumilla.org.

- Cuestiones técnicas: Concejalía de Educación. Avda. de los Reyes Católicos, s/n. 30520. Jumilla (Murcia). Tlfno. 968780510. E-mail: educacion@jumilla.org.

- Obtención de Pliegos: Se podrán descargar del Perfil de Contratante de este Ayuntamiento.

- Perfil de contratante: www.jumilla.org/contratacion

d) Número de expediente: 129/11.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Prestación de los servicios de gestión docente y administrativa de la Escuela Municipal de Música y el Conservatorio Profesional de Música "Julián Santos" de Jumilla, en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Admisibilidad de variantes o mejoras: Sí, de acuerdo con la Cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de ejecución: Jumilla.

e) Duración: Dos años, prorrogables.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

- Mejor precio, hasta 80 puntos.

- Ejecución de mejoras, hasta 20 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

745.018,50 euros, IVA incluido.

5. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, constituida en la forma indicada en la Cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Requisitos de los licitadores:

Los contenidos en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En particular, se exigirá que la adjudicataria cuente con una experiencia mínima de 5 años en la gestión conjunta de Escuelas Municipales de Música y Conservatorios Profesionales de Música de titularidad municipal en municipios de más de 20.000 habitantes.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 h. del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Sobres A y B, con la documentación determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla. C/ Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla.

d) Teléfono: 968782020, Ext. 237, 250 ó 253. Fax: 968783453.

8. Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar en la Casa Consistorial, en la sesión de la Mesa de Contratación a celebrar, previsiblemente, a las 09:00 horas del primer lunes siguiente de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Pueden confirmar la fecha telefónicamente en la Secretaría General (968782020, ext. 237, 250 ó 253).

En Jumilla, 7 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. Administración Local

La Unión

17484 Nombramiento de funcionaria de empleo eventual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace saber que, por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2011, ha sido nombrada Secretaria Particular de la Alcaldía-Presidencia en sustitución de D.ª Gema Sánchez Martínez, hasta tanto se incorpore a su puesto de trabajo, tras las licencias de las que haga uso en atención a su estado de gestación la siguiente funcionaria de empleo eventual de este Ayuntamiento:

NOMBRE Y APELLIDOS: D.ª SOFÍA JOSEFA MANRUBIA PÉREZ

D.N.I.: 23.043.474-G

DENOMINACION PUESTO: SECRETARIA PARTICULAR DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DEDICACION: EXCLUSIVA

RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES MENSUAL:

Sueldo Base:	599,25 €
Complemento Destino:	394,79 €
Complemento Específico:	695,10 €
Total sueldo bruto:	1.689,14 €

Lo que se hace público, para su general conocimiento.

La Unión a 8 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

17485 Anuncio de la aprobación inicial de la nueva ordenanza municipal reguladora de registro de uniones de hecho del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y de la tasa por tramitación y registro de expedientes.

En la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de octubre de 2011, se aprobó inicialmente la Nueva Ordenanza Municipal Reguladora de Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y de La Tasa por Tramitación y Registro de Expedientes, abriéndose un periodo de información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

De no producirse alegaciones durante el periodo de información pública, dicha Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Las Torres de Cotillas, 2 de noviembre de 2011.—El Alcalde–Presidente, Domingo Coronado Romero.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

17486 Anuncio de delegación.

Mediante Resolución n.º 1.411/2011, de fecha 24 de octubre, el Sr. Alcalde – Presidente ha acordado realizar la delegación que a continuación se especifica:

Delegar en la Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Personal, D.ª Carmen Lorena Lara Sandoval, el área de Nuevas Tecnologías.

Está delegación se realiza en base al artículo 43.3 del ROF por lo que supone la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se publica en el BORM, en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las Torres de Cotillas a 2 de noviembre de 2011.—El Alcalde–Presidente, Domingo Coronado Romero.

IV. Administración Local

Lorca

Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA)

17487 Anuncio de licitación. Arrendamiento de servicios de control de accesos y portería, necesarios para la prestación del servicio de explotación y otros del aparcamiento subterráneo de la Glorieta de San Vicente en Lorca.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 2/2011.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Arrendamiento de servicios de control de accesos y portería, necesarios para la prestación del servicio de explotación y otros del aparcamiento subterráneo de la Glorieta de San Vicente en Lorca.

b) División en lotes: No se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Lorca.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Precio ofertado, según el Punto III.4 del Pliego de Cláusulas Particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

El precio máximo será el referido a precio por hora efectiva trabajada, y será de 9,25 €, I.V.A. no incluido.

5.- Garantías:

Debido a la naturaleza del servicio a contratar no se considera necesario constituir garantía provisional ni definitiva.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

b) Domicilio: Plaza Óvalo, 3 – Edificio Castroverde – Entresuelo, Apartado de Correos 80.

c) Código Postal, localidad y provincia: 30800 – Lorca - Murcia.

d) Teléfonos: 902 54 68 72 – 968 46 78 58.

e) Fax: 968 46 78 87.

f) En página web de Limpieza Municipal de Lorca, S.A. www.limusa.es – Perfil del Contratante.

g) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación administrativa exigida a los licitadores:

Grupo L, Subgrupo 6, Categoría C

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las 15:00 horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M. Para el supuesto de que el último día de presentación resultare inhábil se computará el plazo hasta las 15:00 horas del inmediato día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que indica el Punto III.2.1 y III.2.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

Plaza Óvalo, 3 – Edificio Castroverde – Entresuelo - Apartado de Correos 80

30800 Lorca – Murcia.

9.- Apertura de ofertas:

Señalado en el Punto III.3 del Pliego de Cláusulas Particulares disponible en el Perfil del Contratante, www.limusa.es

10.- Gastos de los anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Lorca a 7 de noviembre de 2011.—El Gerente de Limpieza Municipal de Lorca, S.A., Santos González Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

17488 Resumen de resoluciones de la Alcaldía relativas a la delegación de funciones emitidas durante el año 2010.

- Resolución número 0H8777784 de fecha 19-1-2010, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde doña Eulalia Ibarra López durante los días 20 (a partir de las 12 horas) y 21 de enero de 2010, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Resolución número 0H8777842 de fecha 23-2-2010, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez durante el día 24 de febrero, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Resolución número 0H8777863 de fecha 10-3-2010, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez durante día 11 de marzo, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Resolución número 0H8777892 de fecha 5-4-2010, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez durante los días 6 y 7 de abril, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Resolución número 0H8777945 de fecha 7-5-2010, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez desde el día 8 hasta el día 13 de mayo, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Resolución número 0H8778064 de fecha 31-7-2010, sobre delegación de las funciones por motivos de descanso y vacaciones del Alcalde titular, durante los días: del 2 al 8 de agosto en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez, del 9 al 15 de agosto en el Teniente de Alcalde D. Francisco José García García, del 16 al 22 de agosto, en la Teniente de Alcalde Doña María Belén Pérez Martínez, del 23 al 31 de agosto en el Teniente de Alcalde José Joaquín Peñarrubia Manzanera.

- Resolución número 0H8778107 de fecha 17-9-2010, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez durante el mismo día 17 de septiembre (a partir de la Junta de Gobierno Local), por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular.

- Resolución número 0H8778125 de fecha 26-10-2010, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez desde el día 28 de octubre hasta el día 5 de noviembre (ambos inclusive), por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Resolución número 0H8778137 de fecha 2-12-2010, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco

Félix Montiel Sánchez durante el día 3 de diciembre, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Resolución número 0H8778142 de fecha 13-12-2010, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez durante el día 14 de diciembre, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Resolución número 0H8778143 de fecha 15-12-2010, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez durante los día 16, 17 18 de diciembre, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

- Resolución número 0H8778150 de fecha 23-12-2010, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Francisco Félix Montiel Sánchez durante el mismo día 23 de diciembre (a partir de las 9,00 horas), por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde titular con motivo de atender asuntos municipales.

Lorca, 8 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

17489 Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 31 de octubre de 2011, sobre modificación de dedicaciones de miembros de la Corporación.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 31 de octubre de 2011, se ha modificado el régimen de dedicación de miembros de la Corporación Municipal:

Primero: Se modifica respecto de los siguientes cargos de esta Corporación, con responsabilidades en el equipo de gobierno, el régimen de dedicación, transformándose de parcial a exclusiva, con efectos de 1 de noviembre de 2011:

- Concejal Delegado de Gestión y Recuperación tras el Terremoto.
- Concejal Delegado de Juventud, Deportes y Vivienda.

La asignación económica mensual de los Concejales con dedicación exclusiva será la establecida para el presente ejercicio en el presupuesto municipal y en las condiciones fijadas.

Segundo: Se modifica, respecto de los dos cargos de esta Corporación del Grupo Municipal Socialista con dedicación exclusiva, la asignación económica mensual, que será la establecida con carácter general para la dedicación exclusiva para el presente ejercicio en el presupuesto municipal y en las condiciones fijadas, con efectos de 1 de noviembre de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 7 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. Administración Local

Lorca

17490 Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 31 de octubre de 2011, relativo a modificación de plantilla.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 31 de octubre de 2011, se ha aprobado inicialmente la modificación de la plantilla municipal de personal funcionario de carrera y de personal laboral fijo. Se amortizan en la plantilla de personal funcionario de carrera las siguientes plazas vacantes: una plaza de Técnico Superior en Educación Física y Deportes (Grupo A, Subgrupo A1), incluida en la oferta de empleo público de 2002; una plaza de Sociólogo (Grupo A, Subgrupo A1), incluida en la oferta de empleo público de 2005; una plaza de Técnico Medio de Empleo (Grupo A, Subgrupo A2); una plaza de Diplomado en Trabajo Social (Grupo A, Subgrupo A2), incluida en la oferta de empleo público de 2003; una plaza de Estimulador Global y una plaza de Especialista en Perturbaciones de Audición y Lenguaje (Grupo A, Subgrupo A2), incluidas en la oferta de empleo público de 2007; una plaza de Técnico Medio Diplomado en Empresariales (Grupo A, Subgrupo A2), incluida en la oferta de empleo público de 2008; una plaza de Programador, una plaza de Coordinador Deportivo, una plaza de Informador Juvenil, (Grupo C, Subgrupo C1), incluidas en la oferta de empleo público de 2007; una plaza de Delineante (Grupo C, Subgrupo C1); una plaza de Ayudante de Gestión Cultural (Grupo C, Subgrupo C1), incluida en la oferta de empleo público de 2010; 29 plazas de Agente de la Policía Local (Grupo C, Subgrupo C1), de las cuales 25 están incluidas en la oferta de empleo público de 2008; una plaza de Mecánico-Chapista, una plaza de Oficial, dos plazas de Fontanero, una plaza de Músico (42,85% dedicación) y una plaza de Electricista (Grupo C, Subgrupo C2); una plaza de Vigilante y una plaza de Auxiliar de Actividades Juveniles (Grupo C, Subgrupo C2), incluidas en la oferta de empleo público de 2007; dos plazas de Operario, una plaza de Conserje, una plaza de Vigilante de Polideportivo, una plaza de Limpiador/a, una plaza de Ordenanza (Grupo Agrupación Profesional); y una plaza de Ordenanza-Recepcionista (Grupo Agrupación Profesional), incluida en la oferta de empleo público de 2007. Se crean en la plantilla de personal laboral fijo dos plazas de Electricista (Grupo C, Subgrupo C2, nivel de complemento de destino 14, complemento específico anual de 7.390,04 euros anuales).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública la modificación de la plantilla durante un plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, durante los cuales, los interesados podrán examinar la documentación aprobada, en el Servicio de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos se entenderían definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

Lorca, 7 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

17491 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 1.ª del 4.º trimestre de 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre de 2011, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Basura y canon de saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre del año 2011, fase 1.ª

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria "Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.", sita en C/ Santa Teresa, 38 de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 36, de 14 de febrero de 2011.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares a 3 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. Administración Local

Murcia

17492 Notificación de inicio de expedientes sancionadores de multas ordenanzas.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1.398/93; asimismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Art. 16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas). Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía publica.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 4168/2011	RAUL IBAÑEZ PUCHE 48645037Z	YECLA	27/09/11	150,00
R 4467/2011	MARIA JIMENEZ ORTIZ 48658140F	LA PAZ	19/10/11	150,00
R 4550/2011	JUAN RAMON GONZALEZ DELGADO 45331202L	LA ALBERCA	27/09/11	150,00
R 4603/2011	HAMID ZEMAOUTE X3119756J	EL CARMEN	06/10/11	150,00
R 4657/2011	IMAD BOURJEL X3654775Y	INFANTE JUAN MANUEL	28/09/11	150,00
R 4661/2011	MARIA LAURA CUOMO NA62926505	LA FAMA	03/10/11	150,00
R 4688/2011	KOSTADIN DIMITROV X8178584Z	ORIHUELA	04/10/11	150,00
R 4697/2011	JORGE MURCIA ALHAMA 48524755E	VISTA ALEGRE	26/09/11	150,00
4768/2011	MOHAMMED EL GHARMAOUI X1340308Y	LA CATEDRAL	04/10/11	150,00
4770/2011	MANUEL DE LA ROSA RIVAS RUIZ 48737873E	EL RANERO	03/10/11	150,00
4773/2011	FLORENTINO ELIAS CURILLO YUNGA X06271135R	ALQUERIAS	03/10/11	150,00
4774/2011	JOSE PEÑAPAREJA PARDO 77713676B	CIEZA	05/10/11	150,00
4775/2011	JOSE ANTONIO SALMERON ORTIZ 53219150W	DENIA	04/10/11	150,00
4782/2011	CRISTOBAL ROCAMORA ZAMBUDIO 48617212L	EL CARMEN	03/10/11	150,00
4787/2011	EUGEN LICHTENSTEIN 14488498Q	MADRID	06/10/11	150,00
4788/2011	ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ RAMON 34807566X	SANTA MARIA DE GRACIA	03/10/11	150,00
4789/2011	VYTAUTAS SAVICKAS X6326239C	PUENTE TOCINOS	04/10/11	150,00
4800/2011	FLORICA MIRANCEA X3840900S	ALMERIA	04/10/11	150,00
4801/2011	FRANCISCO ESPINO VAZQUEZ 27308507D	LA ALBERCA	04/10/11	150,00
4802/2011	LUIS JERSON REBOLLEDO VERA X5735934X	EL CARMEN	04/10/11	150,00
4804/2011	ALFREDO LINARES RODRIGUEZ X3604915X	GARRES Y LAGES	03/10/11	150,00
4805/2011	EDISON WARREN ASIMBAYA LUCERO X5247756F	MOLINA DE SEGURA	17/10/11	150,00
4810/2011	EUGEN DOBRE X6434393M	ZARANDONA	06/10/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Tenencia ilícita de drogas.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 6107/2011	JOSE VICENTE GARCIA PUIGCERVER 48506663P	ESPINARDO	03/10/11	300,00
R 6354/2011	ISIDRO MARIN ROS 77707680H	ABARAN	03/10/11	300,00
R 6360/2011	JOSE ANTONIO PUJANTE CALVO 48521984B	SAN ANTON	30/09/11	300,00
R 6389/2011	DANIEL MARMOL MARTINEZ 48546325H	EL PALMAR	01/10/11	300,00
R 6413/2011	YOUNESS HAMAMA X3377642T	ALJUCER	03/10/11	300,00
6438/2011	FELIX IZQUIERDO ROSIQUE 484777719A	NONDUERMAS	03/10/11	300,00
6445/2011	JUAN WILFRIED TAPE X2488140T	EL CARMEN	05/10/11	300,00
6447/2011	JESUS FRANCO NICOLAS 34803576E	ESPINARDO	03/10/11	300,00
6454/2011	FRANCISCO JOSE CANOVAS RUBIO 34835823T	EL PALMAR	18/10/11	300,00
6461/2011	PAOLA ANDREA LUNA X2818266F	MOLINA DE SEGURA	10/10/11	300,00
6476/2011	JOSUE SANCHEZ FERNANDEZ 48659351E	EL PALMAR	10/10/11	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

- Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 1712/2010	BOVEDILLAS Y DERIVADOS DE CEMENTO MURCIA SL	GARRES Y LAGES	26/10/11	301,00
R 1371/2011	JOAQUIN NAVARRO BAÑOS 22420166L	CASILLAS	25/10/11	301,00
R 1452/2011	ANTONIA NAVARRO TORRES 21500454P	GARRES Y LAGES	24/10/11	301,00
1692/2011	FERRASISTEM SL B30595698V	ALGEZARES	21/10/11	301,00
1694/2011	MARIANO ANTONIO ROS PEREZ 22162394P	SAN MIGUEL	26/10/11	301,00
1717/2011	EL BACHIR BENNOUIS X2322007L	CARTAGENA	24/10/11	301,00
1725/2011	CONSTRUCCIONES LAMRISS SL B73336315X	SAN MIGUEL	24/10/11	301,00
1726/2011	KLEBER NELSON GARCIA APOLO X6177053N	SANTO ANGEL	25/10/11	301,00
1876/2011	OLEXIY GODS X3395184Q	PATIÑO	21/10/11	301,00
1885/2011	ALBERTO LOPEZ MOLINA 48402160V	LOS DOLORES	24/10/11	301,00
1889/2011	AMERICO DA SILVA DUARTE X4381406K	TOTANA	24/10/11	301,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 6337/2011	JUAN RAMON GONZALEZ DELGADO 45331202L	LA ALBERCA	04/10/11	300,00
6481/2011	ROSA SANTIAGO CORTES 48658169J	LA FAMA	18/10/11	300,00
6485/2011	JOSE MARIA LOPEZ LOPEZ 48542712Q	ALCANTARILLA	06/10/11	300,00
6488/2011	JUAN MARTINEZ ALARCON 48634676A	MONTEAGUDO	04/10/11	300,00
6497/2011	SERGIO VALERA GALINDO 48511072R	CEHEGIN	04/10/11	300,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 6.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 26.I. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Alterar la seguridad en lugares públicos.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
1633/2011	JOSE LUIS PIÑERO LUJAN 5171358S	SAN MIGUEL	19/10/11	150,00
1922/2011	GUILLERMO RUBIO LATORRE 48500340X	LA ALBERCA	21/10/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 10.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 23.H. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C. y Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto). Referente a Provocación de desórdenes en la vía pública.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
1636/2011	JOSE LUIS PIÑERO LUJAN 05171358S	SAN MIGUEL	19/10/11	600,00
R 728/2011	ANTONIO MARIN MATEO 48612086E	SANTIAGO EL MAYOR	19/10/11	600,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 26.3. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES. Referente a Colocación de mesas y sillas en la vía pública.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 991/2011	MANUEL QUESADA SUSI 77357948R	JAEN	10/10/11	1600,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 12.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 23.M. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C. y Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto). Referente a Negativa de acceso a la autoridad a locales.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 956/2011	VERMANE SKAIDRITE X04158519G	SAN NICOLAS	20/10/11	450,00

Murcia, 3 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.

IV. Administración Local

Murcia

17493 Notificaciones de resolución de expedientes sancionadores de multas ordenanzas.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por los órganos que abajo se especifican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado, este recurso, si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponerse reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el consejo Económico-Administrativo de Murcia.En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar al día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes contado, desde el día siguiente al de la presente publicación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia(o Tribunal Superior de Justicia, en su caso) en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la sanción podrá ingresarse mediante transferencia o ingreso directo a nombre del Ayuntamiento de Murcia, en las cuentas 2043-0001-26-2081000187 de CAJAMURCIA o en la cuenta 30520264322732000011 de CAJAMAR, mencionando en cualquier caso MB- N.º Expediente, el NIF y nombre del interesado así como el concepto de ingreso (Sanción Ordenanzas), siendo los plazos, los siguientes: a) las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes,

ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil, siguiente y b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Art. 16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas). Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 5149/2010	SERGIO ERIC HERNANDEZ BOLAÑOS 54087731B	TELDE	07/09/11	150,00
R 5300/2010	LUIS BRITO MELIAN 54090809F	TELDE	07/09/11	150,00
R 5683/2010	STEVEN GONZALEZ DIAZ 80096133J	MINAS DE RIOTINTO	07/09/11	150,00
R 4154/2011	LAURA VIDAL MARIN 48659638X	FUENLABRADA	07/09/11	150,00
R 4162/2011	ALBERTO REQUENA LABORDA 77576246Y	HELLIN	07/09/11	150,00
4341/2011	GREGORIO ANGEL RUIZ JIMENEZ 72666042A	PATIÑO	07/09/11	150,00
4349/2011	ROBERTO LILLO GARCIA 48454161S	MOLINA DE SEGURA	07/09/11	150,00
4418/2011	ANA MARIA PIÑERA PUJANTE 48498212K	ESPINARDO	07/09/11	150,00
4422/2011	ALEJANDRO CORDOBA RUIZ 26978106A	CABRA	07/09/11	150,00
4457/2011	MIKHAYLO KRAVCHUK X6455435W	LA ALBERCA	26/09/11	150,00
4458/2011	ANATOLIY BILYK X4701304N	SAN LORENZO	07/09/11	150,00
4460/2011	GEORGI FILIPOV 127897673D	NONDUERMAS	07/09/11	150,00
4463/2011	MYKOLA ZAYATS 790537	EL CARMEN	26/09/11	150,00
4464/2011	CONSTANTIN PUIU RAICU X8525918W	LA ALBERCA	26/09/11	150,00
4486/2011	CARLOS SALAS BELMONTE 23288532C	MURCIA	07/09/11	150,00
4517/2011	JAMAL ZELLOUKI X6895494W	LA ALBERCA	26/09/11	150,00
4547/2011	JOSE ANGEL LOPEZ PRIETO 77720722L	MULA	07/09/11	150,00
4558/2011	CONSTANTIN MARIUS TODERICA 10400764A	EL CARMEN	26/09/11	150,00
4559/2011	RUDICA BARCEA 13615603V	EL CARMEN	26/09/11	150,00
4561/2011	JAMAL NABAT X7152892F	ALCANTARILLA	26/09/11	150,00
4562/2011	YAMYA YAHYAOUI X7987578T	SANTA MARIA DE GRACIA	26/09/11	150,00
4570/2011	JUAN JOSE MUÑOZ HERNANDEZ 48424343M	LLANO DE BRUJAS	26/09/11	150,00
4575/2011	FOUAD EL HAMDAO X4197151L	TOTANA	26/09/11	150,00
4576/2011	AMETH RAHIM X3470011R	LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO	26/09/11	150,00
4577/2011	AHMED BECHERIF X4173202J	LA CATEDRAL	26/09/11	150,00
4578/2011	SALAH KOUBIDA X3325401S	EL CARMEN	26/09/11	150,00
4590/2011	SUSANA MAGDALENA AGUAYO CAMPAÑA 44291174M	ZAGRA	26/09/11	150,00
4591/2011	MIGUEL ASENSIO GARRIGA 48695617V	SAN MIGUEL	26/09/11	150,00
4592/2011	OSCAR GARCIA VAS 23049242E	CARTAGENA	26/09/11	150,00
4604/2011	RUBEN BARBERO PELAEZ 48513097W	EL CARMEN	26/09/11	150,00
4616/2011	MAIKEL MUÑOZ MARTINEZ 77576591Y	HELLIN	07/09/11	150,00
4619/2011	STOYO RUMEROV MARINOV X07694521D	EL PALMAR	26/09/11	150,00
4627/2011	RAQUEL MUÑOZ GARCIA 45604016F	EL PALMAR	26/09/11	150,00
4630/2011	AHMED MOUMMI X5538307E	SANTIAGO EL MAYOR	26/09/11	150,00
4643/2011	MIRCO MATICIC 002643928D	LA ALBERCA	26/09/11	150,00
4646/2011	JOSE MARIA SANCHEZ HERNANDEZ 48639062L	BENIEL	26/09/11	150,00
4648/2011	LUIS MARIANO SAEZ PIQUERAS 47079330D	LA ALBERCA	26/09/11	150,00
4649/2011	JUANA LOPEZ GARCIA 29060984R	LA ALBERCA	26/09/11	150,00
4655/2011	MOHAMED LIMOUNI X3067013D	EL CARMEN	26/09/11	150,00
4656/2011	FOUAD EL HAMDAOUI X4197151L	TOTANA	26/09/11	150,00
4660/2011	ANTONIO VERA PEREZ 48638675T	ORIHUELA	26/09/11	150,00
4676/2011	MOHAMED EL KHATTAB X6377862P	MAZARRON	26/09/11	150,00
4695/2011	JOSE MIGUEL DOCAMPO PELAEZ 75886940G	BURGUILLOS DE TOLEDO	07/09/11	150,00
4701/2011	HICHAM KHARFAOUI X3352963T	PUENTE TOCINOS	26/09/11	150,00
4707/2011	ARTURO MANZANEQUE GARCIA 48510593M	EL PUNTAL	26/09/11	150,00
4718/2011	JUAN ANTONIO VISIEDO LUQUE 48402354G	PUENTE TOCINOS	07/09/11	150,00

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
4722/2011	ILUMINADO SATURNINO MUÑOZ 48696956E	BARRIOMAR	26/09/11	150,00
4735/2011	ILUMINADO SATURNINO MUÑOZ 48696956E	BARRIOMAR	26/09/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Tenencia ilícita de drogas.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
6271/2011	DAVID ARRONIZ FAURA 34833611L	ZARANDONA	07/09/11	300,00
6302/2011	FLORIN RAZVAN GROSU X8510689E	SANTIAGO EL MAYOR	07/09/11	300,00
6315/2011	ANGEL GARCIA ALCARAZ 27454926X	SANTA MARIA DE GRACIA	26/09/11	300,00
6318/2011	AVELINO ALARCON FONT 34794624V	MONTEAGUDO	26/09/11	300,00
6371/2011	GUSTAVO PEREZ CORREAS 48398568J	LA FAMA	07/09/11	300,00
6382/2011	ANTONIO RABADAN ZUÑEL 48699707J	GARRES Y LAGES	26/09/11	300,00
6386/2011	JUAN ROMAN PEREZ CAMACHO 34827283Q	ALJUCER	26/09/11	300,00
6390/2011	FRANCISCO JAVIER ZAMBUDIO MUÑOZ 48848838N	ESPARRAGAL	26/09/11	300,00
6396/2011	JAMAL NABAT X7152892F	ALCANTARILLA	26/09/11	300,00
6398/2011	MARIANO CONTRERAS MORENO 34827206P	PUEBLA DE SOTO	26/09/11	300,00
6401/2011	SMAIL BENAMMI X3069187K	BENIEL	26/09/11	300,00
6409/2011	JOSE RODRIGUEZ CAMPOS 74429999K	EL CARMEN	26/09/11	300,00
6430/2011	JOSE PATROCINIO MUÑOZ 23036236B	SAN PEDRO DEL PINATAR	26/09/11	300,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 3.2. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 26.E. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Horario de cierre de locales.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
1063/2011	ANTONIO MUÑOZ BO 27451231H	SANTA MARIA DE GRACIA	08/08/11	300,00
1092/2011	ANTONIO MUÑOZ BO 27451231H	SANTA MARIA DE GRACIA	08/08/11	300,00
1105/2011	ANTONIO MUÑOZ BO 27451231H	SANTA MARIA DE GRACIA	08/08/11	300,00
1113/2011	ANTONIO MUÑOZ BO 27451231H	SANTA MARIA DE GRACIA	08/08/11	300,00
1114/2011	ANTONIO MUÑOZ BO 27451231H	SANTA MARIA DE GRACIA	08/08/11	300,00
1456/2011	ALEJANDRO LOPEZ GARCIA 52826360Y	TORRES DE COTILLAS (LAS)	26/09/11	150,00
1551/2011	ESTEBAN VALENTIN ROSIQUE SAURA 22972788C	SAN MIGUEL	26/09/11	150,00
617/2011	MARIA MODOBUOGHO X2562468S	SAN ANTOLIN	11/07/11	150,00
626/2011	KAKPO AFFIAVI X2454013M	EL PALMAR	18/07/11	300,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 6.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 26.I. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Alterar la seguridad en lugares publicos.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
1326/2011	SANTIAGO BOTIAS MARTINEZ 22481860G	MOLINA DE SEGURA	26/09/11	150,00
1327/2011	MARINA ORENES GIMENEZ 48397957T	INFANTE JUAN MANUEL	26/09/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Consumo de drogas en lugares publicos.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
6312/2011	FRANCISCO PORTUGUES BOTELLA 48642334W	COBATILLAS	07/09/11	300,00
6328/2011	CHRISTIAN BOMBA X6302688K	SANTIAGO Y ZARAICHE	26/09/11	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

- Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
610/2011	MANUEL AVILES CORREAS 27441680N	LA FAMA	07/09/11	301,00
923/2011	TAMARA GALIANA PORTA 21686388X	SAN JUAN DE ALICANTE	07/09/11	301,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 156.F. REGLAMENTO DE ARMAS - R.D. 137/1993 DE 29 DE ENERO. Referente a Infracción al Reglamento de Armas.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/RESOLUCIÓN	IMPORTE
615/2011	JUAN RAUL GUANOTUNA VEGA X3220212M	TORRE PACHECO	26/09/11	300,00

Murcia, 3 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.

IV. Administración Local

Santomera

17494 Notificación edictal de expediente sancionador por infracción urbanística.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia),

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que con fecha 19 de octubre de 2011 se formuló por el Instructor del Procedimiento la Propuesta de Acuerdo de la Pieza Sancionadora del expediente sancionador único por infracción urbanística, n.º 012/2010, incoado a la mercantil Royal Termic, S.L., siendo la empresa constructora INTEC Murcia, S.L., con domicilio social de esta última en Calle Parra, n.º 4, de Santiago El Mayor (30.010. Murcia), por infracción urbanística consistente en exceso de edificación sobre nave industrial y construcción de oficinas en planta 1.ª (entreplanta), sin la reglamentaria licencia municipal, en Suelo Urbanizable sectorizado zona industrial, sitas en Polígono Industrial Vicente Antolinos (Sector "H"), parcelas nº: 14, 41, 43, 44 y 45, de Santomera.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiendo que tiene derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación en el BORM de este edicto, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, pudiendo examinar el expediente y aportando cuantos documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer los medios de prueba de los que pretendan valerse.

En Santomera, 31 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Santomera

17495 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 286, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenten valerse (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Si no se formularen alegaciones en el plazo indicado, la misma será considerada propuesta de resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

N.º EXP.	NOMBRE	DNI / NIE	DOMICILIO	IMPORTE	ART.
901/SC/0636-10	Miguel Ángel García Zapata	48.544.640-N	C/ Mayor, nº27. El Raal (Murcia)	150,00 €	25.1
901/2179/11	Larry Mendoza Narváez	07.236.993-C	C/Campoamor, nº13. Santomera (Murcia9	150,00 €	26.i)
901/SC/0659/10	John Jairo Palacio	P-10002317	C/Algezares, nº42. Beniaján (Murcia)	150,00 €	25.1
901/SC/0633/10	Antonio Moreno Morales	74.377.562-R	C/Vianos, nº202-Bajo. Elche (Alicante)	150,00 €	25.1)
901/SC/0632/10	José Bernal Ruiz	48.498.894-J	C/García Lorca, nº9. Santomera (Murcia9	150,00 €	25.1

Santomera, 31 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Santomera

17496 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a ordenanzas locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 286, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en los expedientes sancionadores que se indican a las personas relacionadas que a continuación se indican, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

La resoluciones sancionadoras ponen fin al procedimiento administrativo, y pueden ser recurridas en reposición ante el mismo órgano que las dicto, en el plazo de un mes o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Murcia en el plazo de dos meses. Ello sin perjuicio de que se pudiere interponer cualquier otro recurso que, siendo procedente, se estime oportuno.

N.º EXP.	NOMBRE	DNI / NIE	DOMICILIO	ORDENANZA	IMPORTE.
901/1520/11	Tarik Massaq	X-6737305-F	C/Isaac Albéniz, nº7. Blanca (Murcia)	Convivencia Ciudadana. Art. 43.1	500,00.-€
901/2173/11	Francisco Hidalgo Jiménez	26.437.536-	C/ Rubí, nº28. Roquetas de Mar (Almería)	Convivencia Ciudadana. Art. 43.1	500,00.-€
901/1622/11	Hamid Chakrani	X-2029677-L	C/San Juan Bautista, nº26. Abarán (Murcia)	Convivencia Ciudadana. Art. 43.1	000,00.-€
901/1518/11	Hamid Chakrani	X-2029677-L	C/San Juan Bautista, nº26. Abarán (Murcia)	Convivencia Ciudadana. Art. 43.1	500,00.-€
901/1524/11	Tarik Massaq	X-6737305-F	C/Isaac Albéniz, nº7. Blanca (Murcia)	Convivencia Ciudadana. Art. 43.1	500,00.-€
901/1522/11	Jaouad Chakrani	X-2365208-A	C/ Avda. Cieza, nº7-2º. Abarán (Murcia)	Convivencia Ciudadana. Art. 43.1	500,00.-€
901/1521/11º	Driss Yamoune	Y-0141692-A	C/ Avda. Cieza, nº57-2º. Abarán (Murcia)	Convivencia Ciudadana. Art. 43.1	500,00.-€

Santomera, 31 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Santomera

17497 Inicio de expediente para reparcelacioón U.A. Bb.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión de 4 de noviembre de 2011, ha acordado el inicio del expediente para la Reparcelación de la Unidad de Actuación Bb de Santomera del Plan General Municipal de Ordenación, a gestionar mediante el sistema de cooperación, otorgando a los propietarios de terrenos incluidos en el interior de la referida Unidad de Actuación, la facultad de presentar ante esta Administración, en el plazo de tres meses a partir de la notificación o publicación edictal del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, un proyecto de reparcelación de los referidos terrenos suscrito por las dos terceras partes de los propietarios incluidos en su interior que dispongan como mínimo del ochenta por ciento de la superficie de la unidad reparcelable, pudiendo presentar alegaciones o sugerencias al proyecto redactado de oficio por este Ayuntamiento, de conformidad todo ello con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias municipales de parcelación y edificación, movimiento de tierras y de cualesquiera otras que afecten a la configuración física de las fincas o puedan perturbar el resultado de la reparcelación en curso, hasta tanto sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad con lo determinado en el art. 104 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santomera, 9 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Totana

17498 Modificación del Reglamento de Control Horario y Presencia de los Empleados Públicos.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 27/10/2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar inicialmente el texto del Reglamento de Control Horario y Presencia de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Totana, de tal forma que se le añade un punto 4 al artículo 4: Obligaciones, con el siguiente texto:

"Artículo 4.4.- Queda exonerado del cumplimiento de este artículo el personal de la Policía Local. Será responsable del cumplimiento de la jornada laboral de la Policía Local la Jefatura de Servicio, debiendo emitir informe anual y nominal, una vez finalizado el año natural, en el mes de enero del año siguiente a la Concejalía de Recursos Humanos, donde se hará constar el cumplimiento de la jornada laboral, de forma individualizada, de todos los miembros de la plantilla de la Policía Local. El cómputo anual será idéntico que para el resto del personal del Ayuntamiento."

Lo que se publica a efectos de reclamaciones por un período de 30 días.

Totana, 4 de noviembre de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

17499 Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 7 de noviembre de 2011, acordó lo siguiente:

Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

— Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes.

— Ordenanza Fiscal n.º 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

— Ordenanza Fiscal n.º 8 reguladora de la Tasa por recogida y retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública.

— Ordenanza Fiscal n.º 18, reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

— Ordenanza Fiscal n.º 20, reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

De conformidad con lo previsto por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan los expedientes expuestos al público por plazo de treinta días dentro de los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Yecla a 8 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

17500 Convocatoria de dos plazas de Mantenedor

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 161, de 15 de julio de 2011, se han publicado íntegramente las Bases Específicas reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, por promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Mantenedor, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. Así mismo, las Bases Generales que regulan los procesos selectivos se han publicado íntegramente en el B.O.R.M. n.º 65, de 21 de marzo de 2011.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los sucesivos anuncios que resulten preceptivos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, según sea procedente.

Yecla a 8 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

17501 Bajas por caducidad en padrón municipal de habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la notificación de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2011, sobre "Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente"; ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece:

1. La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

2. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

3. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual.

VENGO EN DECRETAR:

1º.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Apellidos y nombre	Fecha de caducidad	Pasaporte	Tarjeta de residencia		
ABENDAÑO *OCHOA , DANIELA JHOANNA	18-ago-11		X	5411810	W
AKRIM * , ABDELILAH	11-sep-11	W229195		0	
CAMPOS *GUAMAN , LUIS GERARDO	16-sep-11		X	8304778	F
CARBAJAL *MERCADO , SUSANA	30-sep-11	4706424		0	
ESPINOZA *GERMAN , JUAN CARLOS	23-sep-11		X	4805182	E
GALARRAGA *ESPIN , PAUL SANTIAGO	21-ago-11		X	4177036	Y
GALEANO * , ALDO ANDRES	15-sep-11	4248042		0	
GRANJA *MARTINEZ , PAMELA PRISCILA	15-sep-11		X	7640415	E
HERRERA *PARRA , JUAN BENICIO	17-ago-11	RN14400792		0	
JEBLI * , ASSIA	03-sep-11	W814293		0	
JEBLI * , HIBA	03-sep-11	W814292		0	
JEBLI * , SOULAIMANE	03-sep-11	W814291		0	
LOPEZ *OVANDO , LUIS JAVIER	25-ago-11	1682949		0	
MARTINEZ *FULLAONDO , ZULMA	08-sep-11	4868845		0	
MIRANDA *RAMIREZ , DELIA ZUNILDA	10-sep-11	1274247		0	
MORALES *AQUINO , CAROLINA	19-ago-11	4184521		0	
PILLCO *DELGADO , DIANA ELIZABETH	21-ago-11		X	5727085	Q
REYES *GUTIERREZ , HUMBERTO	17-ago-11		X	8241329	S

Apellidos y nombre	Fecha de caducidad	Pasaporte	Tarjeta de residencia		
ROBLES *HURTADO , GENESIS LETICIA	17-ago-11		X	7559730	K
SAMANIEGO *MOSQUERA , ANIBAL ESTUARDO	27-ago-11		X	5237609	A
SANTI *YEPEZ , JUAN FRANCISCO	07-sep-11	1714195698		0	
SNITER * , DRISS	23-sep-11	X040423		0	
ZAID * , AYYAD	09-sep-11		Y	155382	P

2º.- Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer el Recurso que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

(X) RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(X) RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 7 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

17502 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y reinserción social, a entidades sin ánimo de lucro del municipio de Yecla, ejercicio 2011.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2011, aprobó la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones municipales en el ámbito de los programas de promoción y reinserción social, a entidades sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, ejercicio 2011.

Dicha convocatoria se regirá por las bases publicadas en el B.O.R.M. n.º 260, de 9 de noviembre de 2004. En el B.O.R.M. n.º 248, de 27 de octubre de 2011 se publicó la modificados de los arts. 3 y 4, así como el Anexo II de dichas Bases.

La documentación (bases, anexos y convocatoria) puede obtenerse en el Centro Municipal de Servicios Sociales, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, así como en la página web del Ayuntamiento www.yecla.es,

El plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Yecla a 8 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. Administración Local

Yecla

17503 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los Programas de Educación Física y Deportes, ejercicio 2011.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2011, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, Ejercicio 2011, a entidades deportivas y asociaciones, y a deportistas no profesionales, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento.

Dicha convocatoria se regirá por las bases publicadas en el BORM n.º 261, de 10 de noviembre de 2004, modificadas en dos ocasiones, con sendas publicaciones en los BORM de 9 de septiembre de 2005 y de 12 de febrero de 2007.

La Bases y documentación puede obtenerse en el Servicio Municipal de Deportes y en la página web del Ayuntamiento www.yecla.es,

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM

Yecla a 8 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. Administración Local

Yecla

17504 Convocatoria de becas para adquisición de libros y material escolar curso 2011/2012.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2011, aprobó la convocatoria para el otorgamiento, en el ámbito de los programas de Educación, de 293 Becas destinadas a la adquisición de libros y material escolar para alumnos de Educación Infantil (Máximo de 50), Enseñanza Primaria (máximo de 168) y Enseñanza Secundaria (máximo de 75), Curso Escolar 2011/2012, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento.

Las bases reguladoras de esta convocatoria aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 261, de 10 de noviembre de 2004 (y modificación, en el n.º 208, de 9 de septiembre de 2005).

La documentación (bases, anexos y convocatoria) puede obtenerse en los Centros de Enseñanza de Yecla, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en la Oficina Municipal de Información, y en la página web: www.ayuntamientoyecla.com.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Yecla a 8 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia Ojós-Villanueva, en formación

17505 Aprobación ordenanzas y reglamentos.

Aprobados en Junta General celebrada el día 9 de octubre de 2011, las Ordenanzas y Reglamentos reguladores de esta Comunidad, se pone en conocimiento de todos los usuarios miembros de las Comunidades y Motores fusionados que en la misma se integran, que dichas Ordenanzas estarán depositadas en los domicilios sociales de dichas entidades, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ojós y Villanueva por plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación en el B.O.R.M. del presente anuncio, en horas de oficina, a fin de que puedan ser examinadas por quienes tengan interés en ello, y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

En Villanueva a 19 de octubre de 2011.—El Presidente de la Comisión, Juan López Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de doña María Teresa Navarro Morell

17506 Acta de notoriedad.

Yo, María-Teresa Navarro Morell, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, con residencia en Cartagena.

Hago constar:

I.- Que en fecha 6 de octubre de 2011, y bajo el n.º 1.891 de mi protocolo general y corriente de instrumentos públicos, a instancia de don José-Antonio y doña María Luque Torres, se está tramitando ante esta Notaría, conforme al art. 53.10 de la Ley 13/1996, acta de notoriedad para modificar y actualizar la descripción y la cabida de la finca que a continuación se describirá:

Descripción previa de la finca:

Urbana.- Trozo de terreno solar de forma irregular, sito en la diputación de San Antonio Abad, Barriada de los Cuatro Santos, en Cartagena, actualmente señalado con el n.º 8 de policía de la calle Pedro Díaz, y el n.º 2 de la calle Postigos de Amaro. Su superficie es de 1.834'00 m². Linda: Norte, calle Pedro Díaz; Sur, terrenos del Parque de Bomberos; Este, Casas de Marina; y Oeste, fachada posterior de edificios cuya fachada principal da vistas a la calle Real del Barrio de San Antón.

Inscripción.- Libro 307-S.Antón, folio 191, finca 31.285, Registro de la Propiedad Cartagena-2.

Referencia catastral.- 6957801XG7665N0001TZ.

La descripción actualizada de la finca es la siguiente:

Urbana.- Trozo de terreno solar de forma irregular, sito en la diputación de San Antonio Abad, Barriada de los Cuatro Santos, en Cartagena, actualmente señalado con el n.º 2 de la calle Postigos de Amaro. Su superficie es de 2.940'00 m². Linda: Norte, calle Pedro Díaz; SUR, calle Océano Ártico; Este, edificios n.ºs 1 y 2 de la Plaza Océano Pacífico, y el n.º 4 de la calle Océano Ártico, de distintas comunidades de propietarios; y Oeste, casa n.º 8 de la calle Pedro Díaz, de "Paredes y Costas, S.L.", la n.º 11 de la calle Postigos de Amaro, de Julio Uribes Romera; las n.ºs 98 y 100 de la Avenida de Colón, de "Repuestos Carmelo Moreno, S.L."; y la n.º 96 de dicha Avenida, de comunidad de propietarios.

Lo que notifico para general conocimiento, pudiendo los interesados, conforme a lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, comparecer en mi Notaría, sita en Cartagena, Plaza de Castellini, número 3, 1.º izquierda, en plazo de los veinte días siguientes a esta publicación, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 10 de noviembre de 2011.—La Notaria.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Miguel Bañuls Ribas

17507 Acta de notoriedad para inmatriculación de finca.

Don Miguel Bañuls Ribas, Notario de Fuente Álamo, del Ilustre Colegio Notarial de Murcia.

Hago constar: Que en esta notaría se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de finca no inscrita, con el fin de acreditar que en el término municipal de Fuente Álamo, don Salvador García Armero (quien transmitió a don Jeronimo Guerero nieto y a doña Mercedes Gonzaléz Cerezo) era tenido como dueño de la siguiente finca:

Rústica.- Trozo de terreno sito en el paraje de Los Maldonados, que es parte de la parcela 480 del polígono 8, conocido como Los Bernabeles, en término municipal de Fuente Álamo, con un extensión superficial de 294'00 m². Linda al Norte, con camino de Los Maldonados, propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón; Sur, con la parcela 481 del polígono 8, propiedad de Daniel Castillo Checa; Este, camino; y Oeste, en parte con la finca antes descrita, propiedad de los aquí comparecientes (finca registral 16.176), y en parte con camino.

Inscripción.- No está inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, que es el n.º 3 de los de Cartagena.

Referencia catastral.51021A008004800000LL

Inscripción.- No consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena a favor de persona alguna.

Título.- Le pertenecía por donación que le hizo su padre don Salvador García Sánchez hace más de treinta años, sin que mediara título escrito ni inscrito.

Durante el plazo de veinte días naturales podrán los interesados comparecer en mi notaría sita en Fuente Álamo, Calle Carlos II número 1 en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Fuente Álamo, 5 de julio del 2011.—El Notario.